



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

**FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES.**

**INTEGRANTES Y FUNCIONARIOS DE
ÓRGANOS ELECTORALES DISTRITALES
Y MUNICIPALES; ESTADO DE
MÉXICO 2009, Y AGUASCALIENTES 2010.
PARÁMETROS DE UNA
RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL.**

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-

P R E S E N T A:

IGNACIO MARCOS AMBRÍZ OSORIO.

ASESOR: DR. RAMIRO CARRILLO LANDEROS.
Ciudad Universitaria; México D. F. Julio de 2011.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

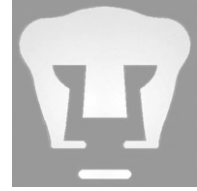
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres en vida ESPERANZA Y JOSÉ;

Cierro el ciclo pendiente; posible sólo con su fuerza y valor.



A mi extinto progenitor y proveedor de inquietudes Políticas; vive tu sangre
ANTONIO IGNACIO.

A la memoria y por el amor vivo en mí, de mi abuelo DON EFRÉN.

A mi hermano ING. JOSÉ DE JESÚS; ejemplo para mi antes divagante andar.

A mis hijos VIVIANA VALERIA Y CHRISTIAN ARMANDO... Nunca rendirse ni dejar que se esfume el noble ideal; siempre tener vigorosa la fé.

A LOURDES ADRIANA por mucho creer, invertirle y entregar, apostando sin garantía ni ventaja: Mi verde talismán y estrella gemela.

A personas de verdadero aporte sustancial en formación, valía, y rumbo en los peores escenarios de mi vida; han sido luces brillando en la oscuridad:

Dr. Francisco Raúl Paganoni O'Donohoe, Lic. Ricardo Aguilar Castillo, Lic. Lucia Cruz Cruz, Profra. Sara Pérez Pérez, Lic. Juan Carlos Córdova González, Lic. Fernando Alberto García Cuevas, Don Oscar López Zamudio, Don Fidel Zaragoza Solis, Sr. Pablo Alberto García Gregor, Lic. Anibal González Pedraza, C.P. Jorge Alberto Embríz Toledo, Lic. Melissa Estefanía Vargas Camacho, Lic. Enrique Martínez Orta Flores, Ing. Omar Rodríguez Cisneros, Lic. Sergio Nicolás Toledano Salazar, Lic. Luis Alberto Contreras Salazar, Lic. Flora Martha Angón Paz, Lic. Miguel Nicolás Tapia Saldivar, Lic. Jesús Soria Quesada, Lic. Antonio Bribiesca Pérez, Lic. Miguel Pérez González.

Agradezco la posibilidad de expresión y pensamiento crítico; el espacio, apoyo Académico, y de participación al PRI Estado de México. Aprecio y respeto a quienes integran las estructuras operativas (Seccionales, Movilización, Activismo, RG's y RC's) militantes en Nezahualcóyotl.

LIC. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ Y LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO: Gracias por el respaldo para mi participación en la vida electoral Mexiquense y del Estado de Aguascalientes, donde aprecio y agradezco al **ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Y AL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA.**

MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO ESPECIAL A PROFESORES DE MI ALTA ESTIMA; LES APRECIO EL IMPULSO Y MOTIVACIÓN DE ESTA ETAPA:

DR. RAMIRO CARRILLO LANDEROS. Deja mucho en mi su obra y pensamiento; me honra al dirigir y asesorar el presente trabajo, nutre y cataliza ideas.

MTRO. PEDRO ISNARDO DE LA CRUZ LUGARDO. Respeto, admiración y gratitud para usted, influencia a siempre mejorar, partiendo de cero y certezas.

DRA. CARMEN SÁEZ PUEYO. Aquilato la arraigada la disciplina y perseverancia que dejó el paso por su cátedra, en tiempos de un todo volátil y endeble.

MTRO. CARLOS HERNÁNDEZ ALCÁNTARA. Amabilidad y caballerosidad, no habitan el desencuentro con la objetividad; gran enseñanza que aprecio.

Profesores que a pesar de la brevedad hasta ahora, dejan huella importante y significativa por el justo y buen trato en y para su labor docente:

DR. GABRIEL CAMPUZANO PANIAGUA.

MTRO. JUAN ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ.

MTRO. MAURICIO HERRERA TREJO.

LIC. RAÚL FERNANDO FERNÁNDEZ PUENTE.

LIC. RICARDO NAVARRO REYNA.

LIC. VICTOR LÓPEZ GARCÍA.



Honor a todos por ser, por estar, y dar siempre, sin condición que denigre su labor docente; gracias por ser ejemplos de alta valía, de nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México.

Frases de J. Wolfgang von Goethe, que reflejan su enseñanza en mi persona:

En la fragua se ablanda el hierro soplando el fuego, y quitándole al lingote su alimento superfluo; y una vez purificado, lo baten y lo moldean, y gracias al alimento de otra agua recupera su fuerza.
Lo mismo le ocurre al hombre con su maestro.

Las hipótesis son andamios que se colocan ante el edificio y se quitan al término de las obras. Son imprescindibles para el albañil, que no debe tomar el andamio por el edificio.

Los manuales deberán resultar atractivos, y lo serán solo cuando ofrezcan la parte más amena y accesible del saber y de la Ciencia.

**CUANDO NO PUEDAS TROTAR CAMINA,
CUANDO NO PUEDAS CAMINAR USA EL BASTÓN...
PERO NUNCA TE DETENGAS.**

*A VECES SENTIMOS QUE LO QUE HACEMOS ES
TAN SOLO UNA GOTA EN EL MAR, PERO EL MAR
SERÍA MENOS SI LE FALTARA UNA GOTA.*

Teresa de Calcuta.

**EL HOMBRE DE BIEN EXIGE TODO DE SÍ, EL HOMBRE MEDIOCRE
ESPERA TODO DE LOS OTROS. EXÍGETE MUCHO A TI MISMO Y
ESPERA POCO DE LOS DEMÁS, ASÍ TE AHORRARÁS DISGUSTOS.**

Confucio.

**EN LA VIDA NO HAY PREMIOS NI CASTIGOS.
SINO CONSECUENCIAS.**

*LA CÓLERA ES UNA RÁFAGA DE VIENTO QUE
APAGA LA LÁMPARA DE LA INTELIGENCIA.*

Robert Green Ingersoll.



ÍNDICE.	PAG.
INTRODUCCIÓN.	03
CAPÍTULO I. MARCO Y CONTEXTO TEÓRICO, LEGAL Y OPERATIVO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL PARA LOS INSTITUTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IEE AGS).	12
1.1) Estado, gobierno y Administración Pública. Generalidades.	15
1.2) Valores, directrices, andamiaje entre el ser y el deber ser.	19
1.3) Ciencias Sociales, Ciencia Política, Derecho Administrativo y Derecho Electoral. Conceptos desprestigiados en la actualidad.	22
1.4) Administración Pública. Generalidades y fundamentos de actualidad.	25
1.5) Incidencia de legislaturas federal y local para el IEEM y el IEE Ags.	27
1.6) El poder judicial. Normas aplicables federales en materia electoral.	30
1.7) Respecto a la responsabilidad política y su importancia social.	33
1.8) Sistema electoral y de Partidos.	36
1.9) Los órganos constitucionales autónomos en México.	39
1.10) Órganos desconcentrados. Marco fundamental y funciones.	41
1.11) Recursos Administrativos, Jurídicos y publicaciones. Acusaciones al interior y posibles actuaciones por la vía penal fundamentada.	43
1.12) Lineamientos de control. Propaganda y capacitación electorales.	48
CAPÍTULO II. IRREGULARIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN SUS DISTINTAS ETAPAS, EN DISTRITOS Y MUNICIPIOS.	50
2.1) Acoso, mal trato y discriminación interna. Personal de bajo perfil y calidad.	53
2.2) Integración de Comisiones. Inercias de astucia y omisión engañosa.	58
2.3) Inconsistencias durante sesiones solemnes.	60
2.4) Control de propaganda electoral y calidad de la capacitación a los ciudadanos insaculados en primera y segunda etapa. Inevitable incertidumbre.	63
2.5) Operativo de distribución de materiales y documentación electoral.	66
2.6) Casillas vulnerables por su influencia geográfica en la jornada.	71



2.7) Entrega de paquetes al final de la jornada. Sustancia para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).	73
2.8) Captura del cómputo distrital y de recuento. 72 horas de realidades del PRD en la debacle de su baluarte electoral nacional.	74
CAPÍTULO III. CAUSAS Y SÍNTOMAS TOLERADOS EN EL IEEM Y EL IEE AGS. EL ESTADO ACTUAL DEL VIGOR DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL Y LA PERIPECIA POSTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN.	81
3.1) Caso embrollado de repulsa a extinguir los viejos defectos; por parte de los mismos que antes impugnaron y agraviaron.	83
3.2 Débito en la necesaria producción de cuadros políticos y partidistas.	85
3.3) El impedimento de candidaturas independientes.	88
3.4) Acción-reacción en los alcances del populismo vigente.	89
3.5) Los medios informativos y la transparencia-rendición de cuentas; dualidad fructuosa y no partición conflictiva.	90
3.6) Actuaciones posteriores a la declaración de validez y a la entrega de constancia de mayoría. Obturamiento de emociones y aspiraciones de noble ciudadanía y base militante; movimientos delineados al límite de la ley.	93
3.7) Juicio de Inconformidad (JI) ante el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM); Juicio de Revisión Constitucional (JRC) ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE). Incertidumbres y deplorable final de ciclo; prevalecen pragmatismos donde, se aparenta que no pasa algo.	97
CAPÍTULO IV. PROPUESTA ESPECÍFICA Y PROBABLE.	102
Propuesta específica y probable.	103
Planteamientos y propuestas.	108
CONCLUSIONES	136
ANEXOS.	146
BIBLIOGRAFÍA Y MESOGRAFÍA DE APOYO.	154



INTRODUCCIÓN.

Se inició este trabajo como informe de práctica profesional, y su desarrollo lo consolidó como Tesis; desde 1999, he participado de los procesos electorales constitucionales como integrante de consejos electorales, capacitador e instructor electoral, coordinador de campaña, asesor y consultor jurídico-electoral, Consejero Ciudadano 1996 (juvenil en ese tiempo) por Coyoacán D. F. de la primera generación integrada, y Candidato a Diputado Federal en 2003.

Así mismo, como representante de partido político o coalición en órganos de contextos federales y locales, como el Instituto electoral del Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la elección de ayuntamiento 2000-2003; observando muchas situaciones de opacidad violencia y violaciones sistemáticas a la ley, que dejaron inquietudes y originaron este documento, que expresa particulares realidades de manera objetiva y con la intención de aportar en transparentar el proceso sin ambages.

Cada tres años se acumulan experiencias diversas; los procesos electorales constitucionales traen particularidades y riesgos, que en lo general son aspectos de ingratitud a la confianza de la ciudadanía en la autoridad electoral, y en la representación popular de las expresiones político-partidistas consideradas grandes y mayoritarias en México; empero nada irreversible. Los partidos minoritarios, no superan su predominante actitud de ser satélites y comparsas, legitimando prácticas vetustas de los grupos y oligarquías enquistados en el poder; y los órganos electorales requieren para su integración mejores y más transparentes reglas democráticas, para dejar de ser botín político de negociación entre los partidos políticos y grupos de presión por prebendas pragmáticas.

Se pretende que esta Tesis, sea un aporte a futuras generaciones de estudiosos, desde la praxis que se enfrenta y no se enseña formalmente como tal, hasta ahora en las aulas académicas, más allá de lo previsto en la legislación electoral pues el factor humano, como en todo quehacer social, es detonante de imprecisiones en detrimento de la solidez y consolidación democrática.



No se considera que todo marcha bien; se pretende una propositiva reflexión en aras del espíritu progresista, tarea y actitud que por antonomasia son directrices del accionar del Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública y en lo general, del Científico Social; versa este trabajo sobre la vida de órganos desconcentrados del IEEM –en este caso consejos distritales electorales, aunque concierne también por limitaciones al ámbito municipal-, durante el proceso electoral local constitucional del año 2009, para la renovación de los integrantes (Diputados Locales) de la legislatura local mexiquense.

Para una constructiva comparación que favorezca el análisis propositivo, se destaca la experiencia del trabajo realizado en el Estado de Aguascalientes 2010 como integrante de la consultoría jurídica y electoral de los candidatos de la coalición PRI-PVEM-PANAL para cargos de Ayuntamientos, Legislatura Local y Gubernatura; previo y posterior a la jornada electoral. Al paso del tiempo y en el desarrollo de la presente Tesis, la realidad de contexto-praxis en tierras hidrocálidas y mexiquenses, se convirtió sin haberlo planeado así en la mejor manera de entender –con una rica amalgama de vicisitudes en el ejercicio profesional-, lo que no está bien, lo depurable y en la posibilidad de valorar justamente los avances y logros que, al fragor de una preferible mezcla de *pasión* y *mesura* –parafraseando a Weber-, se viven y concretan.

El propósito general del presente es en la perspectiva académica, ampliar la visión de realidad pragmática prevaleciente, con valores legales y conductuales, sin límites de formales y cosméticas apariencias esquematizadas. La impunidad y flexibilización del marco normativo, es la evidencia; ahora es raro vivir lo poselectoral sin controversia, confrontación, y por ende procesos ante Tribunales. La información y análisis de este documento, fortalece las bases que los egresados de nuestra formación universitaria, requieren para dar pasos certeros en la integración del horizonte profesional.



A las futuras generaciones de estudiosos, el dinamismo actual les apremia por valores agregados (polivalencia), y capacidades profesionales polifuncionales, sin menoscabo de honestidad y resultados, que coadyuven a abatir rezagos y vicios internos de las instituciones en materia electoral, con pendientes históricos y punzantes en Latinoamérica. La transparencia y rendición de cuentas, es de importancia académica; valiosa la posibilidad de consolidar en esta redacción un precedente científico, que aperture la visión crítica y el debate de ideas, y sea vertiente de estudio político, jurídico y de administración pública, sobre los ámbitos jurisdiccionales de órganos electorales locales, donde en esencia se designa a quien detentará el poder público representativo de la soberanía ciudadana, y ello debe fortalecer la credibilidad y la gobernabilidad.

Del empirismo acumulado en 10 años, y con la visión catalizada por la formación escolar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales como fundamento, la realización del presente documento tiene sus precedentes directos, en trabajos que antes ha generado quien el presente sustenta, referentes a la consolidación democrática y ciudadanía como valores que son en potencial, facilitadores de justa formación de principios y criterios científico-académicos, en cuanto al ejercicio de gobierno y administración pública, particularmente en lo que debe depurarse en materia de procesos políticos y electorales, con apego a la idea imperante de legalidad, progreso, pluralidad e institucionalidad sin colores de identidad y pertenencia a partidos políticos; solo con equidad y pluralidad.

No se tiene base literaria de la praxis formal e incidente, y cada proceso sorprende a empíricos, científicos y oportunistas con diferentes pormenores, el rescate de la experiencia válida para estudio y análisis ante la idoneidad de los marcos jurídico, político, procedimental y de Administración Pública, favorece la certeza de que se debe mejorar o replantear, en el actual sistema electoral, a favor de ampliar las pistas de transparencia, y que ello sea garante de los principios rectores de los institutos electorales en las entidades federativas de México.



Este trabajo se ocupa en describir y evaluar desde la perspectiva de las Ciencias Políticas y la Administración Pública, la capacitación, la actitud y el trabajo de los representantes de partidos políticos y coaliciones en los órganos electorales distritales y Municipales de la República Mexicana, partiendo de sus bases de estructura Jurídico-Electoral. Proceso electorales Constitucionales 2009 y 2010, en los Estados de México y Aguascalientes, y por ello la referencia a los Institutos Electorales locales respectivamente: IEEM e IEE (Ags).

El contenido del proyecto en sus parámetros de tiempo y espacio, se ubica en órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, en los cuales la experiencia es importante en materia electoral pues, si bien cada proceso Constitucional electoral tiene sus particularidades, su naturaleza y estudio concierne al campo de las Ciencias Sociales y más allá de reglas no escritas, la perspectiva empleada en este trabajo deriva de la evidencia empírica, como representante propietario de un partido político nacional, cargo en que se tienen deberes y responsabilidades bajo el imperio de la ley, con las instituciones, y con la representatividad de la soberanía ciudadana conferida.

En complemento y contraste, conforme se plasma y para mayor utilidad que aporte el empirismo, el trabajo realizado en la Coordinación Jurídica Estatal del Voto, de la campaña a Gobernador 2010 en Aguascalientes, desde el punto de vista del asesor e instructor, permite consolidar lo que en 2009 fue iniciado para estudio: crítica, e incipientes perspectivas de mejor cause y consideración de validez susceptible de mejoras viables; ambas entidades federativas con una realidad distinta pero, con un aporte intenso de cómo se viven las elecciones en cada conglomerado social por lo político, social, jurídico, geográfico y poblacional.

Es recurrente que antes, durante y luego del proceso electoral, los actores y expresiones políticas manifiesten enconos de opinión, desde el desencuentro en la construcción parlamentaria de consensos, hasta la confrontación que resulta en convenientes posturas que confunden a la población menos informada.



Parte significativa del engranaje en la maquinaria de las Instituciones Electorales es la participación de los partidos políticos, la cual debe ir más allá de ocupar espacios para justificar actividades; la transición democrática en México, vive un estanco y la consolidación debe pasar sin evasión, por el proceso –lento y en génesis aún en muchos casos- de democratizar al interior de las instituciones; se requiere profesionalidad y ética en toda institución; ello hace sustancial al proceso.

Se analiza integrantes y funcionarios de órganos electorales distritales y municipales en esta Tesis con método comparativo en los niveles estatal, distrital local y municipal; en Aguascalientes se trabajaron estructuras estatales, desde la trinchera de la Coalición “Aliados por tu Bienestar” integrada por los partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza. Se trabajo la defensa Jurídica, Política y Electoral en rutas (268) de hasta 5 casillas (589 secciones electorales; 1338 casillas, más 6 especiales) –conforme a Legislación Electoral local-, para toda la Entidad; se puso a disposición de la representación ante 18 órganos desconcentrados distritales locales, 11 Municipios y la Representación Estatal misma, capacitación y consultorías.

Como apoyo y complemento se pueden consultar numeralias de:

http://www.ieeags.org.mx/elecciones/ele_10.htm y en <http://www.priaguascalientes.org.mx>

En el caso del distrito –mixto (urbano, suburbano y rural)- 27 que integra los municipios de Juchitepec, Tenango del Aire, Temamatla, Cocotitlán, Valle de Chalco y tiene su cabecera en Chalco de Díaz Covarrubias; es uno de los distritos locales mexiquenses más grandes en territorio y secciones electorales con 219; y para el distrito local 41 de Nezahualcóyotl, se trata de uno de los distritos urbanos más poblados, y con aguda problemática social del área metropolitana con un total de 134 secciones electorales; el único ciudadano en 2009 ganado por el PRD (coligado al PT); ya no como baluarte electoral, si con sombra de incertidumbre.

Numeralias disponibles como apoyo en: *http://www.ieem.org.mx/proceso_2011/home.html*



Liberalismos y conservadurismos deben conciliar para progresar, sin acomodaticia imparcialidad; los países vanguardistas en certeza, credibilidad y resultados efectivos en su legislación, sistema y métodos de elección de representantes, son ejemplo de dinamismo en retroalimentación, apertura plural y criterios de construir contrapesos entre las fuerzas políticas, y ello parte de la actualización de sus reglas, que es esencia a ponderar en la Administración Pública de los órganos electorales en su realidad imperante de depuración.

Elevar el nivel de resultados y competitividad en la clase política-gobernante, de un país subdesarrollado Latinoamericano es prioridad y México debe superar las buenas intenciones, para lograr concreciones cualitativas emanadas del método comparativo. Para encuadrar el cause, desarrollo y alcances de este estudio, se delinearon desde la realización del protocolo de investigación las siguientes hipótesis, que se corroboraron con el trabajo que resultó rico en contenido de aporte en materia Jurídica, Filosófica, Politológica, Ética e Histórica:

A) El proceso de transición democrática, requiere para acercarse y lograr la consolidación, pistas de mejoramiento que reflejen mayor control y por ende resultados con apego a la legalidad, que evite impunidades y falta de legitimidad.

B) La transición democrática debe pasar por el interior funcionamiento orgánico de las instituciones de la República; como columna sustentante de que la transparencia, rendición de cuentas, pluralidad y apertura incluyente de toda expresión propositiva, sean permanentes puntos de potencialidad para el crecimiento y mejora continua de la vida electoral de México.

C) Se requiere, apertura plural y justos criterios para construir los contrapesos entre las fuerzas políticas, mediante la actualización y depuración de sus reglas, articuladas con bienestar e interés colectivo que ha de ponderarse en los criterios políticos y el papel de la Administración Pública de los procesos electorales.

D) Modernizar el marco jurídico aplicable, con base en valores éticos y políticos permitirá una transición democrática que eleve el nivel de resultados y competitividad en la clase política-gobernante, al margen de posicionamientos ideológicos y de grupos, al pensar que la única prioridad es México.



Capítulo I.

Ubica los conceptos, y campo de acción-estudio que prevalece en el quehacer del politólogo y administrador público; Estado, gobierno y administración pública, que conlleva de manera breve a conocer el contexto para comprender el estudio presente en sus dos realidades. Valores directrices, que deben regir el ejercicio profesional; definiciones de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Derecho Administrativo, Derecho Electoral y Administración Pública como parámetros prudentes de lo que se analizará. Luego se valora la incidencia legal y política de los poderes legislativo y judicial, como incidentes en el proceso electoral.

Se revisa la naturaleza, fundamentos, y funcionalidad de los Institutos Electorales Estatales de México y Aguascalientes, así como medios y recursos de impugnación, control del proselitismo y aseguramiento de la calidad de la capacitación electoral.

Capítulo II.

Aborda inconsistencias y anomalías conocidas en la experiencia profesional, durante el proceso electoral 2009; desde vicios internos en todo nivel de funcionarios electorales del IEEM en la etapa previa a la elección, durante la implementación de operativos instrumentales, y hasta ya realizado el cómputo distrital. Plantear sucesos dados en tierra hidrocálida, permite fortalecer criterios y en lo planteado comprender los puntos a mejorar desde el Legislativo.

En este apartado se plasma lo inherente a la representación de partidos políticos (considerada la estructura Jurídica respectiva e ineludible, en la predominante guerra de descalificaciones y desconfianzas), e infiltrados y parciales funcionarios, mutilados de valores que pregonan, como carátula de su realidad.

Capítulo III.

Analiza a los actos jurídicos y políticos posteriores a la elección, su importancia y viabilidad jurídica, así como la incertidumbre que por lo general se vive al no ser profesionalista especializado en Derecho Electoral,



y confrontar el deber ser de la ley y el derecho fáctico, ante el pragmatismo arraigado del acuerdo cupular y la no transparente negociación; esto es incluso denigrante de valores, preferencias políticas y Ética profesional.

Ello impacta y da retroceso a quienes ostentan la representación popular partidaria, y para la militancia misma, maniatada en enconos y coyunturas de luchar por sus ideales e identidad, y sentido de pertenencia; el peso de lo fáctico es capaz de dilapidar el trabajo y las convicciones legítimos, en un mal entendido forjamiento de sistema de contrapesos y pluralidad

Capítulo IV.

Plasma propuestas viables, a lo que se devela luego del diagnóstico real del estado de salud –base de la propuesta y punto de vista en este trabajo-, de la vida electoral en las entidades mexiquense e hidrocálida, donde se miran con vida los más radicales y dañinos “abusos y costumbres”, que en nada favorecen el avance republicano necesario, el cual lleva a cuentas respecto a los países más desarrollados, un atraso efectivo de más de 20 años en todo rubro de ciencia y progreso.

La entidad mexiquense es la más poblada del país, Aguascalientes es luego de Tlaxcala el 2º Estado de menor territorio, y todo lo que esta dualidad de realidades implica por contrario que pareciera, es un terreno fértil de progreso jurídico-electoral; lo político verdadero, facilita luego su arribo a la realidad con las bases sólidas referidas.

Las Conclusiones.

Se presentan al final con un filón de respeto a los principios de institucionalidad e identidad nacional, en aras de depurar la interacción y resultados aportativos de la dualidad generada por el sistema de partidos y el sistema electoral en México. Las propuestas son precedidas por un planteamiento general, como cierre previo del contenido desarrollado; luego cada propuesta por sí misma tiene antes una serie de reflexiones, que fortalecen y desembocan en la respectiva posibilidad.



La multidisciplinaria formación académica y más de tres lustros de labor profesional, generan propuestas viables y sensibles.

OBJETIVO CENTRAL DE LA INVESTIGACIÓN:

Abrir la visión de realidades en más de un solo contexto electoral, en el nivel de competitividad y valores real, con que se conducen personas y situaciones en la actualidad, en que prevalecen informes y cuentas alegres por los alcances del avance de la democracia en México. Lo anterior posibilita con criterios propositivos, verter la crítica y la propuesta que aporte mejor movilidad, en las tareas a cumplir en los órganos desconcentrados de los institutos electorales estatales y del federal mismo, y que sean garantes de soberanía, para privilegiar criterios político-sociales profesionales y humanos, indispensables para fortalecer encomiendas de tal magnitud y trascendencia; mediante una actitud responsable, honesta y justa al trabajar a favor de la elección limpia, de quienes detentarán el poder y representatividad popular, para bien administrar.



CAPÍTULO I



MARCO Y CONTEXTO TEÓRICO, LEGAL Y OPERATIVO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL PARA LOS INSTITUTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) Y DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IEE AGS).

En la actualidad como en tiempos pasados, el trabajo académico se enfrenta a la fuerza de lo factico que, por diversas determinaciones en la convivencia internacional en esta era de globalización, condiciona el libre conocimiento regional, nacional o local en nuestra región –Latinoamérica-; por ello ha de procurarse de modo permanente conocer lo nuestro en escalas mayores, ello es saber con bases de formal estudio para mejorar lo que nos atañe.

Las Ciencias Política y de la Administración Pública tienen qué decir y aportar, en la contribución a la desarticulación de fenómenos negativos que conciernen a las estructuras del poder político. Apremia la conciencia en los procesos Políticos y Electorales para romper círculos de dominaciones, que traspasan alternancias, aprovechando coyunturas de indolencia por desconocimiento del potencial y alcance, que tienen las fuerzas fácticas en el pragmatismo.

Básica esencia y orientación de la educación superior es la propositiva crítica social, para crear y transmitir nacientes conocimientos, que sean defensa y vanguardia de nuestra renovación de cultura cívico-política, la cual es inherente a los menesteres en materia Electoral. Con la naturaleza crítica y de libertad bien entendida que la enseñanza de la UNAM vierte, se vislumbran mejor las carencias sociales y ello, es nuestro potencial de aportar a la modificación de las condiciones de la existencia de justos, legales y transparentes Procesos Electorales Constitucionales en los tres niveles del poder a ejercer las elecciones que significan el soberano poder de la representación popular.

La posibilidad del método comparativo en este trabajo de investigación, permite una amplia tonalidad de conocimientos y criterios de valoración objetivo, pues la realidad en distintos puntos de la nación que se integra en esta Tesis, permite articular el pensamiento progresista a partir de diferencias y coincidencias.



*“Los relatos de cosas vistas en el extranjero por viajeros, mercaderes, políticos, y mendigos son tan antiguos como la raza humana. Siempre ha habido personas como Ibn Kaldun, Marco Polo, y Alexis de Tocqueville, deseosos de explicar en su país lo que les ha llamado la atención en otras tierras (...) en cada área de actividad, les es preciso emplear tiempo y medios para examinar el modo de perpetuar la sociedad mediante la educación de los jóvenes (...) esta Ciencia describe (...) las instituciones políticas y sociales, entre las que se cuentan las educativas. O quizás se hallará la afiliación adecuada en los aspectos de las Ciencias Políticas que se ocupan de la comparación entre los sistemas de gobierno y de las relaciones (...) se propone examinar la significación de las semejanzas y las diferencias que existen entre los diversos sistemas” (...)*¹

Es esencia del Científico Social, dar seguimiento formal a la duda filosófica que ha de llevarnos a la amplitud en el saber que pretendemos; solo la variedad y contrastes nos permiten templar criterios pues, la unicidad impregna dogmatismo y, pareciera querer rigidizar la dinámica y vigor natural de lo Social. Es así como vamos afinando conocimientos de beneficio colectivo.

*(...) “del mismo modo sería insensato conducir un auto sin saber cómo funciona; sería una parodia de educación querer llevarla a cabo sin tener en cuenta variedades no sólo en el curso del tiempo, sino considerándolas en una perspectiva geográfica. La adquisición de conocimientos es la única motivación de lo comparativo (...) proporciona conocimientos de dos modos: guiando a los estudiantes para que vean a los otros pueblos tal como realmente son, y enseñándoles a ver su propio pueblo reflejado en ojos extranjeros. Comprender a los demás y comprenderse a sí mismo nos dá dos términos de la comparación (...) en segundo lugar, evaluar los resultados obtenidos en la educación a base de una perspectiva global, no parcial, teniendo siempre en cuenta los puntos de vista de otros” (...)*²

En este trabajo está implícita la idea e intensión de saber como andar las pistas de trabajo en el criterio de predicción; la base de las observaciones precedentes y las experiencias análogas favorecen la aplicación útil del saber acumulado.

¹ Bereday, George. *El método comparativo en Pedagogía*. Barcelona, España 1968. Ed. Herder. pp. 29-31.

² *Ibidem*. pp. 32-35.

1.1) Estado, gobierno y administración pública. Generalidades.

Se abordaran en este documento los conceptos de manera más funcional y pragmática que teórica e histórica. Considérese partir de una definición de diccionario respecto del estado y, respetando el pensamiento profundo de autores históricos como Montesquieu, Locke y Rousseau, entre los más interesantes: *“En todo conglomerado social, la convivencia pacífica entre humanos se ha concretado, bajo efectos de un poder político por encima de intereses particulares, instituido con la suma de voluntades de actores políticos participantes”*.³

“Es el estado, la organización que acapara este poder en las civilizaciones desarrolladas, y ha logrado el bien común mediante distintas formas de gobierno a lo largo de la historia. Esta institución tiene soberanía en incidencia sobre un delimitado territorio geográfico, se rige por un marco jurídico, y se desarrolla aplicando su fuerza a través de órganos gubernamentales y de la Administración Pública, con fines y actividades concretamente definidos”.⁴

Los fines del Estado: Al través del gobierno que, a su vez ejecuta por medio de la administración pública, ser garante de la realización de valores como libertad, justicia, igualdad, seguridad y servicios públicos, éstos se transforman entonces en las aspiraciones, que se espera alcancen en la entidad estatal; esos juicios de valor son fines que el humano busca en la convivencia social dentro del estado, valores que tiendan al bienestar colectivo, como meta última de los Estados.

“Las funciones del estado, son la legislativa o creación de preceptos jurídicos abstractos; la ejecutiva que consiste en la aplicación de la ley a casos concretos, y la judicial que se refiere a la resolución de controversias jurídicas entre los individuos y entre los órganos gubernamentales”.⁵ Montesquieu, propuso que la única forma de garantizar la libertad y la justicia a los ciudadanos, era que el rey, que hasta entonces había concentrado en su persona el poder total, ya no tuviera facultades absolutistas.

³ Mesografía complementaria en:

<http://www.monografias.com/trabajos11/estadel/estadel.shtml#ESTAD>

⁴ *Ibidem. misma dirección.*

⁵ Mesografía complementaria en: <http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021121150815.html>

Esta es una base de desplante de la división de poderes, que en los regímenes constitucionales es en esencia, dividir lo deliberativo pues son los tres poderes en México (legislativo, ejecutivo, y judicial), engranajes de la misma máquina (Estado) y sólo con ellos funciona adecuadamente. Se tiene entre ellos una acotada autonomía e interdependencia a la vez que significa, una forma de “control y equilibrio que al limitar facultades, evita fallos por la rapidez en el diseño político”, procurando equidad entre la voluntad representativa popular, la esencia y real peso de lo jurídico y la ideología predominante, del partido que emana el gobierno y/o gobernante.⁶

En nuestra nación debe fortalecerse la separación de los poderes en beneficio de los derechos fundamentales individuales, distantes de impunidades y lealtades retrógradas a costa del espíritu de compromiso nacionalista; se hace necesaria la reflexión al revisar la historia mundial en este sesgo que se comenta; de hecho, fácticamente, pragmática y/o constitucionalmente, hablar de disminución o debilitamiento –y ni que decir del riesgo de violentar la constitucionalidad-, es hablar de empantanar el avance democratizador aunque trunco todavía, en la oscuridad de sombras dictatoriales que no benefician los apremios del país.

La poco certera toma de decisiones políticas, es blindada y debe ser fortalecida con mejor nivel de gobernantes, y apego a la esencia que impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el armonizar y dar fluidez funcional a los efectos de la división de poderes, es un saludable síntoma de actuar con responsabilidad, y la responsabilidad de quienes detentan el poder es en sentidos más allá de compromisos políticos... se debe responsabilidad y rendición de cuentas al congreso y al pueblo que se representa y del cual se administran todo tipo de recursos y bienes públicos.⁷

⁶ Deutsch, Karl W. *Política y gobierno. Cómo el pueblo decide su destino*. México. Fondo de Cultura Económica. 1998, pp. 204-205.

⁷ *Ibidem*. pp. 221-222.

“Las atribuciones, son derechos y obligaciones que le asigna la ley al Estado y/o a los órganos que integran y dan movilidad al gobierno”. Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la carta magna, y ninguna ley está jerárquicamente por encima de ella, en definir y depositar funciones y alcances en el imperio de la legalidad al gobierno. *“Y es la misma constitución, la que dá los elementos de defensa del individuo –en la parte dogmática–”;* ello previendo cualquier tipo de abusos y arbitrariedades de gobernantes.⁸

Gobierno: *“Es la acción por la cual la autoridad impone una línea de conducta, a los individuos. Los gobernados son los habitantes del Estado, nacionales y extranjeros, que se encuentran en el territorio estatal. La actividad de la autoridad en su aspecto de gobierno es dar órdenes. Naturalmente esas órdenes no deben ser arbitrarias, sino que han de dirigirse hacia la consecución del bien público”.*⁹

La toma de decisiones políticas impacta toda acción y ejercicio de gobierno, esto es hablar de que más allá de estricta observancia de la ley y las normatividades – que no se realiza-, la política ha ido tomando matices de trascendencia creciente en filones dedicados a acciones de gobierno; y es esa la coyuntura de búsqueda de certidumbres, donde el politólogo y administrador público radica su esencia distintiva del político ordinario; en aras de libertad y equidad con bases y metodología científica para manejo de conflictos.¹⁰

La realidad en la vida política de México, no sólo en los ámbitos electorales requiere de buena conducción pues el liderazgo de políticos y gobernantes se plasma en quienes le rodean e integran su equipo de trabajo... *“por ello gobernar y dirigir son semejantes desde el inicio del pensamiento político; útil e interesante conocer que un timonel debe saber”.*¹¹

⁸ Mesografía complementaria en: <http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021121150815.html>

⁹ Mesografía localizable en: <http://www.monografias.com/trabajos11/estadel/estadel.shtml#GOBIER>

¹⁰ Deutsch, Karl W. *Política y gobierno. Cómo el pueblo decide su destino.* México. Fondo de Cultura Económica. 1998. Pp. 18-19.

¹¹ *Ibidem.* pp. 20-21.

1º Dónde se encuentra el timón respecto al resto de la nave pues si lo pierde o no lo localiza nada le servirá la demás información o conocimientos;

2º El timonel debe saber donde está su barco, donde y cómo se mueve y de qué barco se trata para saber y poder dar un optimo y adecuado manejo;

3º Debe conocer el medio ambiente y sus vicisitudes y/o que tan accidentado es para llegar bien a su destino sin daños –o los menos posibles- a la nave.

4º El timonel debe saber a donde quiere ir, tener un plan, propósito o camino preferido y saber ciertamente si va bien de rumbo o se está alejando”.

*“El concepto de gobierno como forma organizada del Estado, puede resumirse a mandar con autoridad por medio de actos soberanos, por los que se manifiesta la voluntad popular delegada a favor de quienes dan vida a las instituciones gubernamentales sustentadas en la Constitución. Este gobierno representativo es soberano y emanado de la decisión mayoritaria del pueblo en uso y ejercicio de sus facultades y derechos fundamentales constitucionales; ello en aras del bienestar colectivo, para así evitar conflictos y sustentar credibilidad”.*¹²

La Administración Pública es referente a la actividad del poder ejecutivo, y las actividades de gestión, que *“el titular de la misma debe desempeñar con los bienes del Estado para suministrarlos y, satisfacer las necesidades públicas y lograr con ello, el bien general; dicha actividad facilita la realización de un servicio público, y respeta el marco jurídico que norma su ejercicio”.*¹³

El poder del gobierno en acción, se vale de un ente necesario para concretar y manifestar su presencia y acciones que parten de la base jurídico-constitucional, y por ella ha de vigilar y hacer ejecutar las leyes y normatividades que corresponden al ejercicio gubernamental. *“La función gubernamental debe asumir un carácter normativo que tienda a regular la acción entre particulares y frente a la autoridad constituida; lo administrativo reviste forma de mediación con la sociedad”.*¹⁴

¹² Carrillo Landeros, Ramiro. *Fundamentos éticos y epistemológicos de la ciencia política y la administración pública*. Tesis Doctoral; México. UNAM. FCPyS. 2005. pp.61-63.

¹³ Mesografía complementaria en: <http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021128143527.html>

¹⁴ Carrillo Landeros, Ramiro. *Fundamentos éticos y epistemológicos de la ciencia política y la administración pública*. Tesis Doctoral; México. UNAM. FCPyS. 2005. p.71.

Como breviario teórico en el tema Administración Pública, se plasma por interesante, y valedero para este aporte empírico de tesis con bases de práctica profesional, el siguiente extracto de la obra doctoral de Ramiro Carrillo Landeros:¹⁵

- *“La Administración Pública es el gobierno, todo el conjunto de conducta humana que determina como se distribuye y ejerce la autoridad política.*
- *Administración Pública significa en uso común, actividades de las ramas ejecutivas de gobiernos nacionales, estatales y locales, corporaciones de gobiernos y ciertas otras entidades especializadas; excluye organismos legislativos y judiciales del gobierno y administración no gubernamental.*
- *La Ciencia de la Administración Pública podría ser definida como la rama de las Ciencias sociales, que trata de descubrir y de explicar la estructura y las actividades de los órganos que con la autoridad del poder político, constituye la maquinaria del estado y de las instituciones públicas.*
- *La Administración Pública es parte de un campo general de la Administración, que estudia cómo está organizada, motivada y dirigida toda institución gubernamental. Es también parte del campo de la política, que tiene que ver con determinación de políticas públicas, en un proceso que inicia con el electorado, continua a través de los partidos políticos y la legislatura, hasta la administración misma.*
- *La Administración Pública se refiere al qué y al cómo del gobierno”.*

1.2) Valores, directrices, andamiaje entre el ser y el deber ser.

“El surgimiento del poder público deviene de la necesidad de coordinación y control en la actividad social para lograr el bien colectivo delimitando su accionar a un ámbito territorial”. Los gobernados son –al menos en esencia de la democracia- representados de manera relativa en sus mayorías, o bien de manera proporcional a través de las fuerzas o expresiones emergentes y por ende no mayoritarias.¹⁶

¹⁵ *Ibidem*. pp. 75-76.

¹⁶ Martín Castilla, Juan Ignacio. *Valor y valores de una administración al servicio público*. En revista auditoría pública No. 38; abril de 2006. Madrid; España. Localizable en la Mesografía: <http://www.auditoriapublica.com/revistas/38/pg25-34.pdf>

De esta manera se vá conformando con la pluralidad, la posibilidad de cubrir necesidades y prioridades de interés común y, al generar contrapesos en las expresiones participantes de gobernar y tomar decisiones, implícito se vá propiciando confianza y vigor en el sistema de partidos.

“Se pueden encontrar dos posibles líneas argumentales para la justificación de la Administración o poder público. Una primera justificación se basaría en el papel de buscar el equilibrio y redistribución de la riqueza entre los distintos grupos sociales (Esping Andersen, 1993).

Una segunda razón estaría en el papel del sector público en la corrección de los fallos del mercado (Sancho, 2002; Musgrave, 1959).¹⁷ “La Administración Pública debe ser de garante de la estabilidad de solidez en las instituciones”, bienestar social con equidad e iguales condiciones de accesibilidad y del óptimo funcionamiento del mercado; “con ello se estará facilitando el desarrollo económico y administrativo, en un escenario incidido por la creciente globalización de mercados, e importancia de los flujos migratorios”, entre los factores más importantes de actualidad.¹⁸

Un Estado democrático debe regirse por el imperio de la ley –lo que propiamente distingue al Estado de derecho-, la sociedad civil una y otra vez, trata de creer en sus gobernantes y representantes más allá de colores de partidos políticos, lo que generalmente no interesa como apremio. La sociedad civil precisa que sean atendidas las necesidades y prioridades que le aquejan en espacio y territorio, sin menoscabo de quién de sus gobernantes o cuál de las expresiones políticas, es la que le facilite las alternativas que encausen la mejora de sus necesidades.

Ello es menester que lo tengan en prioridad políticos y gobernantes de todo nivel pues, más que siempre, la actualidad es imperante de asumir en el servicio público -y en ello vá implícito el servicio en las instituciones electorales-, que se tienen considerables adeudos pendientes con la actualidad, la cual ha de predominar en la vigente apertura con filones de tendencia globalizadora; ello exige competitividad aunada a la retroalimentación.

¹⁷ *Ibidem. Misma dirección.*

¹⁸ *Ibidem. Misma dirección*



La actualidad por más que se trate de manera optimista, es de instituciones electorales que dan vigencia al pensamiento de Montesquieu, que en su obra el espíritu de las leyes dice:

*“Cuando en un gobierno popular se dejan tareas o promesas incumplidas, como ese incumplimiento no puede venir más que de la corrupción de la república, puede darse el estado por perdido”.*¹⁹ Bajo tal circunstancia, las instituciones corren riesgo de ser mal dirigidas y así mismo afectadas por la falta de valores, sensibilidad y sobre todo, perspectiva estadista de funcionarios sin formación y/o experiencia, que conformen un decoroso perfil para asumir tal o cual encargo.

Cuando no se tiene perfil y compromiso con la nación, fácil es desviarse al dispendio público, al incumplimiento siempre con justificaciones ante la ley y los principios que rigen (en mucho sólo en el papel), la vida institucional de nuestro país. El marco jurídico y de la Administración Pública en el terreno de cumplimiento firme de legalidad, no debe vestirse con el ajustable y atractivo atuendo de la política pues en ello, se va adjuntando implícito el facilitamiento del desapego, a lo que las normas obligan en beneficio de lo colectivo, que es el plano donde todo ha de repercutir para bien o no. Es tiempo coyuntural de ajustes a la cultura de la búsqueda de excelencia, que deberá ser un asunto de cabildeo, de parlamentarismo progresivo, que dé resultados y combata de forma y fondo el rezago de distintas vertientes, y ello garantiza plural competitividad.

“Para Luis F. Aguilar, rendir cuentas significa responsabilidad no en el sentido moral, sino en el social-jurídico de ser responsable de algo ante alguien; implica el sentido de información obligada (no opcional) y de información sobre el cumplimiento o incumplimiento de la responsabilidad. En su opinión, hablar de rendición de cuentas desvinculada de obligatoriedad es un enfoque parcial. Rendir cuentas es estar por obligación disponible a ser requerido a informar del cumplimiento de responsabilidades. La rendición de cuentas es la obligación permanente de mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal, o informal que implica sanciones al incumplimiento.

¹⁹ Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. . México, Porrúa, 1998. Libro 3° p.16.

*Los mandantes o principales supervisan a los mandatarios o agentes para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna”.*²⁰

1.3) Ciencias Sociales²¹, Ciencia Política, Derecho Administrativo y Derecho Electoral. Conceptos desprestigiados en la actualidad.

“Social science [Ciencia Social] es el estudio científico de la sociedad. Sociología, Antropología, Política, y Economía son ramas de la Ciencia Social. Las Ciencias Sociales son las diferentes ramas de la Ciencia Social. Se define al científico social [social scientist] como la persona cuyo trabajo es enseñar, estudiar o investigar en Ciencia Social. Edwin R.A. Seligman²² define las Ciencias Sociales como aquellas ciencias mentales o culturales, que tratan de actividades de individuos como miembros de un grupo social”.

*“A menudo, el término Ciencia Social se aplica a cualquier tipo de estudio que se interese en el hombre y la sociedad, pero en sentido estricto se refiere a la aplicación de los métodos científicos al estudio de la intrincada y compleja red de relaciones humanas y a las formas de organización diseñadas para permitir a la gente vivir en sociedad²³. El diccionario de sociología de George A. y Achilles G. Theodorson define: Ciencia Social (social science). Cualquiera de las disciplinas que estudian la interacción social, la sociedad o la cultura”.*²⁴

Tze-chung Li²⁵ afirma que el término ciencias sociales en general se refiere a disciplinas interesadas en la gente, su cultura y su medio ambiente. *“Las Ciencias Sociales, tienen interés común en el hombre, la interrelación con sus semejantes, y con el medio ambiente común”.*

²⁰ Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002. pp.12-14.

²¹ Mesografía complementaria en:

comunidad.uach.mx/.../1.1 Definición y clasificación de las ciencias sociales.doc

²² Seugman, Edwin R.A. *“What are he Social Sciences?”*... New York: Vol. 1, p. 3-7. *Encyclopedia of the Social Sciences*; editor in chief, E.R.A. Seligman; assoc Ed, Alvin Jonson. 1930-35. 15 v.; v. 1, p. 3.

²³ *A new dictionary of the Social Sciences*; New York: edited by G. Duncan Mitchell. Aldine, 1979. viii, 244 p. p. 191-92.

²⁴ Theodorson, George A.; Theodorson, Achilles G. *Diccionario de sociología*. Buenos Aires: Paidós, 1978. 308, [8] p. (Biblioteca lexicón; v. 2); p. 39.

²⁵ Li, Tze-Chung. *Social science reference sources: a practical guide*. 2nd. ed. rev. and enlarg. New York: Greenwood Press, 1990. xxx, 590 p.; p. 2.



Se distinguen de las Ciencias Naturales que investigan el mundo físico y de las humanidades, pues éstas “*se concentran en las obras únicas e intemporales de la creatividad artística y especulación humanas*”.

Ciencia Política: En la mayor funcionalidad de interés, el término Ciencia se adopta como opuesto a opinión donde, “*ocuparse científicamente de política, significa no abandonarse a la creencia común y ordinaria de las personas, y por conservar una postura de crítica aportativa y progresivo análisis, no lanzar juicios sobre datos no atinados*”, por el contrario y para mayor posibilidad de certeza – pues en las ciencias sociales no se puede plenamente precisar algún tema u objeto de estudio-, remitirse a comprobación metodológica, y contra hipótesis, cuestionar los hechos.²⁶

Derecho administrativo:²⁷ “*Es rama del derecho público interno, ocupada del conjunto de estructuras, principios doctrinales, y normas que regulan toda actividad de la administración pública como órgano del poder ejecutivo, la organización, funcionamiento y control de la cosa pública; sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales*” (...) “*Se caracteriza por ser:*

1. *Común: Al igual que el derecho civil, es común a todas las actividades del orden gubernamental en todo nivel (municipales, tributarias, etc.) y sus principios son aplicables a todas esas materias.*
2. *Autónomo: Tiene sus propios principios generales, se autoabastece; es un sistema jurídico autónomo paralelo al derecho privado.*
3. *Local: Es de naturaleza local porque tiene que ver con la organización política en nuestro país; es decir que habrá un derecho administrativo provincial y un derecho administrativo nacional.*
4. *Exorbitante: Excede la órbita del derecho privado, porque donde hay alguna organización estatal hay derecho administrativo. No hay plano de igualdad entre las partes que intervienen, ya que una de ellas es el Estado, que tiene facultades de poder público*”.²⁸

²⁶ Mesografía localizable en: <http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=260>

²⁷ Mesografía del concepto en:

<http://www.mitecnologico.com/Main/ConceptoDerechoAdministrativoYCaracteristicas>

²⁸ *Ibidem. Misma dirección.*

Este apartado concluye con un concepto contundente que por su contenido se asimila completo y con un equilibrio interesante entre lo teórico y lo pragmático.²⁹

“El concepto de Derecho Electoral en el sentido más amplio, contiene las determinaciones jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o personas depositarios de los cargos públicos. El derecho electoral es, en este caso, el conjunto de normas jurídicas que regulan la elección de órganos representativos. Este concepto abarca todas las regulaciones jurídico-positivas, y todas las convenciones desde las candidaturas hasta la verificación de la elección”.

Dentro de este concepto es correcto considerar por ejemplo, cuestiones del sistema electoral como cuestiones jurídicas electorales, puesto que no hay duda de que se trata de regulaciones que se han de determinar de modo legal.

“El concepto estricto de Derecho Electoral, alude únicamente a aquellas determinaciones legales que afectan al derecho del individuo a participar en la designación de los órganos representativos. Este concepto estricto concretiza el derecho de sufragio y se limita, en su contenido, a establecer las condiciones jurídicas de la participación de las personas en la elección y de la configuración de este derecho de participación.

*El Derecho Electoral en el sentido estricto señala, en concreto, quién es elector y quién es elegible y trata de determinar además, si el derecho de sufragio es o no universal, igual, directo y secreto. Con ello, el concepto estricto de derecho electoral se remite a postulados y cuestiones jurídicas que, por lo general, tienen un carácter jurídico constitucional”.*³⁰

En la situación socio-demográfica que impera a países latinoamericanos como el nuestro, la demanda educativa es acotada por desequilibrios entre crecimiento demográfico y, las limitaciones nacionales en desarrollo económico y social, partiendo de sus bases cuantitativas, implicando el alcance en lo cualitativo. Esto permite entender desfases entre el deber ser y la realidad.

²⁹ Mesografía complementaria en:

http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/derecho%20electoral.htm

³⁰ *Ibidem. Misma dirección.*

“La juventud universitaria, intuye su futuro en juego con una formación deficiente, para trabajar en una sociedad cada día más compleja y desigual. Se percibe la inconsistencia de un saber inadaptado a los requerimientos de la competitividad, la modernización y el dominio del saber; para que la interdisciplinariedad de nuestra formación escolar sea eficaz y opere, debe ser práctica que sistematice el saber metodológico, que potencie la interacción de interdisciplinaria y se estimule creatividad en la investigación y la docencia. No se trata de rutinas de pragmatismo irreflexivo; interdisciplinariedad no es cruce arbitrario e ingenuo de Ciencias y disciplinas para obtener conocimientos híbridos o indefinidos; deben surgir, Ciencias y disciplinas cualitativamente distintas de las originales.”³¹

1.4) Administración Pública. Generalidades y fundamentos de actualidad.

Con la base de contenido Constitucional de los artículos 40 y 41, se presentan los referidos apartados comentados para su mejor entendimiento:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República (esto implica que el gobierno debe renovarse periódicamente a través del voto popular) representativa (por que a través del voto los ciudadanos mexicanos tienen derecho a elegir representantes en quien se deposita soberanía). Democrática (por su estructura de orden igualitario y equitativo –en lo escrito- que propicie desarrollo y equidad entre los gobernados), federal (por que reúne a las 32 entidades que conforman en territorio nacional y se reservan sus propios derechos y constitucionalidad interna con cierta autonomía), compuesta de Estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida en los principios de la ley fundamental”.

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal. Las limitaciones de la democracia son los intereses colectivos, en este artículo se plasma que si bien hay alcances de la soberanía al interior de cada cual de los Estados, el valor supremo es la federación, por tanto son válidas solo disposiciones que no contravengan a la Constitución”.

³¹ Miranda Pacheco, Mario. *Sobre el oficio del latinoamericanista. Pláticas y reflexiones*. México. STUNAM. Cubo ed. 2ª. 2010. pp. 46, 50 y 53.



La fundamental tarea de la Administración Pública Federal, Local y Municipal, y en este caso los órganos desconcentrados de un instituto electoral, es administrar y obtener la mejor utilidad colectiva y aportación de todo recurso del gobierno, y con ello, lograr metas y objetivos, planes y programas que deberán resultar de un proceso democrático de Conformación del Plan Nacional de Desarrollo –en lo general-³². Considérese el siguiente cuadro de recomendaciones como parámetro en el análisis de lo informado, y sea productivo de mejores expectativas.³³

RECOMENDACIONES DE LA OCDE

LAS NORMAS ÉTICAS APLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO DEBEN SER CLARAS Y PÚBLICAS

LAS NORMAS ÉTICAS DEBEN INCORPORARSE AL MARCO JURÍDICO

QUIENES OCUPAN UN PUESTO PÚBLICO DEBEN PODERSE BENEFICIAR DE CONSEJOS EN MATERIA DE ÉTICA

LOS POLÍTICOS DEBEN IMPLICARSE EN EL REFORZAMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS ÉTICOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN DEBEN SER TRANSPARENTES Y ESTAR SOMETIDOS A CONTROL

DEBEN EXISTIR LÍNEAS CLARAS EN MATERIA DE RELACIONES ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO

LOS GESTORES DEBEN PROMOVER UN COMPORTAMIENTO ÉTICO EN SUS UNIDADES

LAS POLÍTICAS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEBEN FAVORECER UN COMPORTAMIENTO ÉTICO

LAS CONDICIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RR.HH. DEBEN FAVORECER UN COMPORTAMIENTO ÉTICO

LOS MECANISMOS ADECUADOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEBEN ESTAR INSERTOS EN LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PÚBLICO

UN SISTEMA APROPIADO DE PROCESOS Y SANCIONES DEBE EXISTIR PARA LOS SUPUESTOS DE COMPORTAMIENTO ADECUADO

³² *Constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 26. A.* El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación (...) Habrá un plan nacional de desarrollo (PND) al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

³³ Mesografía de consulta en: www.transparencia.ugto.mx/.../ÉTICA_Y_ADMINISTRACIÓN_PÚBLICA-Dr.%20Miguel.ppt

1.5) Incidencia de las legislaturas federal y local para el IEEM y el IEE Ags.

Se presenta un breve y concreto repaso a las normas fundamentales, que esencialmente dan vida en la sustentabilidad jurídico-política a los Institutos electorales en México, y desde luego las bases que sustentan la existencia del IEEM y el IEE Ags; considerando las que puedan ser violadas sistemáticamente durante los procesos electorales; iremos de lo general a lo particular: Tocante a la Constitución política de los estados unidos mexicanos:³⁴

“Artículo 39. *La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*” Este artículo es esencia de potencial aniquilamiento de enquistamientos que, afectan las instituciones y anidan hegemonías en una repartición de espacios cíclicamente. Es menester común de gobernantes no difundir este derecho esencial de los ciudadanos de la república, y seguir lucrando con la ignorancia.

Artículo 40. Ya antes comentado...

“Artículo 41. *(Parte final del 1º párrafo)...* “La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases”...³⁵

“V. *La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.*

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño” (...) “El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros electorales; con voz pero sin voto consejeros del poder legislativo,

³⁴ Mesografía para consulta de la Constitución política de los estados unidos mexicanos en:

<http://normateca.ife.org.mx/normanet/principal/normatividad.asp>

³⁵ *Ibidem. Misma dirección.*



Representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo; la ley determinará reglas para organización y funcionamiento de órganos, y relaciones de mando entre éstos”.

“Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una contraloría general tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos”.

Respecto al marco jurídico del IFE; se tienen facultades para mejor operatividad y logro de funciones que, implican la interacción con institutos locales como el IEEM y el IEE Ags; para ello el siguiente texto referente a la vida interactuante de las autoridades electorales de distinto ámbito de competencia:³⁶

“Para fortalecer el desarrollo de la vida democrática nacional, el Instituto Federal Electoral ha celebrado en cada proceso respectivo con las autoridades competentes de las entidades federativas, convenios de apoyo y colaboración y anexos técnicos a los mismos, con motivo de la aportación por parte de esta Institución a los organismos electorales locales, de información y documentación electoral, así como de los apoyos necesarios para la celebración de los comicios locales”.

En el ámbito constitucional local, el Estado de México, tiene para el Instituto electoral de la entidad, también su peso jurídico en ordenamientos:³⁷

“ARTÍCULO 1.- *El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados unidos mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior”.*

³⁶ Mesografía de consulta en:

http://www.ife.org.mx/docs/Internet/Estructura_IFE/dir_ejecutivas_unidades_tecnicas/DERFE/Documento%20Normativo/1_Marco_Juridico.pdf

³⁷ Constitución política del Estado libre y soberano de México consultable en:

<http://www.atizapan.gob.mx/util/constitucion1.pdf>

“ARTÍCULO 4.- *La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución”.*

“ARTÍCULO 11.- *La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el poder legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de esta Constitución y la ley de la materia.*

En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El instituto será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia”.

En lo general esto es fundamento de vida y sustancia jurídica de los institutos electorales locales, desde la base constitucional federal y local. Sin embargo, hay pendientes por depurar en consolidación democrática, de certeza en la designación de funcionarios de todo nivel; es necesario un proceso equitativo de participación en la selección de personas que erradique la discrecionalidad por parte del ejecutivo local y de la misma legislatura.

Así se esfuma la especulación de concertaciones en los espacios de integración de toda instancia en institutos electorales en México. El peso de las legislaturas será inflexible, pero se debe fortalecer a las instituciones sin dejar resquicio para la impunidad, la falta de perfiles, compromiso nacionalista y ética profesional. Para lograrlo, es indispensable el propositivo cabildeo y no sólo adoptar la arcaica idea de que la pluralidad implica burda negociación, en la que no se invita la presencia de la justicia y la observancia del imperio de la ley.

Referente a la naturaleza del contenido de este trabajo de titulación, existe un Reglamento de quejas y denuncias del Instituto Electoral del Estado de México³⁸, el cual presupone un régimen sancionador electoral, lo cual hemos de ver en el desarrollo del presente documento que es letra muerta y no una depurativa realidad jurídica, que respalde la incertidumbre natural de la política en su primigenio filón de Ciencia social.

En Aguascalientes, el proceso electoral tiene bases jurídicas en la Constitución Política local, y un Código Electoral local; durante el trabajo de elecciones 2010, se revisaron incluso acuerdos del cabildo del Municipio capital, que se hicieron aplicables más allá de la citada delimitación. Sin embargo, con lo que implican los avances democráticos, y la existencia de esta base jurídico-normativa, se formó una dupla de trabajo integrado con una Licenciada en Derecho, y específicamente se elaboró, por la necesidad de apuntalar las candidaturas de la Coalición PRI-PVEM-PANAL; todo material didáctico, e impartición de cursos en todo distrito y Municipio del Estado.

Con ello se fortalecieron las estructuras de la defensa jurídica del voto a nivel estatal: Representantes ante órganos central y desconcentrados, coordinadores distritales, abogados de ruta y RG'S; e incluso se dio consultoría a candidatos de los tres niveles, así como diagnósticos y análisis de escenarios.

1.6) El Poder Judicial. Normas aplicables federales en materia Electoral.

En nivel federal, el Código penal respectivo, contiene consideraciones sancionadoras respecto a lo electoral en el siguiente bloque que incluso, es poco conocido al menos en lo general, por la sociedad civil y lo más grave, por quienes participan de tan importantes sucesos en la vida electoral en cualquiera de los tres ámbitos de competencia como autoridad:³⁹

³⁸ Mesografía que contiene el referido Reglamento en:

<http://www.ieem.org.mx/transparencia/mn/pdf/reglamento/quejasieem.pdf>

³⁹ Localizable el Código completo en la Mesografía: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>

En el capítulo III (personas responsables de los delitos), artículo 13, define quienes son considerados como autores o partícipes del delito, de maneras participativas, intelectual o en la conspiración de cualquier manera.

En el Título vigésimo cuarto (delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos) capítulo único, el artículo 401 señala que se *entiende por: I. Servidores Públicos, las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el artículo 212 de este Código. Se entenderá también como Servidores Públicos a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal y Municipal;*

II. Funcionarios electorales, quienes en términos de la legislación federal electoral integren los órganos que cumplen funciones electorales; III. Funcionarios partidistas, los dirigentes de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas, y sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación; IV. Candidatos, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente;

Como cultura general que en mucho se desconoce entre la sociedad civil, y por elemental utilidad en actos jurídico-electorales: *V. Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal y, en general todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Federal Electoral; y*

VI. Materiales electorales, los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral". Importante conocer definitivamente estos conceptos".

En el artículo 402 encontramos la penalización respectiva a quienes define al artículo anterior en los primeros dos numerales: *Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo se podrá imponer además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo".* A veces se alude entre los individuos la falta de normatividad y no es así; leyes y normas hay y bastantes...lo que falta es estricticidad y lo que sobra es la impunidad.

En detalles así de importantes se refleja el hecho de que nuestra nación sea considerada nivel mundial como presa de la corrupción y mal ejercicio gubernamental.

El artículo 403 tipifica acciones delictivas en materia electoral que pueden penalizarse, en caso de verificarse en el día de la elección. Y en el 404 respecto al clero: *Se impondrán hasta 500 días multa a los ministros de cultos religiosos que, actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o partido político, o a la abstención del ejercicio del derecho al voto*". El 405 delinea tipificación de conductas y omisiones para encuadrar en el caso de ser necesario a personal de cual sea estructura de los institutos electorales.

Generalmente el partido que gobierna en la territorialidad donde se lleva a cabo elección, facilita a sus huestes la violación de estos preceptos y prevalece la impunidad por antonomasia hegemónica; para ello aplica lo contenido en el artículo 406. Para el artículo 407, impera el mismo comentario al apartado anterior: *Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que*"...

En el artículo 413 queda claro que no debe haber incertidumbre o entredicho en las elecciones: *Los responsables de los delitos contenidos en el presente capítulo por haber acordado o preparado su realización en los términos de la fracción I del artículo 13 de este Código⁴⁰ no podrán gozar del beneficio de la libertad provisional*".

Continuando línea descendente en jerarquía de leyes, la Ley Federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos⁴¹ (en los artículos 3, 9 con atención especial al inciso C, 36), y su homóloga del Estado de México⁴² (artículos 1, 2, 7, 41, 42, 43, 49, 73, 74, 75), así como el Código penal del Estado libre y soberano de México⁴³ (artículos 146, y 166), aplican también sanciones y consideraciones en materia electoral, más allá de lo que se tiene de limitada a la gente de la información de sus derechos.

⁴⁰ *Ibidem. Misma dirección.*

⁴¹ Ley localizable: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf>

⁴² Ley localizable en:

<http://www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/GENERAL/MarJur/LeyResponsabilidadesServidoresPublicosEdoMex.pdf>

⁴³ Código localizable en: www2.scjn.gob.mx/.../Textos%5CEstadoDeMexico%5C16225025.doc



Y en esa negativa actitud se implíca por desconocimiento u omisión, gran cantidad de obligaciones y deberes sin cumplimiento en cada elección particular. Todo lo anterior parte de la base consolidada en los artículos 108 al 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución del Estado de Aguascalientes, aporta fundamentos esenciales al proceso electoral en sus artículos 1, 2, 3, 6 parr. 4º (capítulo I declaraciones), 12 (cap. IV habitantes del estado), 14 (cap. V división de poderes), 16, 17, 19, 20 (cap.VI poder legislativo), 30 (cap. IX formación de leyes), 37, y 38 (cap. X del poder ejecutivo).⁴⁴

1.7) Respecto a la Responsabilidad Política y su importancia social.

La responsabilidad política y social, o la responsabilidad política que repercute en lo social, o la responsabilidad social devenida de lo político; cada uno de estos conceptos tiene una interrelación con los otros, cada cual de ellos es de significado importante en el actuar de todo actor político, social, y desde luego en las tareas del servicio público en cual sea de sus ramas y vertientes. Este tema es hablar de soberanía de la ciudadanía, que deposita facultades y en sí el ejercicio representativo y gubernamental en quienes detentan cargos de elección popular, o de la Administración Pública. Vigente y valioso el pensamiento y obra de Max Weber quien con certeza plasmó la relevancia sustancial:

“La transformación de la política en una “empresa”, que hizo necesaria una preparación metódica de los individuos para la lucha por el poder y sus métodos como la que llevaron a cabo los partidos modernos, determinó la división de los funcionarios públicos en dos categorías bien distintas aunque no tajantes: funcionarios profesionales, de una parte, y “funcionarios políticos” de la otra. A los funcionarios “políticos” en el verdadero sentido de la palabra cabe identificarlos exteriormente por el hecho de que pueden ser trasladados o destituidos a placer, o “colocados en situación de disponibilidad”, como sucede con los prefectos franceses y los funcionarios semejantes de otros países, en diametral oposición con la “independencia” de los funcionarios judiciales.”⁴⁵

⁴⁴ Constitución localizable en:

http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/29062010_125319.pdf

⁴⁵ Weber, Max. *La política como vocación*. Localizable en:

http://www.4shared.com/get/xdiFzp_0/Weber_Max_-_La_politica_como_vo.html

“Entre los funcionarios políticos, suelen contarse especialmente aquellos a quienes está atribuido el cuidado de la “administración interna” en general; parte integrante principal de esta competencia es la tarea “política” de mantener el “orden”, es decir, las relaciones de dominación existentes. Tras el decreto de Puttkamer, estos funcionarios tenían en Prusia la obligación disciplinaria de “representar la política del Gobierno”, y eran utilizados como aparato oficial para influir en las elecciones, lo mismo que sucedía con los prefectos franceses.”⁴⁶

No es entonces solo cuestión de atender perfiles académicos, laborales, políticos o incluso ideológicos para atender necesidades y prioridades del patrón soberano o mando máximo que es el pueblo; debe tenerse en valoramiento una amalgama de todos; la Ética pública es susceptible de contaminarse en la distracción de la estricta observancia de la legalidad, normatividad, gobernabilidad, e imparcialidad entre otros conceptos que se implican en la idoneidad esperada por la población, respecto a sus gobernantes, funcionarios y en general de quienes son actores políticos.

“Exactamente lo mismo ocurre en una empresa privada. El verdadero “soberano”, la asamblea de accionistas, está privada de influencia sobre la dirección de la empresa como un “pueblo” regido por funcionarios profesionales. A su vez, las personas que determinan la política de la empresa, los integrantes del “Consejo de Administración”, dominado por los bancos, se limitan a dar las directrices económicas y a designar a las personas que han de administrarlas, sin ser capaces de dirigirla técnicamente por sí mismos. Hasta ahora tampoco ha innovado nada fundamental a este respecto la estructura actual del Estado revolucionario, que ha entregado el poder sobre la administración a unos diletantes puros que disponían de las ametralladoras y querrían utilizar a los funcionarios profesionales sólo como mente y brazo ejecutor.”⁴⁷

Queda pues delineado el concepto en lo político y filosófico; sin embargo, no está de más dejar claro el sentido pragmático y aplicable de la Responsabilidad Política, pues a toda omisión o corrupción del deber ser ha de recaer una justa y proporcional sanción sea pecuniaria, jurídica o de la índole que mejor se ajuste a subsanar el daño infringido a la sociedad al través de incumplir leyes y buen ejercicio del trabajo en lo público.

⁴⁶ Ibidem. localizable en: http://www.4shared.com/get/xdiFzp_0/Weber_Max_-_La_politica_como_vo.html

⁴⁷ Idem.

“Hay que ubicar el concepto Responsabilidad Política, en el contexto de los diversos niveles de responsabilidad que entrañan las acciones políticas. Hay una responsabilidad personal por los propios actos; hay una responsabilidad institucional, si esa persona encarna o forma parte integrante de una institución; hay una responsabilidad legal si esos actos violan normas legales (esa responsabilidad le es reclamada a la persona) y hay una responsabilidad política, que es la que tiene todo actor político respecto de todo lo que ocurre en su área de poder directo, aunque no haya intervenido directamente en ello (...) Solo en casos muy graves afecta a la cúspide porque el sistema privilegia la estabilidad del mando supremo y descarga, en lo posible, la responsabilidad política sobre las primeras líneas de las jerarquías de implementación.

La ejecución de la responsabilidad política, en caso de error, generalmente se asume mediante la renuncia al cargo, y puede tener consecuencias sobre la carrera política posterior. La responsabilidad tiene dos caras: una cara intersubjetiva, que es la obligación del representante frente a sus electores por sus actos como tal; y otra cara funcional, en cuanto se supone que quien acepta postularse como representante está en condiciones de ofrecer un adecuado nivel de prestación en términos de eficiencia y capacidad; es decir, una conducta "responsable", confiada en último término a su "ciencia y conciencia". (D. Fisichella - 1990)”⁴⁸

Conocido pero poco entendido en su formalidad, el juicio político es un término utilizado para definir el procedimiento para fincar responsabilidad política a un servidor público. Tal procedimiento implica el ejercicio material de una función jurisdiccional llevada a cabo por un órgano de funciones políticas, pero respetando las formalidades esenciales de un procedimiento jurisdiccional. La justicia política, es aquella que se ejerce sobre actores políticos o en materia política. Es el juicio ético-administrativo, al cual son sujetos ciertos funcionarios públicos, con independencia de cualquier juicio penal, por lo que las sanciones también son evidentemente políticas, y no solo de efecto jurídico o sanción económica.⁴⁹

⁴⁸ Localizable en: <http://www.eumed.net/dices/definicion.php?dic=3&def=468>

⁴⁹ Extracto conceptual (interpretación personal) de documento localizable en: www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/DPI-26-Ene-2001.pdf



1.8) Sistema Electoral y de Partidos.

Como base y fundamento, que permita el mejor entendimiento del desarrollo del presente al lector ajeno a los temas de la vida electoral, se presentan los conceptos que como base fehaciente, y por respeto a la jerarquía de la institucional, tiene vigentes y disponibles en acervo respectivo el Instituto Federal Electoral (IFE).

Partiendo de la interpretación de quien el presente sustenta, de que el proceso electoral es el *conjunto de normas y reglas, cuya finalidad es ordenar, organizar, administrar, realizar, y calificar elecciones al través del sufragio (libre, universal, personal, secreto e intransferible) de los ciudadanos, para renovar a quienes son depositarios de los poderes Legislativo (locales y Federal), y Ejecutivo; las elecciones se realizan conforme a lo ordenado (tiempos y formas) en el marco jurídico respectivo, que parte de la Constitución política de la república.*

“El sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación. El sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación legítimos. En ese sentido es una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes.

El sistema electoral de mayoría simple, también conocido como el First past the post (FPTP) system, es el más viejo y sencillo de cuantos existen. Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, las zonas o regiones en que se divide un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa y en inglés como plurality system. Este sistema ha sido objetado pues, en el caso de presentarse una gran fragmentación del voto, puede suceder que un candidato que represente a una pequeña minoría del electorado tenga la mayoría simple de los votos y, en consecuencia, sea declarado ganador.



Por ello, el sistema de mayoría tiene una variante, para asegurar que el triunfador en las urnas tenga en realidad el apoyo de la mayoría de los electores. Se conoce en inglés como majority y supone que hay un ganador cuando alguno de los candidatos ha alcanzado al menos el 50% más uno de los votos. Por lo regular, el sistema de mayoría absoluta está asociado con más de una vuelta de votación y con limitaciones para el número de opciones que se pueden presentar en la segunda vuelta. La objeción más importante a los sistemas de mayoría tiene que ver con los efectos de sobre y subrepresentación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos.

Los sistemas de mayoría, despliegan sus cualidades (y de hecho son dominantes) cuando se trata de elegir órganos personales, como los poderes ejecutivos. En la elección de presidentes y/o gobernadores el sistema de mayoría muestra sus ventajas de sencillez y certeza en la designación del ganador. Al método de mayoría absoluta, además, se le atribuye la cualidad de dotar al Ejecutivo de un claro mandato mayoritario del electorado, en virtud de que el ganador de la elección cuenta con el apoyo de más de la mitad de los electores.

El sistema de representación proporcional (rp) ha sido el contrincante de los sistemas de mayoría. La rp intenta resolver los problemas de sobre y subrepresentación, asignando a cada partido los representantes que correspondan a la proporción de su fuerza electoral. El término rp es usado de manera genérica y se aplica a todo sistema que busca igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno. Tradicionalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para elegir representantes populares por rp) en las que participan los partidos con listas de candidatos votadas en bloque.

Sus defensores aseguran que se trata de la forma más equitativa de representación, pues al asignar a cada partido las curules correspondientes a la votación obtenida, reduce sobre y subrepresentación que, no desaparecen del todo. No sucede así en virtud de que este sistema normalmente fija un límite mínimo de votación cuyo propósito es discriminar entre los partidos que tienen derecho a participar en el reparto proporcional y los que no lo tienen. Estos últimos, sistemáticamente, resultan subrepresentados.⁵⁰

⁵⁰ Localizable en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

“Los sistemas de partidos son un fenómeno relativamente reciente en el mundo político occidental. Por ese motivo, son un objeto relevante de la ciencia política actual; no obstante, su desarrollo es en cierta medida incipiente. Éstos surgieron en sus formas incipientes durante la 2ª mitad del siglo XIX, y no fue sino después de la Segunda Guerra Mundial cuando los partidos se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política de la ciudadanía.

Los partidos, para serlo, deben cumplir requisitos. Deben ser distintos de las facciones políticas, que han existido hace mucho tiempo y los partidos surgieron justamente como una evolución positiva de las facciones políticas. Mientras las facciones persiguen el beneficio de sus miembros, los partidos persiguen el beneficio del conjunto, o de una parte significativa de la sociedad en la que están insertos. Esto los obliga a elaborar y promover un proyecto político que satisfaga las aspiraciones tanto de sus miembros como de otros individuos y sectores que conforman la sociedad. Los partidos, para serlo, deben de reconocerse como parte de un todo que los supera; en consecuencia, cada partido está obligado a reconocer la existencia de otros partidos y a aceptar que éstos también pueden organizar y promover proyectos políticos, incluso distintos al suyo.

Es indispensable que funjan como canal de comunicación entre gobernados y gobernantes. Tienen la tarea de articular las múltiples opiniones que expresa la sociedad para crear lo que se ha denominado "el intelectual colectivo orgánico", que no hace más que distinguir, de entre las aspiraciones de una sociedad, aquéllas que son políticamente aceptables y prácticamente aplicables. La última característica de los partidos, es estar obligados a reconocerse en la contienda político-electoral como actores principales de la lucha por el poder.

Los partidos existen y se desarrollan en aquellas sociedades en que la lucha por el poder se procesa solo en el campo electoral. Así, requieren de acuerdos básicos para preservar el espacio electoral como el ámbito privilegiado de competencia, incluso cuando sean derrotados en las contiendas por el poder. Esta característica resulta importante para definir las características centrales de lo que hoy se entiende como sistema de partidos. Sólo donde hay partidos puede existir un sistema de partidos, que es producto de la competencia leal entre los diversos partidos políticos.”⁵¹

⁵¹ Localizable en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

Si bien en México queda camino por recorrer para alcanzar los más alentadores conceptos e ideas que se definen en el contenido de este apartado, las bases solidas están bien construidas en las instituciones políticas y administrativas, en el marco jurídico y sus ramificaciones, y en el potencial de las instituciones educativas a quienes les corresponde sembrar para luego poder cosechar en el nivel superior de formación, honestidad y creciente debilitamiento a la impunidad.

1.9) Los órganos constitucionales autónomos en México.

En el término autonomía. *“Se habla en este caso de una potestad que ostentan ciertos entes u organismos territoriales, para regirse con normas internas de función y aplicación propias, en el marco de un Estado mayor. Se dice que una jurisdicción goza de autonomía cuando se rige a si misma, y ningún poder externo tiene incidencia o determinación sobre ella”*. La autonomía en este sentido constituye una forma de la soberanía acotada.⁵²

La existencia de los órganos constitucionales autónomos se entiende como avance depurativo, que transige hacia una nueva etapa de división de poderes; es una etapa de búsqueda de avances en la objetividad e imparcialidad en la realización de las encomiendas, que corresponden a las instituciones en cuestión; para el caso del ámbito electoral, podemos definir su existencia como fortalecedora del sistema democrático de partidos políticos, al través de propiciar la legalidad entendida como tal, sin tendencias comprometidas.

“Se trata de órganos que tienen su razón de existir fundamentalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pero, no son adscritos o sometidos –al menos formalmente-, a ninguno de los tres poderes definidos y existentes en la República” (legislativo, ejecutivo y/o judicial); son generadores de equidad y necesarios para vigorizar el estado de derecho con la esencia federalista que predomina el modelo de nación.

⁵² Mesografía complementaria en: <http://www.definicionabc.com/general/autonomia.php>

En México los órganos Constitucionales autónomos son:

- El Instituto Federal Electoral (IFE). (Y por ello se considera la existencia de los Institutos electorales locales de cada entidad federativa, en esta vertiente)
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- El Banco de México (BANXICO).

Es conveniente distinguir cuatro ámbitos del concepto que confluyen en el nivel de autonomía misma del órgano electoral:⁵³

“1. Autonomía política. Implica que la calidad que tiene el órgano electoral de ejercer su función, se realice de manera independiente, sin sujeción a otro órgano y que las leyes que rigen su existencia le reconozcan el carácter de máxima autoridad en la materia respectiva”.

“2. Autonomía financiera. Se traduce en la garantía de independencia económica del órgano, que se refleja en la consolidación de la autonomía política. Es total cuando el órgano electoral elabora, aprueba y ejerce su presupuesto. Se dan casos –los más avanzados– en donde las propias Constituciones señalan porcentajes presupuestales, que se han de destinar para la vida de los órganos electorales”.

“3. Autonomía jurídica. Significa que el órgano sea capaz de auto determinarse, a través de la facultad reglamentaria. Es plena cuando el órgano emite sus reglamentos, tiene la facultad de iniciar leyes del ámbito de su competencia, y se erige en órgano de control de la legalidad de los actos de los organismos electorales inferiores”.

“4. Autonomía administrativa. Consiste en la facultad del órgano electoral para establecer los parámetros de organización interna del mismo, así como de los organismos electorales que están a su cargo”.

El 2º párrafo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México, se plasma, para reiterar la realidad del IEEM:⁵⁴ *“El Instituto Electoral del Estado de México, será autoridad en la materia,*

⁵³ Localizable en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/refjud/cont/1/rjf/rjf9.htm>

⁵⁴ Constitución mexiquense en la Mesografía:

<http://www.snteseccion36.org.mx/pdfs/MarcoJuridico/normatividadlocal/constitucionpoliticaemex.pdf>

Independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección; se integrará por un Consejero Presidente y por seis consejeros electorales, electos en sesión del Pleno de la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, de entre las propuestas que formulen las fracciones legislativas”.

1.10) Órganos desconcentrados. Marco fundamental y funciones.

Los órganos desconcentrados de los Institutos Electorales locales en México y de interés para este trabajo son: Junta Distrital, Consejo Distrital, Junta Municipal, Consejo Municipal y Mesa Directiva de casilla, conoceremos de los dos primeros referidos, por concernir a este trabajo.⁵⁵ *“El Instituto electoral del Estado de México, contará en cada distrito electoral con los siguientes órganos: La Junta Distrital; que sesionará por lo menos una por cada mes, durante el desarrollo del proceso electoral y El Consejo Distrital que iniciará sesiones dentro de los diez primeros días del mes de febrero, del año de la elección de Gobernador del Estado y diputados”.*⁵⁶

Las Juntas Distritales se integran, por un vocal ejecutivo, un vocal de organización electoral y un vocal de capacitación; tendrán en su respectivo ámbito, las siguientes atribuciones:⁵⁷ *“Cumplir con los programas que determine la Junta General. Proponer al Consejo Distrital correspondiente el número de casillas que habrán de instalarse en cada sección comprendidas en su distrito. Capacitar a los ciudadanos que integrarán Mesas Directivas de Casilla. Entregar copia de memorándums, circulares y documentos remitidos por las comisiones del Consejo General y la Junta General, al secretario del Consejo Distrital para su distribución a los integrantes del mismo”.*

Los Consejos Distritales Electorales se integrarán con:⁵⁸ *“Dos Consejeros que serán el vocal ejecutivo y el vocal de organización electoral de la Junta Distrital correspondiente.*

⁵⁵ Mesografía completa en: <http://www.ieem.org.mx/acerca/definicion.html> donde se encontrarán links para saber de cada concepto por separado.

⁵⁶ *Ibidem. Aplicable para Aguascalientes en lo general, no fundamental*

⁵⁷ Fundamentos, -texto completo- de esta página en el *CEEM*. Arts. 111 y 112.

⁵⁸ Fundamentos, -texto completo- de esta página en el *CEEM*. Arts. 113 y 117.

Fungirá como presidente del Consejo el vocal ejecutivo con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretario del Consejo, el vocal de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará al presidente en sus funciones y suplirá sus ausencias. El Secretario del Consejo Distrital será suplido en ausencias por el Vocal de Capacitación o, en su caso, por el funcionario que designe el propio Consejo Distrital; seis consejeros electorales, con voz y voto, electos en los términos del Código Electoral del Estado de México; y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto”.

Los Consejos Distritales Electorales tienen las siguientes atribuciones: Solo se referencian las que atañen a este documento:⁵⁹ *“Vigilar la observancia del código y de los acuerdos que emita el Consejo General; intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador y de diputados; determinar el número de casillas a instalar en su distrito; determinar la ubicación de las casillas que han de instalarse, sobre la base de la propuesta que al efecto presente la Junta Distrital y dar a conocer dicha ubicación en un medio de amplia difusión.*

Llevar a cabo los cómputos distritales, emitir la declaración de validez y extender la respectiva constancia de mayoría, a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; resolver sobre las peticiones y consultas que les presenten los candidatos y partidos políticos, relativas a la ubicación, integración y funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

Realizar los recuentos totales y parciales de votos en los términos que establece este Código; nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde”.

Cada punto citado, es parte del trabajo en que participa el representante partidista (o de coalición), ante un Consejo Electoral; conocer los anteriores aspectos básicos de las tareas de la representación política y partidista en un proceso electoral constitucional, debe ser reflexión, valoramiento, y base de preparación para la práctica profesional de estas actividades y las que de ello devienen, pues son responsabilidad por deber y derecho constitucional.

⁵⁹ *Ibídem.*

Para el caso del Estado de Aguascalientes, la integración, funciones y operatividad es la misma en potencial pero la legislación pareciera por antonomasia simplista y si la mexiquense, aún tiene pendientes depurativos, la hidrocálida adeuda más. Los órganos desconcentrados funcionan en escuelas públicas, se limitan a sesiones y trabajos acotados por un vigente centralismo del órgano estatal. Esto implica lo considerado en el presente texto, respecto a la falta de continuidad y profesionalización en el servicio electoral en sentido y nivel considerado para el proceso.

Como muchos otros aspectos que se toman para el presente estudio, esto es praxis como tantas situaciones que fácticamente suceden sin considerarse (y en ello es hablar de lagunas o imprecisiones de las normas legisladas). La reiterada importancia de hacer notoriedad, es que desde los ámbitos Municipal y Distrital local se va forjando lo resultante de cada proceso que, acumula al termino controversias y actos ante tribunales.

1.11) Recursos Administrativos, Jurídicos y publicaciones. Acusaciones al interior y posibles actuaciones por la vía penal fundamentada.

El Código Electoral del Estado de México (CEEM), considera recursos procedimentales para los casos en que alguna de las personas o entidades implicadas en una elección constitucional, consideren vulnerados sus intereses legítimos y consagrados. En lo general, se trata –abreviando y sentándolo como inducción a la consulta- de lo contenido en los articulados siguientes:

En los libros 5º y 6º del CEEM, se delinea en los artículos 282 al 344, lo referente a estructura, vida y funcionamiento, competencias y alcances del tribunal electoral del Estado de México, y de los recursos disponibles interponer en apelación o alegato de algún resultado electoral, consideraciones de parcialidad, fuera de marco legal. Para lo administrativo, también se sustenta la regulación de posibles actuaciones de personas y entidades participantes o implicadas en el proceso electoral, desde inicio hasta la etapa de calificación.

El tribunal local electoral en el Estado de Aguascalientes (TLE), tiene fundada su existencia en los artículos 2, 217 y 218 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y de conformidad con lo que dispone el artículo 164 mismo ordenamiento, el artículo señala que el período electoral ordinario iniciará, a más tardar el 15 de diciembre del año previo a la jornada electoral.⁶⁰ En este contenido se encuentran conceptos y formas de aplicabilidad de medios de impugnación en las entidades mexiquense e hidrocálida; respecto a lo mediático, ello se refiere a la posibilidad de ventilar y difundir bajezas por derecho propio y fundamental constitucional, lo cual es una delicada vertiente que corre riesgo de que aún con la razón fundada y de hecho a favor; se tenga vulnerabilidad a toda coerción, en detrimento incluso de las familias.

Quien lucha de verdad y con honestidad nacionalista en México, corre riesgo en la actualidad, de contentivos que pueden llegar al daño físico, moral, o la pérdida de la libertad con tendenciosos encuadres legales. A continuación se presenta un breve panorama de los medios de impugnación que rigen, partiendo de la superioridad jerárquica de legalidad que goza el IFE; ello considerando a la vez cada Instituto o Comisión local electoral de las entidades mexicanas, en la misma posibilidad y perspectiva de consideraciones y alcances legales, para toda actuación que busque prevalecer la equidad e imperio de Ley.⁶¹

Se puede definir que el proceso electoral federal en México de manera esquemática, reviste la actividad de 3 organismos que son el IFE, el TRIFE, y la FEPADE, e instancias homólogas en las entidades federativas; existen varios recursos por los cuales se procura la revocación de resoluciones dictadas por los organismos de autoridad electoral referidos. En la praxis, el proceso electoral consta de las etapas de preparación o actos previos a la elección o día de la jornada, día de la elección o jornada electoral, cómputo y declaración de validez, y actos (jurídicos) posteriores al día de la elección.

⁶⁰ Ordenamiento completo en: http://www.cen-prd.org.mx/descargas/codigos_estatales/aguascalientes.pdf

⁶¹ Con base en el texto *Nuevo Derecho electoral mexicano 2006*, de Patiño Camarena. México 2006. UNAM; pp. 763-778.

En cada fase, se tiene posibilidad de hacer valer los derechos individuales y colectivos a través de los medios de impugnación respectivos, que la ley dispone con tiempos y formas para la defensa de los derechos que se consideran agraviados o potencialmente afectados. Es interesante revisar y conocer al menos la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en materia electoral,⁶² para así complementar la base de conocimiento mínimo necesario, y enfrentar actividades y/o responsabilidades en estas lides durante un proceso constitucional de elección de representantes populares, dirigentes y/o gobernantes.

Todo lo elemental está plasmado en esta ley de ágil lectura y poca extensión, que facilita el dominio de conceptos prevalecientes, pues es cada vez más constante llegar hasta la instancia del tribunal federal en los actos posteriores a la elección, e incluso ante la entrega de constancias de mayoría. Los medios de impugnación son el juicio de revisión, el recurso de apelación, el juicio de preservación de los derechos político-electorales del ciudadano, y el juicio de revisión constitucional. Los que pueden interponerse durante el proceso electoral y antes del día de la elección son el recurso de revisión, el recurso de apelación, el juicio de preservación de los derechos político-electorales del ciudadano, juicio de inconformidad, y recursos de reconsideración.

En año electoral los plazos se computan momento a momento y los días se consideran de 24 horas. La ley de medios de impugnación, detalla pormenores de notificaciones, y los tipos realizables; el actor, la autoridad y el tercero interesado, son las partes que intervienen y se precisa la presencia de los coadyuvantes. La autoridad responsable en contra de quien se actúa en un medio de impugnación, será una Junta o un Consejo Distrital, o Local o bien el Consejo General del IFE – o del respectivo estatal- y en algunos casos un partido.

⁶² Mesografía de esta Ley en : <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/181/default.htm?s=>

La primera persona legitimada en promover tales actos, es el representante ante el órgano electoral a impugnar.

Así mismo dirigentes y/o apoderados que acrediten jerarquía superior a los representantes, quienes tienen prerrogativa de actuación legal por prelación primero el propietario, y sólo en caso de falta podrá asumir la persona suplente aunque generalmente, es un dirigente superior quien asume la personería. Cada dato particular, referencias, identidades, delimitación del procedimiento, acotamiento de autoridad y aporte específico de datos y pruebas en tiempo y forma que la ley contempla para los procedimientos son indispensables en la correcta procedencia de la impugnación.

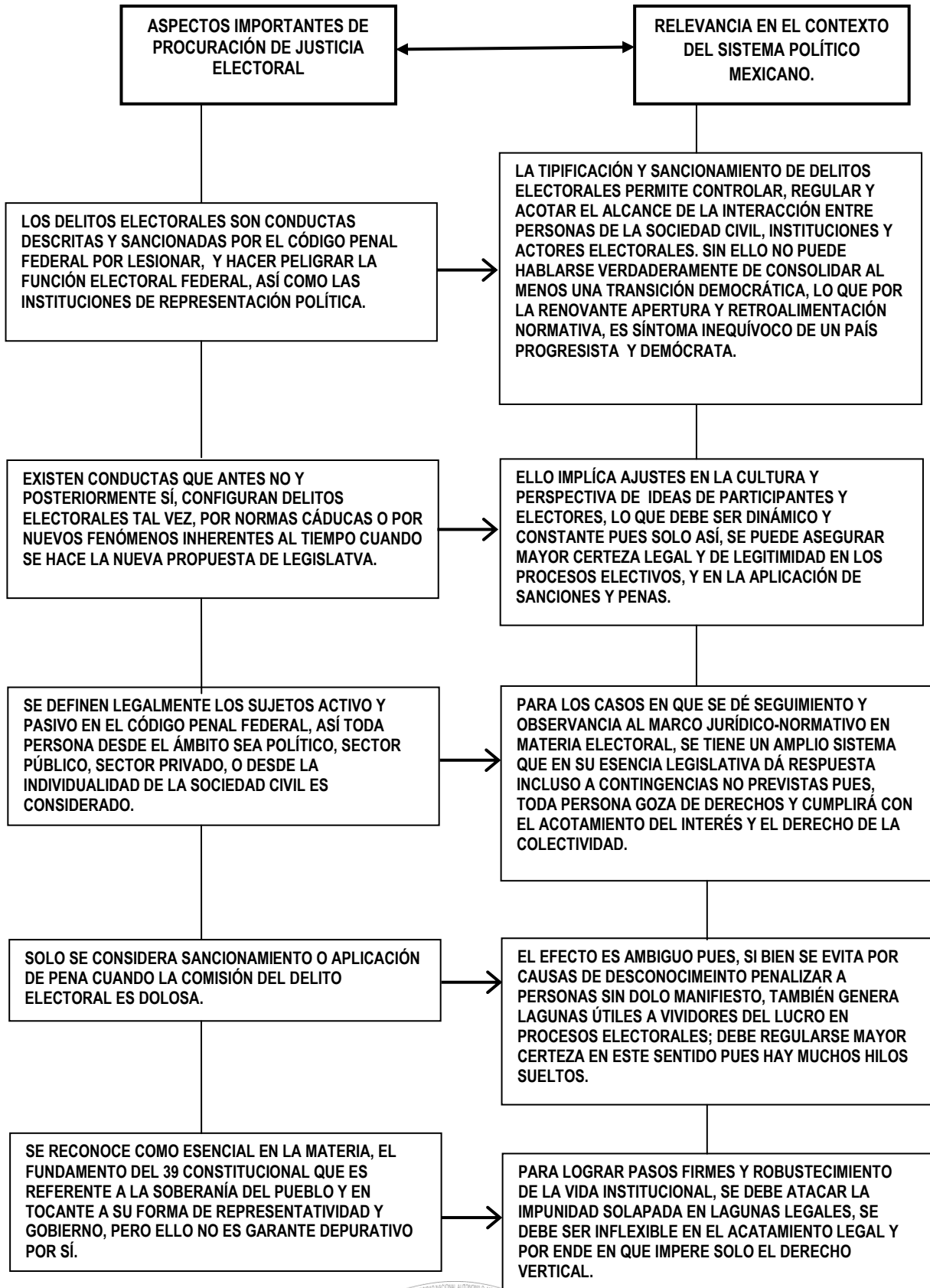
Tocante a pruebas, se aceptan (en tiempo y forma) documentales públicas y privadas y técnicas (fotografías y medios de reproducción de imágenes, para convencer al juzgador de hechos de controversia) sólo cuando no requieren perfeccionamiento; presuncionales e instrumentales de actuación, en cuyos casos deben especificarse pormenores y demostrar de hechos, personas, lugares, circunstancias de modo y tiempo que se pretende referir. Los medios de prueba admitidos, ya revisados en forma y contenido, son valorados por órganos del IFE – o por el órgano local respectivo-.

La ley determina que el que afirme está obligado a probar, así como el que niega cuando su negación envuelva alguna expresa afirmación Para Aguascalientes es aplicable la ley de medios de impugnación, y el comentario respecto al contraste que obsequian legislación y realidad en la práctica es también referente a pendientes, lagunas e imprecisiones en la base normativa.

Se presenta por su contenido en cuanto a medios de impugnación, un cuadro sinóptico de justicia electoral y relevancia contextual en el sistema político mexicano actual, interpretación y creación propia, de quien el presente sustenta.⁶³

⁶³ Con base en el texto *Nuevo Derecho electoral mexicano 2006*, del autor Patiño Camarena. México 2006. UNAM; pp. 813-827.





1.12) Lineamientos de control. Propaganda y capacitación electorales.⁶⁴

Son documentos que emite el Consejo General en pleno de cada Instituto electoral local, o bien que provienen en orden descendente desde lo federal del órgano máximo del IFE, que es también el Consejo General. En ellos se definen articuladamente pormenores particularizados, capaces de propiciar en cada elección constitucional la mayor funcionalidad por características de geografía, costumbres regionales y operatividad, a fin de generar equidad y respeto a los principios rectores y sobre todo, vigorizar un transparente equilibrio entre las fuerzas y/o expresiones políticas que intervienen en los comicios respectivos.

La existencia de estos documentos hace suponerlos garantes de necesaria optimización, realidad que en la democracia mexicana obviamente no es así, pues son resultado (en su mejor expectativa) del propositivo y sano debate, cabildeo y acuerdo entre los sectores actuantes ahí, ante el consejo respectivo representados en ejercicio fundamental del Derecho. En su intensión y objetivos (sin considerar el detrimento e invariable imperio de lo pragmático –cerca o no de lo justo y legal-, que plaga de pintorescos aspirantes a la escena pública de México), son también los lineamientos, andamiaje de utilidad para esclarecer imprevistos y algunos vacíos de la ley por particularidades.

En la colocación y retiro de propaganda electoral, y en la supervisión de la calidad de la capacitación electoral durante el año de proceso electoral al menos, no hay excusa de detener un avance depurativo iniciado a través de estas publicaciones, para mejorar en el proceso democratizador, aún con deudas y rezagos elementales históricamente. Para Aguascalientes, aún hay más pendientes pues aún en la actualidad, no se publican reglamentaciones específicas en este rubro del proceso, y como prevalece en lo legislativo, requiere robustecerse y dar certezas mayores.

⁶⁴ Mesografía con las más recientes versiones de estos documentos en: www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/Anexos/anexo_042_09.pdf y en www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/Anexos/anexo_2026_09.pdf

Se publicó para el proceso 2010 un acuerdo -limitado en alcances y sustancia jurídica- del cabildo municipal de la capital, con limitantes al colganteo en materia de propaganda electoral y el probable retiro de la misma en las vías públicas.⁶⁵



⁶⁵ Esta imagen de final de capítulo en la Mesografía:
http://dgtfm.sct.gob.mx/fileadmin/Tronco/01_Tarifas/TarifasFerrov/marco_legal.jpg

CAPÍTULO II



IMPORTANTES IRREGULARIDADES DEL PROCESO ELECTORAL EN DISTINTAS ETAPAS, EN DISTRITOS Y MUNICIPIOS.

“Ningún saber sin antes haber ordenado y precisado un vocabulario propio, ya que la terminología proporciona lo que llamaríamos las piernas sobre las que se apoyará luego esa ciencia para caminar (...) en las Ciencias Sociales impera una babel de lenguas (...) al politólogo (y no al sociólogo) es a quien le incumbe comprender y explicar que es lo que hace la Ciencia Política.⁶⁶ El hombre actúa con calor cuando está apasionado, cuando se siente tocado en su fe, en sus sentimientos, en sus pasiones; (...) cuando está estimulado por el uso emocional del lenguaje. Resulta claro pues que, el lenguaje emotivo está mucho más cerca de nosotros que un frío y desapasionado lenguaje lógico. Se lo puede deplorar pero lo mismo da; es un hecho.⁶⁷

El conocimiento empírico tiene que responder a la pregunta ¿cómo? ¿Cómo es lo real, cómo es el hecho? En el dominio empírico, nuestra finalidad es comprobar cómo son las cosas para llegar a comprender describiendo (...) la Ciencia Política es o tiende a ser un saber de aplicación, operativo: un instrumento para intervenir sobre la realidad de que trata. De ahí que estudie los problemas en razón de su aplicación, esto es según el criterio pragmático de verdad: es verdadera la solución que funciona; es exacto el proyecto que alcanza éxito en su aplicación.⁶⁸”

Se presenta lo susceptible de crítica propositiva y no sólo del afán de evidenciar lo que está mal; con base en la experiencia durante el proceso constitucional electoral local mexiquense 2009, y el respectivo a Aguascalientes 2010; fortalecido ello con la experiencia de anteriores comicios procesales en materia electoral, lo que se sustenta en el desarrollo del presente, en el análisis de contrastes. Se trata de generar profunda concientización de los pendientes de la democracia, en la vida interna de instituciones electorales, que contra lo divulgado, es incompleta y perfectible; se rige este escrito con imparcialidad, y objetividad científica más allá de colores de origen o afinidad partidaria alguna.

⁶⁶ Sartori, Giovanni. *La Política. Lógica y método en las Ciencias Sociales*. México 2006. Fondo de cultura económica. pp. 9-10.

⁶⁷ *Ibidem*. pp. 18-19.

⁶⁸ *Ibidem*. pp. 36, 45.

Uno de los valores más afectados por la contemporaneidad de lo político en la estancada transición democrática de grandes contrastes en las naciones Latinoamericanas –y México no queda salvo-, es la credibilidad que hasta el año 2000 fue una etapa inicial de liberación política del pasado vertical y hegemónico, para luego pasar a la segunda y actual etapa con alternancias, pluralidades y aperturas a modo, sin eficiencia ni eficacia.

(...) “la cuestión principal en la investigación actual sobre sistemas electorales es determinar más de cerca los contextos (...) a la hora de escoger una teoría adecuada debemos por un lado, abandonar las teorías universales y unidimensionales, y por el otro elaborar teorías multidimensionales que tengan en cuenta el contexto (...) las variables contextuales al contrario de las variables investigadas normalmente, que se declaran como independientes y dependientes, no las dispone el investigador artificialmente, sino que se corresponden con factores almacenados en el entorno de las variables investigadas y que afectan más o menos su comportamiento; si se investiga un caso se encuentra un conjunto determinado de factores contextuales.”⁶⁹

Los valores de lo fáctico, se abaten con un compromiso ético, que sobre pistas cerradas de coerción encamine el apego que se debe consagrar a la legalidad que es sustancia primaria en todo contexto que se trate, que implica una invariable dualidad con transparencia-rendición de cuentas, si se presume de estar en avance o plenitud de democratización.

“La corrupción empieza a ventilarse en los medios de comunicación e incluso a explotarse como triste espectáculo (...) las condiciones políticas del país se han modificado, y diversos fenómenos inciden en que la valoración sobre conductas ilícitas esté cambiando (...) tenemos hoy una muestra destacada de diversos casos de putrefacción, lo cual en principio puede ser el acicate para evitar su reaparición (...) será necesario pasar del espectáculo a la justicia (...) ello solo será posible si somos capaces como sociedad, de pasar de la denuncia, la estridencia y el regodeo a la impartición de justicia.”⁷⁰

⁶⁹ Nohlen, Dieter. *Sistemas electorales en su contexto*. México 2008. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM. Suprema Corte de Justicia de la Nación. pp. 61-62.

⁷⁰ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. cal y arena. pp. 133, 136.

2.1) Acoso, mal trato y discriminación interna. Personal de bajo perfil.

En cada proceso electoral se repiten ominosas situaciones, distantes de valores y principios que deben regir la vida de los institutos electorales, en México; los huecos de la legitimidad y/o la legalidad en el devenir de las instituciones, sin retrasos los aprovecha el enquistamiento de prácticas perniciosas para la vida honorable de las vertientes consagradas por la constitución, aunque ello no es mal exclusivo de lides electorales en México; acá predomina corrupción y decadencia de valores; ello traspasa a otros ámbitos la escena pública.

*Desconcierto, incertidumbre y hasta temor genera la política de hoy. Carentes de los mapas y las brújulas suficientes y efectivos para orientarse en la nueva realidad, los políticos, analistas, investigadores y ciudadanos, no reconocemos el terreno que pisamos y por ello, se suceden en cascada las expresiones de desconcierto, incertidumbre y temor. Estamos obligados a elaborar las nuevas coordenadas en las que transcurre la política.*⁷¹

El caso específico que implica lo grave y amplio del subtítulo, es documentable; se verificó en el distrito 27 local electoral mexiquense⁷² que integra a los municipios de Juchitepec, Tenango del aire, Temamatla, Cocotitlán y Valle de Chalco Solidaridad, teniendo como cabecera Chalco de Díaz Covarrubias. Para efectos legales y políticos, fui acreditado representante propietario de un partido político nacional, que luego integró coalición parcial, siendo ratificado por los partidos políticos integrantes de la misma, el 7 de febrero del año 2009, para lo que, se tomó la protesta al cargo.

“Para cumplir el decreto 226 de fecha 04 de diciembre del año 2008 (el convenio de la coalición mexiquense, se modificó por el consejo general con el acuerdo 56 del 28 de abril de 2009), por el cual la LVI legislatura mexiquense convoca a participar en las elecciones ordinarias para renovar la misma legislatura local y los 125 ayuntamientos municipales, el Consejo General del IEEM recibió previa revisión, convenios de coalición presentados por entidades partidistas, aprobados en sesión extraordinaria del 08 de abril del 2009 con la siguiente integración:

⁷¹ Ibídem. pp. 27.

⁷² Numeralia y datos complementarios en: <http://www.ieem.org.mx/numeralia/msd/msd27.html>



* *PRI-PANAL-PVEM-PSD. “Unidos para cumplir”. Coalición parcial postulante de fórmulas a diputados locales en 30 distritos por el principio de mayoría relativa.*

* *PRI-PANAL-PVEM. “Juntos para cumplir”. Coalición parcial para postular fórmulas de candidatos a diputados locales en 08 distritos por el principio de representación por mayoría relativa.*

* *PRD-PT. “Coalición mexiquense”. Coalición parcial para postular fórmulas de candidatos a diputados locales en 40 distritos por el principio de representación por mayoría relativa.”⁷³*

La Constitución general, y la particular de la entidad, consagran derechos fundamentales individuales; por ello la importancia del caso expuesto; la agraviada dió a la Consejeros Electorales, copia de denuncia por acoso laboral; delito tipificado grave en naciones latinoamericanas; en México no.⁷⁴ La situación resultó gravosa: 1º hubo impunidad y sólo la persona agraviada fue afectada al tener que renunciar “voluntariamente”, y 2º que la imprecisión legislativa electoral deja sin defensa jurídica efectiva al trabajador, y con ello personas sin ética y moral profesional, pueden encabezar los órganos desconcentrados del IEEM; exhibiendo debilidades del sistema de selección de funcionarios de todo nivel.

Nota especial: “*Letras sin virtud son perlas en el muladar* (M. de Cervantes S.)”; actualmente el IEEM cuenta en su haber normativo y reglamentario, con bases para desarrollar un aportativo y depurativo, servicio electoral profesional pues como se difunde, se tiene certificación ISO-9000 que garantiza su calidad. Sin embargo, a pesar de una basta inversión en recursos, y medios de información pública disponibles, la realidad deja pasar endeblez por lo que, el proceso de publicación de convocatoria, selección y designación esta permeado de concertaciones pragmáticas que diluyen efectos a la base referida.⁷⁵

⁷³ Datos en *Gaceta electoral. Órgano de difusión del IEEM.* Año 4; num.22; marzo-abril 2009. pp.22-23.

⁷⁴ Generalidades en la Mesografía: <http://www.mobbing.ws/>

⁷⁵ Órgano de difusión del IEEM; *Gaceta electoral* No. 22, año 4 marzo-abril de 2009. pp. 13-19.

Un día después de presentar querrela administrativa en contra del vocal ejecutivo y presidente del consejo distrital electoral local 27 mexiquense, ante el órgano central y el consejo general del instituto electoral del estado de México, la ciudadana que promovió la denuncia referida se acercó a la representación del PRI, para entregar copia de la denuncia de hechos que había promovido por acoso laboral, y sentir violentados sus derechos fundamentales. En ese documento, se plasmaron argumentos legales constitucionales, y normas internas del IEEM, violadas en detrimento de la dignidad, y derechos laborales de la afectada, que había sido capacitadora electoral; la denunciante quedó desempleada y buscando justicia durante el desarrollo de un proceso electoral; un ejemplo más de impunidad.

Del 4 de marzo al 4 de abril de 2009, la persona afectada laboró y, esencialmente lo denunciado es el pago de honorarios un mes retrasado, que debe ser cubierto quincenalmente, se argumenta trato doloso en exceso laboral y en zona geográfica de peligrosidad conocida, no otorgamiento de prestación de servicios médicos conforme a la ley; todo por omisiones y negligencia del vocal ejecutivo. Lo anterior fue contrastado en la narrativa exposición de la denuncia, con tratos diferenciales y de prerrogativas a otra persona de la que en el mismo acto se presume, se tenía más “accesibilidad” a trato personal y situaciones más allá de lo laboral... un típico filón de acoso laboral que busca presión a la afectada, y así llevarle al terreno de la posibilidad de no encuadre jurídico de acoso sexual.

Se fundamentó con texto localizable por buscador en internet que, en países latinoamericanos –obviamente en México no- se encuadra y tipifica el delito de acoso laboral incluso como penalizado y por ende grave. La referencial localizable son estudios de caso y jurisprudencias de orden internacional⁷⁶, sobre agresión a los derechos fundamentales del individuo por acoso laboral que es acoso moral pues, se presentó en la promoción recibida texto teórico y jurisprudencia; pero en nada fué resarcida la situación gravosa que padeció la persona denunciante por

⁷⁶ Posible consulta de sentencias jurisprudenciales en: <http://www.acosomoral.org/indexsentencias.htm>

su propio derecho. Lo que la agraviada pedía solamente era la justa destitución del agresor y de una colaboradora que “facilitaba” la cooptación de voluntades en los términos mencionados.

El escrito se dirigió he hizo llegar al Consejo General del IEEM, y directores del órgano central pero, nada fue de utilidad; los personajes señalados terminaron en su empleo el proceso, sin sobresaltos jurídico-administrativos, y como en otros casos la persona agraviada padeció impunidad y ello resta credibilidad al IEEM, y a los procesos que conduce, y pretende que se les dé legitimidad. Justo decir sin embargo, que los vocales ejecutivos de órganos desconcentrados tienen toda, o al menos mucha responsabilidad y poca o nula autoridad y facultades de respuesta y solución ante un inconexo centralismo de autoridad jerárquica.

Este es el primer punto de este capítulo, en que se diagnostican situaciones, que son detrimentos del marco legal y la esencia de las teorías revisadas; son situaciones que rompen la ética y deberes en general del servicio público, y son parte de la corrupción de procesos que coadyuva, a que se retrase la consolidación democrática que de lo electoral, pase a lo institucional. Además de la consolidación, se mina constantemente el proceso de transparentar y, rendir cuentas que sólo se ha de lograr con cambios de fondo.

“La rendición de cuentas social vertical incluye acciones “dirigidas a exhibir el mal manejo del gobierno, introducir nuevos temas a la agenda pública, o influir o revertir ciertas decisiones de política pública implementadas por el gobierno. Y para la promoción de estas acciones, los medios y las organizaciones y movimientos sociales [...] promueven la activación de mecanismos legales para la vigilancia [...] de la política pública”. Así, los mecanismos de rendición de cuentas vertical pueden estimular la ulterior activación de mecanismos de rendición de cuentas horizontal”.⁷⁷

Existen como esto, situaciones de acoso laboral incluso tendientes a lo moral y/o a ocultar trasfondo de agresividad sexual; secreto a voces en el sector público gubernamental, que evaden el respeto y valor debido y consagrado desde el

⁷⁷ Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002. p. 32.

Marco Constitucional, a una serie de preceptos, deberes y reglamentaciones que dejan de ser garantes y se cumplen a discreción. En anteriores procesos electorales, ha sido constante este tipo de maltratos y agresión a los derechos humanos de personas que laboran en rangos bajos de mando y decisión.

La falta de aplicación del marco legal, permite el arribo a los cargos de mando y toma de decisiones a personas sin profesionalidad y ética para el servicio público; las reglas son para este tipo de personas provenientes de alguna afinidad político-partidaria, de lucro y mezquindad antes que de institucionalidad inflexible. En el Estado de Aguascalientes, por el retraso que se tiene en la operatividad, funcionalidad –aderezado con lagunas y omisiones específicas, importantes en lo actual-, y base legislativa para el proceso electivo, estos problemas son más ubicables en poblaciones de alta densidad, y de mayor implicación de trabajo y responsabilidad, han de tardar en llegar o en conocerse de manera pública.

“La frase agresiva, la tontería mayúscula, el insulto, el acto corrupto, son recreados con puntualidad y la reflexión sobre los problemas que inundan al país, y sus eventuales soluciones o paliativos desaparecen (...) son aburridos (...) resulta venturoso, que los diarios no reproduzcan como en el pasado, la consigna que surgía del poder.”⁷⁸

Lo que el Instituto Electoral Estatal de Aguascalientes apremia cada vez más es seriedad y consistencia en la infraestructura tecnológica, humana, perfiles y profesionalización del servicio, y en lo tocante a inmuebles sede de los órganos desconcentrados (Distritales y Municipales); implica incidencias cuestionables; seguir operando éstos en las escuelas públicas de manera eventual, y sin la certeza y seguridad que se propicia en sedes exprofeso, funcionales durante todos los días y horas del Proceso Electoral. Esto es hablar de un anacronismo distante de la realidad en Aguascalientes.

⁷⁸ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. Cal y arena. p. 143.

2.2) Integración de Comisiones. Inercias de astucia y omisión engañosa.⁷⁹

Para el desarrollo de las actividades del Consejo Distrital local Electoral, se deben conformar dos comisiones con los consejeros electorales respectivos.

Este aspecto, también deja visos de no existir la garantía efectiva, para la realización de elecciones conforme a los principios constitucionales y rectores. Se debe iniciar la competitiva selección e integración de los consejeros, mismos que en esencia deberían ser la voz, los ojos y oídos de la ciudadanía, en la actualidad en que el término ciudadanización es exagerado en su presunta efectividad y soberanía democrática. El problema inicia al descubrirse, en la sesión de instalación respectiva del Consejo Distrital, que son muchos los casos de consejeros inexpertos y carentes de un mínimo perfil o una efectiva capacitación previa y por ello, actúan inseguros y titubeantes, sin la conciencia y saber de que son un cuerpo colegiado de deliberación, por desconocer deberes y obligaciones legales; gente que nunca supo qué es un proceso electoral.

En la mayoría de los casos se trata de personas encausadas por organizaciones o partidos políticos –principalmente considerados mayoritarios-, en aras de ocupar espacios con ventajas lucrativas para sus reservas de poder, amigos o hasta parentela de algún dirigente, gobernante o postulable. Los principios supuestos y de clara visión plasmados en los documentos, emitidos y aprobados por el legislativo local⁸⁰ y/o federal, hablan de progresividad, honestidad y eficiencia respecto al servicio profesional electoral en los institutos, y que pareciera fundamento de una democracia avanzada; en las sombras el pragmatismo enquistado en viejas prácticas; el abuso de predominancia tecnológica, es una agresiva burla a la confianza ciudadana, decadente para las autoridades electorales.

⁷⁹ En los artículos 110 al 118 del *código electoral del estado de México*, se encuentra el marco jurídico que sustenta lo referente a los consejos distritales como órganos desconcentrados del IEEM; y es la base que en este documento se considera violentada y menospreciada. Localizable el código electoral referido en su versión digital en la Mesografía: http://www.ieem.org.mx/d_electoral/cod_elect.html

⁸⁰ Para quienes fungieron en el proceso 2009, se publicó la deficiente y no clara –por lo apremiante– Mesografía: http://www.cddiputados.gob.mx/POLMEX/DGCS/SDP/0008/0807/bols_pdf/1388.pdf

Las inercias de malicia y omisión en las comisiones principales que se integran con los consejeros electorales (la de propaganda electoral y la de supervisión de la calidad de la capacitación electoral), no lograrán superarse pronto pues como todo común cabildeo, se designan en los cargos a quien menos represente problemática de adversidad a los intereses prevalecientes aunque, de todas maneras los dictámenes que pudieran generarse, así como la normatividad y los respectivos lineamientos, no se respetan plenamente y todo queda en un burocrático juego de simulación durante los procedimientos, que se lleva en ocasiones más allá de los tiempos respectivos del proceso, y con ello se evade la formalidad y rigor posible de lo legal.

Los lineamientos de la propaganda no se cumplen en los procesos de elección constitucional, hay ilegalidades, dispendios a la vista, contaminación visual y ambiental a pesar de las reformas con espíritu ambientalista y de protección a la Ecología. Ni la izquierda revolucionaria (así auto nombrada), ni la derecha conservadora, ni el centro de matices socialdemócratas y acomodaticios; ninguna de las vertientes de la escena política en México, puede o ya ni intenta la defensa a ultranza del imperio de la ley y la equidad, fácil se deja de considerar que el marco normativo del proceso electoral delimita penas y sanciones para todo participante, incluso representantes, y dirigentes partidarios.⁸¹

*“En países como México se ha optado más por colocar carros de bomberos en cada esquina en lugar de involucrar a la sociedad en la labor de vigilar el desempeño de sus gobiernos y activar alarmas cuando haya indicios de corrupción y comportamiento oportunista. Pero para que la sociedad pueda detectar el humo y activar las alarmas, es indispensable que los vecinos puedan observar el humo y activar la alarma. Y ese es el mayor problema de países, como México, en los que sus gobiernos son opacos porque su información es inaccesible, restringida y, con frecuencia, los funcionarios no están obligados a proporcionarla”.*⁸²

⁸¹ Base normativa, en el código penal federal, ley de responsabilidades de los servidores públicos federal, y la particular del estado de México, referidas en el primer capítulo de esta Tesis.

⁸²Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México.IFE. 2002. p.24.

La evidencia empírica llega a tal tenor en lo particular, que en la 2ª década del siglo 21, sostener una comprometida, y objetivamente honesta lucha política en aras del apego a la justicia administrativa y electoral, cobra costos de admoniciones en formas que llevan consigo posibles afectaciones, no solo a la persona implicada, sino a su familia y colaboradores cercanos en su integridad.

Lo fáctico que ejercen actores de todo origen, supera lo jurídico, es complicada y creciente la decisión y postura de actuar y propugnar con carácter demócrata, plural, objetivo y sobre todo con imparcialidad y rigor científico social en el medio electoral; la formación en las aulas de la Universidad Nacional Autónoma de México, es fuerza de verticalidad en convicciones.

2.3) Inconsistencias durante sesiones solemnes.

No hubo resarcimientos notables, amonestación pública ni destituciones de los individuos señalados por su falta de seriedad y respeto al proceso electoral. Luego de la denuncia por acoso laboral, la vocalía ejecutiva del órgano distrital 27 del IEEM; por parte de la representación del PRI y de la mayoría de los consejeros electorales; enfrentó acusaciones francas y sustentadas a las que no supo, no quiso o no debió, por instrucciones superiores dar respuesta. *“En América latina, uno de los problemas mas serios de la corrupción es la burocracia; es un instrumento extraordinariamente útil para la corrupción, que multiplica los pasos a seguir desde el punto de vista de la formalidad (...) hace aún más lentos esos procesos, y no obtiene los resultados para los objetivos.”*⁸³

Del reglamento de quejas del IEEM,⁸⁴ no se difunde su existencia, por ende no es recurrente en su aplicación. No se pudo dar respuesta a los (4 de 5) consejeros mismos en su carácter de máxima autoridad distrital electoral y cuerpo colegiado, por ende tampoco a la representación del PRI y su coalición, de la falta de, primero el propietario,

⁸³ Mesa Gisbert, Carlos. *La lucha contra la corrupción*. En Kliksberg, Bernardo (compilador); *La agenda ética pendiente de América Latina*. Buenos Aires; fondo de cultura económica 2005. p. 215.

⁸⁴ Reglamento localizable en: http://www.ieem.org.mx/transparencia/mn/pdf/reglamento/r_quejasieem.pdf

y luego la suplencia que renunció antes de asumir el cargo de Consejero Electoral número tres; importante laguna legal que no se subsanó, y fue simplista dejar ese espacio pendiente de cubrir por parte del IEEM; se sabía que eran muchas las renunciaciones y denuncias para destituciones en toda la entidad, ello es síntoma de vulnerabilidad jurídica y displicencia.⁸⁵

Además de las deficiencias de la mayoría de personas nominadas para el cargo de consejero electoral, se agrega una laguna legal que pone en riesgo la legitimidad de decisiones colegiadas importantes, lo cual sería susceptible de acciones por inconstitucionalidad y, aún así la institución que organiza, conduce, y administra el proceso electoral en la entidad federativa más poblada incluido el Distrito Federal, con todo lo que ello implica y conlleva, se dio la comodidad de no completar la integración del consejo distrital 2, y dar potencial a cuestionamientos y costos diversos al Instituto Electoral del Estado de México.

Las quejas y señalamientos por parte de los consejeros y de la representación política partidaria, prevalecen en juntas distritales y municipales, en procesos electorales locales y federales; son cosas más sencillas de dejarse pasar que de comprometerse con una Ética y disciplina de lo que implican sus encomiendas. Desorden y música estridente en las oficinas consentido ello por el vocal ejecutivo, trato preferencial del mismo en lo laboral a personas que dan cabida accesible a tratos no meramente laborales, falta de aseo y sobriedad en un inmueble de Instituto Electoral, descuido en acceso, ya con material y equipo especializado susceptibles de robo o deterioro, falta de criterios para optimizar tiempos, condiciones climáticas interiores previsible en la zona, etc.

Más del 70% del personal de la junta era femenino y ello, complementado con edades jóvenes. El avance del proceso evidenció falta de varones para el trabajo arduo, inadecuado perfil académico-profesional, inexperiencia laboral de la mayoría; una capacitadora y una auxiliar administrativa abandonaron su trabajo por problemas de relaciones personales con compañeros de trabajo.

⁸⁵ Acuerdo del consejo general del IEEM en: http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/a082_09.html

El incumplimiento en tiempos y formas del trabajo por parte de la Vocalía Ejecutiva y la estructura de personal (la más numerosa y no justificada) a su cargo, contrastaba con la sobriedad de la vocalía de organización (la de más carga de trabajo y menos elementos de personal asignados), y la medianía de la vocalía de capacitación más cerca del desacierto, al no despedir a un capacitador sorprendido flagrante en simulación, durante una supervisión, de la respectiva comisión de consejeros; entre las vocalías se vivía una relación de coexistencia lejana de ser consistorio. Otra deficiencia exhibida por la vocalía ejecutiva, fue entregar a la representación del PRI, copias certificadas de un acta de sesión ordinaria de 226 fojas útiles, con menos de 50 firmadas como marca la ley, y una de las fojas sin firmar era la que contenía la leyenda de certificación protocolaria.

Ello pudo ser encuadrable para indiciarlo por negligencia, abuso de atribuciones e incluso falsificación de documentos oficiales, conforme al marco jurídico aplicable, sin derecho a libertad condicional.⁸⁶ En la sesión ordinaria del 29 de abril de 2009, y promovido con sustento en la ley⁸⁷ un día antes, ante órganos centrales y el Consejo General del IEEM; cuatro de cinco consejeros en funciones manifestaron su postura y solicitaron la destitución del vocal ejecutivo, por lo que en la denuncia señalaron. Incapacidad para el cargo expresa y manifestada, y parcialidad evidenciada en actos y omisiones inherentes al Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo distrital Electoral local 27, son las líneas de sustentabilidad a la solicitud de destitución promovida por 4 de 5 Consejeros.

Denigrante para la imagen del servicio profesional electoral del IEEM fue el espectáculo en tal sesión; queda en tela de juicio la calidad de la evaluación a los aceptados. Se dio lectura al documento donde se acusa al ejecutivo de faltas y omisiones elementales de respeto al órgano colegiado, y máxima autoridad electoral distrital local. Al inicio los consejeros (3 de 5) exhibieron vulnerabilidad y limitaciones; se retroalimentaron, documentaron,

⁸⁶ Fundamentos en *código penal federal, y ley de responsabilidades de servidores públicos de la entidad*. Localizable por buscador web.

⁸⁷ Artículos 113, 117, 136, 137 del *código electoral del estado de México*. Localizable por buscador web.

Y prepararon el momento propicio de la protesta, por no ser tratados con las formas que la ley les otorga, el ejecutivo respondía con simplezas y no efectividad, evadiendo sus responsabilidades y el respeto al cuerpo colegiado.

Es injustificable permitir situaciones o personas de semejante circunstancia por parte del IEEM; cuando se habla de cuentas favorables (al menos eso es lo que se informa a la ciudadanía)⁸⁸. Presume el IEEM que, la formación y seguimiento que su dirección del servicio electoral profesional tiene a cargo, es de tal calidad que cuenta con certificación ISO 9001. Se corre riesgo al tener constante una simulación de altos costos en todo sentido.⁸⁹

Revisando la convocatoria para selección de Vocales Ejecutivos, de Organización y de Capacitación distritales en el proceso local 2009 del IEEM; no se entiende que personajes con cuestionable perfil, acreditaran requisitos y evaluaciones; surge la suspicacia de las maneras en que se incrustaron en tales estructuras; por ello es importante la depuración de las formas de control de calidad del trabajo del SEP, de los Institutos Electorales Federal y locales; y de la calidad en general de aspirantes a vocalías, surgidas desde un trabajo de pluralidad, contrapesos y control evaluativo inflexible; no más altos promedios de evaluación sin ser designados dignos vocales por convenios extra normativos y académicos.⁹⁰

2.4) Control de propaganda Electoral y calidad de la Capacitación a los insaculados en primera y segunda etapa. Inevitable incertidumbre.

En el desarrollo de la etapa previa a la Jornada Electoral, se generaron posicionamientos, o propuestas de cuestionable congruencia; ello resulta en que se coloca propaganda, y/o pintas indebidas, o se excede de lo permisible según sea el caso. Los partidos políticos y/o coaliciones interponen recursos procedentes y en lo general, no se rigen las resoluciones en apego a la ley;

⁸⁸ Información general de la dirección del SEP del IEEM en: http://www.ieem.org.mx/junta_general/sep.html

⁸⁹ La realidad que se analiza, contrasta con el contenido del manual de inducción del SEP del IEEM; localizable en: http://www.ieem.org.mx/sep/descargas/manual_induccion.pdf

⁹⁰ Convocatoria referida en: http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2008/anexo/anexo2_034_08.pdf

el pragmatismo en la vida interna de cada proceso electoral, a través de la negociación y la prebenda, logra evadir los posibles efectos de la legalidad y Normatividad Electoral; aparece la impunidad.

Es apremiante expeditar la aplicación de Justicia Electoral; en México se llega al final del proceso y, por lentitud y exceso procedimental, persisten recursos en trámite, con lo que se evaden responsabilidades por tiempo y espacio. Se deben devolver y fortalecer las facultades al secretario del Consejo Distrital Electoral – local o federal-, de dar fé y legalidad concatenada con medios de probidad gráfica y de ser posible, testigos de los hechos; ello agilizará la acción en tales situaciones. Para los servidores públicos electorales la inmunidad es mayor; el cohecho y el tráfico de influencias predominan para evadir los efectos de la ley.

El deficiente control de calidad de la Capacitación Electoral al encontrar simulación en trabajo de campo, y que no se cumpliera el despido del capacitador implicado, afecta lo avanzado, lo torna deficiente y el día de la elección hay gente mal capacitada, funcionarios de casilla habilitados al momento, y entorpecimientos por desconocimiento de la ley y sus efectos en deberes, atribuciones y obligaciones, todo como resultado del bajo nivel, deficiente capacitación y selección que el IEEM y el IEE Ags; hacen de las personas que han de operar el proceso.

Se requiere una contraloría ciudadanizada para los Institutos Electorales de los Estados de México y de Aguascalientes; que sean acordadas con equidad y pluralidad. Es tiempo de abatir la imprecisión en trabajos de toda índole; aún grandes presupuestos se destinan a capacitación electoral, material y todo elemento de operatividad e instrumentación del proceso, incluso a medios electrónicos. *“En el pasado los medios electrónicos como muchos otros actores, vivieron subordinados a las políticas diseñadas desde el gobierno (...) funcionaban como correas de transmisión de sus dictados (...) los medios fueron motor y beneficiarios del cambio político, y la libertad de la que hoy gozan”.*⁹¹

⁹¹ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006.cal y arena. pp. 53-54.

Falta depurar la legislación electoral, abatir la tardanza en resoluciones de justicia electoral; la limitación de no poder dar fe de hechos durante el proceso por parte de Presidente y Secretario de los Consejos, y la cuestionable calidad en el proceso de selección y reclutamiento de personal, estanca la democratización institucional; urgen acuerdos, agotar la tarea Parlamentaria-Legislativa, retomar información y experiencias de Cabildos Municipales para ser justos en la realidad jurídica de lo local; fortaleciendo redes con visión social contextualizada. En el Servicio Público Electoral y ante el dinamismo, se requiere gente propositiva, leal y aportativa; generadora de valor y técnicas asociadas, que asuman la gestión en el sector publico como valor estratégico permanente:⁹²

“Los directivos públicos se convierten en estrategias y no técnicos, miran hacia afuera par averiguar el valor de lo que se está haciendo y, hacia abajo intentando determinar la eficacia y la adecuación de sus medios. Involucran a los políticos que rodean a su organización para ayudarles a definir el valor público y diseñar la gestión de sus organizaciones, y anticipan un mundo de conflictos políticos y tecnologías cambiantes que, con frecuencia les obliga a rediseñar sus organizaciones, en lugar de esperar un entorno estable que les permita perfeccionar sus operaciones actuales. El planteamiento propositivo de Moore para el sector público, conocido como triángulo estratégico, explica la necesidad de equilibrar tres dimensiones interdependientes para generar valor público.”⁹³

La estrategia debe ser valiosa en lo sustantivo. La institución debe generar valor para los clientes a costo bajo; la estrategia debe permitir la generación de valor público a partir de lograr credibilidad institucional.

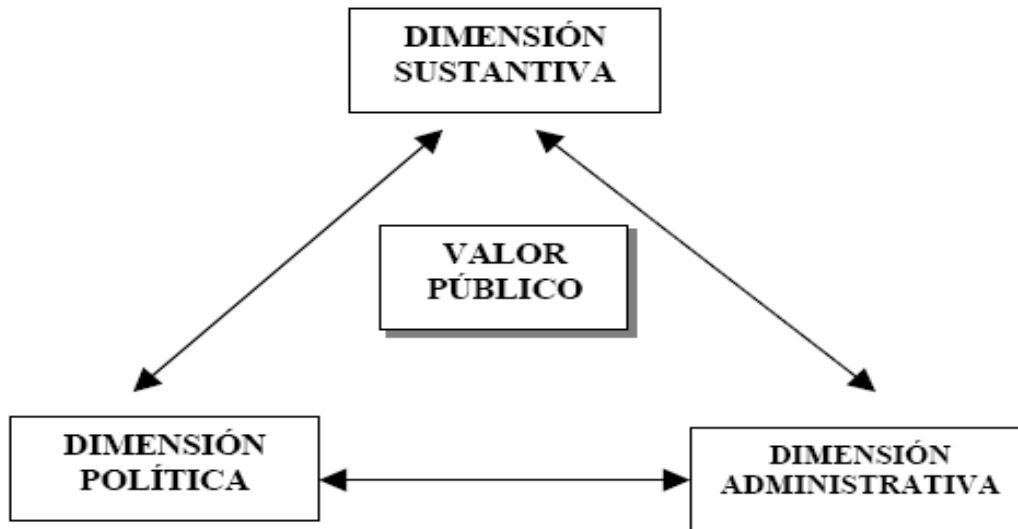
La estrategia debe ser legítima y sostenible políticamente. La institución debe atraer continuamente autoridad y dinero del entorno político autorizador al cual el directivo público debe rendir cuentas. La estrategia debe ser operativa y administrativamente viable. Las actividades autorizadas pueden realizarse a través de la organización existente con el apoyo de otras instituciones que pueden ser inducidas a contribuir al objetivo organizativo”.

⁹² Moore, M. Harrison. *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Barcelona, España Paidós. 1998. pp44-45.

⁹³ *Ibidem*. pp. 116-117.



TRIÁNGULO ESTRATÉGICO DE M. MOORE



Esquema localizable en: <http://www.eclac.org/deype/ceacepal/documentos/lc11890e.pdf>

Esta serie de fundamentos, valores y conceptos generales no imperan en el escenario prevaleciente, en el que la corta visión y la ley del menor esfuerzo predominan; tocante a procesos de selección, es probable en el Estado de México que la persona mejor calificada del proceso de selección, habiendo acreditado evaluaciones y requisitos, se quede sin ocupar una vocalía y, en contraste –por los beneficios de las concertaciones de fácticos respaldos-, haya personas de bajo perfil y dudoso proceder en los cargos.

2.5) Operativo de distribución de materiales y documentación electoral.

Es cada vez más frecuente saber por medios informativos, que se encontró material electoral en tal lugar, fuera del marco de la ley y del proceso; situaciones así, parecen no preocupar de manera considerable a las autoridades de los Institutos Electorales. Hace más de diez años los operativos siguen su simplismo, su potencial vulnerabilidad, e ineficiencia que pareciera consentida implícitamente, al no depurar formas ni afectar el fondo. Llegan camiones con materiales sin dispositivos de seguridad en su empaquetamiento, y aunque existen resguardos por parte de las fuerzas de seguridad pública estatales, ello es vulnerable y se suscitan robos.

Los espacios donde se confinan tienen malos acabados en los dispositivos de seguridad, se edifican con materiales de fragilidad notable como durock (tabletas de cemento-arena con una base de fibra de vidrio), o incluso de tabla roca (tabletas de yeso por demás fracturable con una capa de cartón delgado en cada una de sus dos caras) y así, aunque utilicen chapas y cerrojos de seguridad, es fácil derribar alguno de los muros así construidos.

Desde el encargo de las representaciones en las que se participó, se hizo la protesta crítica y sugerencias de optimización pero, como en el IFE (y sus homólogos locales); se dice complejo solucionar pues, todo se aprueba y es etiquetado desde el Consejo General; ello apremia a la Política y Administración Pública más allá del gabinete.

Participar en un proceso electoral, es más que conocer la ley, saber de Ciencia Política, de logística, de especificaciones técnicas de capacitación y acuerdos para lineamientos operativos, Derecho Administrativo y electoral, normas de convivencia plural y cabildeo, etc. Se trata de todo y, no es cuestión de ideologías sino de Ética; no de intereses particulares sino de compromisos de colectividad nacionalista y de progreso al Constitucionalismo. Aún en los países desarrollados en Europa, se encuentran fallas o inconsistencias en el Servicio Público, y se dan donde se emplea gente altamente calificada, incluso posgraduados; la tendencia a profesionalizar, es piedra angular ineludible.

*“Los valores de la Ética y de la Política, como otros valores sociales y ciudadanos confluyen en último término; deseamos una vida plena, armónica, pacífica, y placentera. Estos son los últimos valores en los cuales confluye la Ética, la Política y casi todos los esfuerzos humanos en tener una vida más alegre, digna. Ética es la actitud del individuo frente a sus personales obligaciones sociales; la ética siempre está en nuestras manos. La Política tiene y necesita complicidad y apoyo de otros y no siempre está en nuestras manos, debemos convencer a otros para llevar a cabo acciones.”*⁹⁴

⁹⁴ Carrillo Landeros, Ramiro. *Fundamentos éticos y epistemológicos de la ciencia política y la administración pública*. Tesis Doctoral; UNAM. FCPyS. México, 2005. pp. 225-226.

*La Política quiere instituciones y no solo buena voluntad; la Ética busca mejorar a las personas, la Política busca mejorar a las instituciones”.*⁹⁵

Los operativos de distribución del material electoral, es la etapa previa a la jornada electiva en que se hace llegar (entre 72 y 48 horas anteriores al inicio de la elección, al domicilio del presidente de la mesa directiva de casilla⁹⁶) un paquete con papelería, boletas, listas nominales con fotografía, de representantes acreditados por los partidos políticos y/o coaliciones, tinta indeleble, sobre para el PREP; mamparas, urnas y todo material necesario para las funciones de la mesa directiva de casilla la receptora de votación.⁹⁷

La deficiente selección, reclutamiento, capacitación y evaluación del personal de los Institutos Electorales, se evidencia: Boletas de más o faltantes en cantidades considerables, en zonas susceptibles del “coloreo” electoral predominante, retraso en zonas de misma susceptibilidad pero no tan favorables en el histórico de resultados, paquetes mal armados, mal sellados, con etc; son pormenores contrarios a la necesaria formalidad, y se han incrementado. Posterior a la jornada se recaban los paquetes de casillas, y se dispone del sobre del PREP; para la 1ª captura de resultados a computarse la misma noche del día de la elección; ello se opaca por recibir paquetes mal integrados o de otros órganos desconcentrados por mala capacitación; se reciben cajas vacías, actas y formatos sin llenar o llenados de manera errónea.

Son noches de deficiente recepción, con incomodidades y riesgos implicados, en que se tiene en fila a la intemperie sin comodidad alguna, a quienes fungieron como Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, se les trata (luego de insistirles que acepten el cargo, con lisonjas y hasta presión cuando así de da el caso) despectiva y despreocupadamente; mucha gente se va, con desencanto y falta de credibilidad en el proceso..

⁹⁵ *Ibidem.* p. 225-226.

⁹⁶ De la documentación y el material electoral. *Código electoral del estado de México.* Artículos 190 al 195.

⁹⁷ De las mesas directivas de casilla. *Código electoral del estado de México.* Artículos 127 al 129.

*“Los Administradores ocupados en la inmediatez descuidan lo que está por venir, y se disculpan por la atención a compromisos sociales, comunitarios y de relaciones públicas; la realidad demuestra que el ejecutivo “pasa por alto el futuro al no poder superar el presente”; el verdadero mal se encuentra en la falta de métodos y conocimientos que impidan cotidianamente la atención a emergencias, para prever con certeza y tener la capacidad de eficacia y eficiencia, atendiendo esfuerzos, recursos y resultados”.*⁹⁸

Es recurrente y compleja la problemática de vocalías de capacitación respecto a la integración de órganos desconcentrados, ello aderezado por intereses partidarios sin respeto a lo institucional, que merecen los principios rectores, de los institutos electorales en México. En los procesos Electorales Constitucionales mexiquense y de Aguascalientes 2009 y 2010, desde la representación propietaria en órganos distritales y como asesor de un Candidato a Gobernador, el empirismo enriquece posibilidades de poder contrastar los casos, desde sus realidades geo-políticas, geo-sociales y por densidad e insipiencias poblacionales.

La conducción eficaz y coherente de un proceso tiene que ver con la interdependencia de instancias de los Institutos Electorales; *una sola no puede obrar bien o mal* definitivamente, por ello con derechos de Ciudadanos, de nuestro marco Constitucional, se debe ponderar la responsabilidad por omitir y desconocer si fuera el argumento paliativo, (desconocer la ley no exime de su cumplimiento y efectos) desde el órgano central –y como éste seguramente hay muchos casos y penosas situaciones a analizar y corregir en la entidad y en cada institución partidaria-, se requiere retroalimentación. Paternalismos y “apadrinamientos” son conceptos constantemente evocados.⁹⁹

“Se debe dar gobernabilidad democrática a las instituciones, ello requiere arreglos y construcción de acuerdos para un marco legal más allá de contentillo de las fuerzas políticas representadas en los congresos; debe ser eficaz para imponerse sobre la sociedad y abarque a toda fuerza emergente.

⁹⁸ Carrillo Landeros, Ramiro. *Fundamentos éticos y epistemológicos de la ciencia política y la administración pública*. Tesis Doctoral; UNAM. FCPyS. México 2005. p. 286.

⁹⁹ Merino Mauricio. *La transición votada, crítica a la interpretación del cambio político en México*. México 2003. Fondo de Cultura Económica. pp. 59-60

*La legalidad debe ser garante de que los procesos y cambios se conduzcan de manera pacífica y democrática”.*¹⁰⁰

Y en el sentido de legalidad, democrático no es al gusto de la mayoría en determinado espacio y tiempo; se trata del apego al respeto de las leyes, y normas y que rigen cada momento de un proceso.¹⁰¹ Cada forma de gobierno implica una desviación o corrupción y la Democracia tiene en la Oclocracia la antítesis su expresión (...) *“Oclocracia es etimológicamente el Gobierno de la turba o de la multitud desordenada.”*¹⁰² *La forma impura del gobierno del pueblo, se da en el momento en el cual la multitud ignorante, toma decisiones sin ser consciente de sus consecuencias. El gobierno del pueblo puede derivar en el gobierno de la turba conocido como Oclocracia”.*¹⁰³

En México preocupa este tipo de brotes de democracia mal entendida, que si bien parecen lucrativos en captación de simpatías electorales, al paso del tiempo corroen la calidad institucional de la vida republicana representativa.

*“Cada grupo político cree avanzar exhibiendo las miserias de sus adversarios, por que desconfía de la capacidad de atracción de sus propuestas (...) dado que el arsenal es enorme y las artes políticas escasas, la espiral tiene combustible suficiente (...) si no somos capaces de trascender los juicios sumarios de opinión pública, no lograremos fortalecer las instituciones ni la convivencia de la diversidad.”*¹⁰⁴

En ambos distritos (27 y 41) en los órganos distritales locales electorales, se manifestaron inconformidades, de representantes de partidos, coaliciones, y consejeros electorales, por diversas vicisitudes, en aras o de dar una solución inmediata a cada situación problemática, o bien despedir del cargo a los vocales de capacitación implicados –y de perfil no especializado en ambos distritos-; a los instructores y/o capacitadores señalados en cada caso.

¹⁰⁰ Ibidem. pp. 59-60.

¹⁰¹ Ídem.

¹⁰² Curzio Gutierrez, Leonardo Antonio. *Introducción a la Ciencia Política*. México. Oxford; 2009. p.19

¹⁰³ Ibidem. p.21

¹⁰⁴ Woldenberg, José. *Después de la transición: Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. cal y arena. pp. 140.



Se dio en sesiones el debate de ideas, sin constante marco de tolerancia y respeto para cada integrante de los consejos electorales, por parte de los representantes acreditados adversarios (militantes de la expresión política ganadora hasta entonces), y de los vocales, en ambos casos distritales. Los que menos aportaban al debate desde la vía institucional, y quedaron a deber respuestas a la ciudadanía representada, fueron las señaladas vocalías ejecutivas; ajenas de sus deberes esenciales, y por ello inconsistentes en las respuestas al ser exigidos, en lo que la ley delimita; detalle a reflexionar en el nivel ético, profesional, especializado y pragmático de tales figuras en toda entidad.

El proceso de especialización que siguen los participantes antes de un proceso en el servicio electoral profesional, se desperdicia cuando, una vez publicada la convocatoria respectiva antes de iniciado formalmente el proceso, las fuerzas Políticas, y el tráfico de influencias al interior del instituto logran acercar sus “propuestas” para las vocalías, cuando no es sólo nivel escolar acreditable, y aspectos laborales que conforman un perfil lo necesario para un desempeño eficaz, eficiente, ético, y de legalidad. *“Se debe replantear la burocracia, con apertura a la participación ciudadana, fiscalizadora de la acción política pública y administrativa; ponderemos esta interacción para tender puentes a sectores excluidos; pondérese la pluralidad sin siglas de partidos políticos; rómpanse cadenas de subordinación y lealtades a superiores jerárquicos”*.¹⁰⁵

2.6) Casillas vulnerables por su influencia geográfica en la jornada.

Como en tiempos pasados y criticados del viejo sistema hegemónico, las casillas son vulnerables por falta de efectividad en seguridad pública contundente. Sobre todo en zonas accidentadas y de complicada accesibilidad para distritos mixtos o rurales, y para las de zonas marginales de distritos urbanos; en torno a estas casillas ocurre la presencia de cooptadores de voluntades para el sentido del voto,

¹⁰⁵ Merino Mauricio. *La transición votada, crítica a la interpretación del cambio político en México*. FCE. México 2003. pp. 65-66.



que ofrecen dinero por votos; cámaras fotográficas y de video no autorizadas, gente que amedrenta generando tensión, sucede con PAN; PRI; y PRD. Donde haya anomalías, el problema es sistémico.

Sea tenue o álgido el problema en torno a una casilla; las autoridades electorales tardarán en llegar y todo se habrá esfumado, y seguirán reportando que no hay novedades y la jornada transcurre en paz; la ciudadanía vive otra realidad. En sedes de consejos distritales electorales, los reportes fluyen para representantes enlazados con operadores, o por parte de algunos casos de autoridad que detecta la anomalía en momento oportuno; de ello no pasará.

Es complejo que los vocales se desplacen y actúen a tiempo, y menos cuando se trata de delincuentes electorales que son actores políticos de la entidad que los propuso, o gobernantes, y si se detiene a alguien, queda libre en corto tiempo por influencias. Se inicia la tensión o problemática en alguna casilla, como resultado no solo de personas externas, sin fundamento ni razón legal para permanecer cerca de la casilla y/o molestando de cualquier manera a los votantes que esperan su turno, también destacan las omisiones, lentitud o errores constantes por los mismos integrantes de la directiva de casilla.

La deficiencia en capacitación, personal, trabajo administrativo, logístico, genera un gasto infructuoso de recursos (solapado por reportes falseados, o sin información de origen), que afecta la confianza ciudadana al encargo que se ostenta, y a las instituciones de la República. La misma ley contempla habilitar a inicio de la Jornada Electoral a personas de las que están en fila para emitir su voto, y ello es una de las importantes debilidades institucionales.¹⁰⁶

“En la gestión estratégica del sector público debe primero revisarse la política, que sea entendida como verdaderamente portadora de los acuerdos legislativos, que definen la actuación de los directivos; quienes deben intentar descubrir lo que valora la población y defenderlo práctica y normativamente.

¹⁰⁶ Marco elemental concerniente. *Código electoral del estado de México. Artículos 202, 215 al 217, 218-219.*



Por el debate político y legislativo, los directivos deben rendir cuentas de sus actos ya que, su reputación se construye a través de la evaluación de los actos de su tarea transparentemente”.¹⁰⁷

2.7) Entrega de paquetes al final de la jornada. Sustancia para el PREP.

La llegada de los paquetes electorales de regreso a la sede del órgano distrital, luego de la jornada electiva, con la entrega al personal ya dentro del inmueble donde se hará el conteo del programa de resultados preliminares (PREP), se convierte en el relajamiento de un procedimiento que, por su trascendencia pues, definirá un legislador o gobernante, debiera implicar disciplina y sobriedad.

“Los cambios de conductas, de actitudes y de una verdadera vocación de servicio a los más nobles fines de la Política y la Democracia, si bien nos remontan a pensar en las Instituciones públicas y en las estructuras de los partidos políticos, no pueden dejar de lado a los actores políticos y ciudadanos en general; todos inmersos en una Cultura Cívica y de conciencia Política desde los niveles elementales y básicos de educación, y a lo largo de toda trayectoria de formación escolar, ello como un elemento de generación de valores en todo sentido para el educando.

La predominante falta de razonamiento político, implica que la mayoría de quienes asumen un cargo de elección popular o uno en la administración pública, tienen dificultad para transigir de la gestación –desde lo partidista- a la concreción del proyecto ya como figura institucional”.¹⁰⁸

Con referencias de otros sistemas electorales, donde los resultados se obtienen con prontitud, con el uso depurado de la urna electrónica (escenario que llevara de 10 a 15 años consolidar por el rezago en educación cívico-política), cada vez resulta más artesanal el procedimiento; desgastante de todo recurso derrochado; es un tedioso trabajo que termina hasta altas horas de la madrugada o incluso al día siguiente dependiendo de la geografía del distrito en cuestión.

¹⁰⁷ Moore, Mark Harrison. *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. España 1998. Paidós, Barcelona. p.165.

¹⁰⁸ Ambríz.O. I. Marcos. *Los nueve retos de la consolidación democrática*. En revista apuntes electorales del Instituto electoral del Estado de México, No. 24. 2006. pp. 384 y 385.



“Para quienes crean que una vez que se logre lo considerado es posible relajar la disciplina, en países de mayores ingresos, como Canadá, e Irlanda se ha registrado incremento notable en la percepción de la corrupción en los años recientes, ello demuestra que incluso los países ricos, deben seguir trabajando en mantener el clima de integridad. La vigencia de la institucionalidad democrática, se conserva si las instituciones demuestran capacidad de absorber, canalizar y resolver por sus mecanismos propios los diversos conflictos sociales internos, y en su campo de influencia.”¹⁰⁹

En caso de no lograr un acuerdo que permita progresar al PREP, el Legislativo Local y federal, seguirán exhibiendo sus debilidades por bajo perfil y corta visión, o simple falta de voluntad política evolutiva en aras de sus cotos y prebendas, que implican su nicho de comodidad; vicio arraigado.

2.8) Captura del cómputo distrital y de recuento. 72 horas de realidades del PRD en la debacle de su baluarte electoral nacional.

Conforme al Marco Jurídico de los artículos 253 y 254 del Código Electoral del Estado de México, y luego del día de elección constitucional -05 de julio de 2009-, el siguiente miércoles 8 de julio a las 8:00 am; se celebró sesión (ininterrumpida que concluiría a las 7:00 am; del día 11 del mismo mes) para realizar el cómputo, y apertura de paquetes de la elección de diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito local 41 del estado de México, localizado en la parte oriente del municipio urbano de Nezahualcóyotl.

Para este caso y luego del PREP (dato de apoyo en anexos), el candidato del PRI; se encontraba cerca de 680 votos abajo (menos de un punto porcentual) del propuesto por la coalición PRD-PT; tenso y en compas de espera para la sesión ininterrumpida del cómputo. Luego de concluir la elección como integrante del consejo distrital¹¹⁰ electoral 27, el resultado fue el triunfo por parte de la coalición parcial, juntos para cumplir, que integraba a los partidos PRI, PVEM, y PANAL; con ventaja mayor de 39 000 votos a la segunda fuerza (coalición PRD-PT).

¹⁰⁹ Ibidem. p. 387. También localizable en acervo mesográfico de: www.ieem.org.mx

¹¹⁰ Artículo 113 del código electoral del Estado de México



Con el antecedente de encomienda cumplida, la dirigencia estatal del PRI; consideró –y de ello se dió avisó la noche del día lunes 6 de julio de 2009- acreditar a quien este trabajo sustenta para el cierre de Proceso en el distrito local 41, como propietario de la representación Política Electoral y Jurídica; encomienda que exhibe deficiencias poselectorales.

La sesión duró 72 horas, con momentos solo para alimentarse y continuar; y se llevó al extremo de la apertura total de paquetes siendo este, uno de los tres primeros casos –luego de las respectivas reformas- del conteo voto por voto y casilla por casilla en la república mexicana y, era del partido que impulsó tal procedimiento, de donde provenía la renuencia a esta instancia; la representación del PRI solicitó llegar a tal procedimiento, en comunicación con la dirigencia estatal; que dió respaldo y certezas ante injurias, y beligerancia de sus adversarios. Respaldo esta aseveración en anexos y actas respectivas del IEEM.

El procedimiento padeció desapego legal, al buscar ajustar “criterios” para validar los votos recontados a favor de PRD-PT, cuando la ley es clara.¹¹¹ Al no tener capacidad de debate congruente y prudente, evidenciaron la estrategia de choque; aburrir y no aportar raciocinio. Se puntualiza en la mutilación, deficiencia y nulidad de perfil, actitud y valores de la generalidad de las personas acreditadas por los partidos políticos y/o coaliciones, como representantes de sus respectivas entidades; no tienen conciencia y aprecio en general de la trascendencia que implica para la vida y nacional; causan gran confusión.

El paso del tiempo da certidumbre; no basta la buena voluntad, tener alguna formación jurídica, o técnica, y con esa base ser impulsado por alguna expresión política estridente y acostumbrada a la impositividad en nombre de la tolerancia. La política, plena de alcances y constructivismo es común que esté ausente y predominen el ambiente, y aportaciones infundadas y plagadas de coloquiales manifestaciones, favorecedoras de confrontación que generan fastidio social.

¹¹¹ Artículo 231 del código electoral el Estado de México.



Su representación, llevó a militantes de la primera fuerza del distrito 41 local, a exhibirse de manera reprobable, y dejar mal a respetables instituciones como lo son ambos partidos (PRD-PT) de innegable aporte histórico al avance democrático nacional, y en mal concepto ante el electorado local, por mal informar en el orden nacional. Como universitario, al haber sido alumno e iniciar la participación política, en el movimiento del CEU del CCH. Vallejo en 1986; no se desconoce ni antagoniza de facto con la esencia de la gente de valía de los partidos en comento, sin embargo, en tiempo y espacio del proceso 2009, ofrecieron lo menos decoroso de su militancia en tal nivel.

Se presenta un recuento de las principales líneas argumentales de anomalías en este cierre del proceso electoral (Admitidas por el TRIFE):

- La captura del cómputo distrital se hizo en habitación aparte, y no de modo transparente ante el pleno del Consejo Distrital electoral local 41.
- No hubo –ni se aceptaron las autoridades- en esa habitación, visores en comisión que dieran certeza de respeto a los supuestos principios rectores.
- La mayor parte del tiempo, la captura se hizo en solitario por un contratado eventual e identificable por vínculos con el secretario del ayuntamiento.
- Asistió a la sede del cómputo, el director de organización del órgano central que exhibió, se supo, se le dijo personalmente en el pleno del consejo y no refutó, su filiación, o simpatía que se indagó de origen con la opción ganadora. Ello incidió con actitud parcial y temeraria –incluso de acusar con frivolidad, violando preceptos legales-, por parte de la representación de la coalición respectiva.
- Fue notorio que cuando el PRI estuvo arriba en el conteo durante la 2ª noche, las personas referidas hicieron presencia intimidatoria y fuerza de presión, y de manera inexplicable cuando todos los indicadores de tendencia y conteo efectivo de “voto por voto y casilla por casilla”, le eran incipientemente desfavorables a la opción PRD-PT, la tendencia, indicadores y todo cambió de manera radical en dos horas; y ante ello hicieron escarnio del pleno de los Consejos Distrital y General; si ganaban era democracia si perdían, era fraude.



Conforme a la ley se solicitaron, copias de grabaciones en audio y video, además de copias certificadas del acta de la sesión ininterrumpida, y de la de cómputo distrital. En las actas se omite la mayor parte que constata el azuzamiento y parcialidad ejercida por el Director de Organización del IEEM, y sus asistentes. Se cita poco de este negativo evento, y en actas del IEEM, puede hallarse el argumento atenuado lo cual, es resultado de que fue maquillada la redacción del acta respectiva; una las funciones es apoyar el desempeño de las juntas distritales,¹¹² fué marcada la actitud a favor de la ganadora final.

En ambos Procesos mexiquenses, son notables los cambios de actitudes que degeneraban en agresiones y faltas de respeto a la ley y a las Instituciones Electorales, que varias veces enconaron, discusiones cercanas a un bajo estilo de palabrería y parloteo, con el que ejercieron presión sujetos a la postura de inmoldarse y a partir de ello coaccionar, con un filón lucrativo populista.

“Si la democracia no dá respuesta a toda interrogante y de ella un requisito es convertir estas en certezas, procede rediseñar el entramado Político y normativo del Estado. El combate al clientelismo político debe llegar primero a instituciones y prácticas Electorales concretas, para estar en sintonía con el reordenamiento como resultado transitivo y no de ruptura; se han de cambiar estructuras de autoridad para, al tiempo erradicar vicios e inercias del pasado, en aras de democratizar el sistema electoral mexicano.

*Esto es basamentar un verdadero estado de Derecho que, vigoriza una renovación de la relevancia constitucional, rompiendo conveniencias, discrecionalidades y generación de coyunturas favorables en lo pragmático a grupos enquistados por la flexibilización de lo jurídico”.*¹¹³

Reyes Heróles concluyó hace más de 20 años que, el principal obstáculo para la democracia no era el PRI hegemónico, monopólico y totalitario, que frenaba cambios y ahogaba libertades.

¹¹² Localizable identificación y funciones en: http://www.ieem.org.mx/junta_general/organizacion.html

¹¹³ Hernández Muñoz, Edgar. *Los usos políticos de la pobreza*. Zinacantepec, México 2008. 1ª ed. Colegio mexiquense A. C. CIE. IEEM. pp. 290-291.



La principal perturbación existe desde el origen del ser nacional; un arraigado autoritarismo hoy con más colores; el revolucionario institucional sólo es la expresión del siglo anterior.¹¹⁴

Más allá de parámetros temporales, colores de partidos y convencionalismos clientelares, que han permitido enquistar males y debilidades del sistema electoral, el autoritarismo y toda forma de coartar o reprimir el desarrollo de una fuerte consolidación democrática, son situaciones que con ética nacionalista, patriótica, deben erradicarse. Las alternancias no han sido garantes de legalidad, equidad y consolidación democrática, el problema es el bajo perfil de políticos y gobernantes; la objetividad que rige esta tesis respalda tal aseveración.

“Los poderes fácticos conservan sus estilos, la inercia no se acabará con reformas, y se puede esperar alguna respuesta que genere tensión de tipo social, la cual habrá que observar y aquilatar en justa medida (...) un régimen democrático posee al menos competencia en igualdad de circunstancias, entre distintas elites políticas por el favor del electorado.

La determinación de cual elite gobernará, se realizará a través de elecciones libres, imparciales, periódicas y transparentes; y habrá respeto garantizado a los Derechos Humanos. En las actuales condiciones nuestra Democracia presenta gravosos limitantes en la soberanía de los ciudadanos fuera del día de la elección; y los servidores públicos siguen siendo designados por el gobernante, y se tornan en meros delegados.¹¹⁵

Al final, con sombra de ilegitimidad se entregó constancia de mayoría a la fórmula ganadora, y para la representación y asistencia del PRI, se requirió resguardo de seguridad pública pues, se mal informó a la multitud afuera de la sede del órgano distrital; no les informaron que se procedía conforme a derecho sino que, se pretendía “robarles el triunfo”; arcaica manera de lucrar, cuando fué el PRD, quien impulsó la reforma para el recurso que ahora los puso en zozobra y entredicho.

¹¹⁴ Ibidem. p. 295.

¹¹⁵ Peralta Montes de Oca, Benjamín. *El monitoreo a medios de comunicación, una herramienta para el seguimiento de los mensajes que emiten los actores políticos, en la Administración de los procesos electorales.* Ensayo para titulación en Ciencias Políticas y Administración Pública. FCPyS. UNAM. México 2008. pp. 73, 75-76.

“La demonización de los políticos que buena prensa tiene, y a la que ayuda la conducta de no pocos de ellos, es recurso fácil que intencionadamente olvida, que la política y los políticos no pueden ser exorcizados (...) los partidos son insustituibles como agregadores de intereses, referentes ideológicos, redes de relaciones, plataformas para el procesamiento y postulación de candidatos, elaboradores de políticas, ordenadores de la vida pública (...) no se conoce una sola democracia sustentable sin un sistema de partidos fuerte y con arraigo. Cada vez que aparezca un candidato independiente, con aspiraciones de ocupar un cierto cargo de elección popular, se trata de un político disfrazado y que requerirá de una agrupación, llamada como quiera pero, partido al fin para cumplir sus expectativas”¹¹⁶

Las elecciones en Aguascalientes se llevaron a cabo el domingo 4 de julio del 2010, y los respectivos cómputos distritales (18) y municipales (11) el siguiente miércoles 7, y el cómputo para la elección de Gobernador Constitucional el domingo 11 de julio del mismo año. ¹¹⁷

A pesar de identificarse al entonces partido dominante como derechista, se vivió intenso brote de populismo y divisionismo desde su postura conservadora, capaz de generar propaganda que invitaba a votar para la gubernatura por el PAN; y para la alcaldía por la coalición que integraba el PRI. En tierras hidrocálidas como en la zona metropolitana del D. F. y Estado de México, se vive impunidad por abuso a la legalidad de parte de los partidos políticos, en lo referente a campañas denigrantes, dispendio y desvío de recursos para compra de votos por diversas maneras; acciones de intimidación y amenaza directa a los adversarios antes, durante y posteriormente al día de la jornada.

Esta gama de situaciones negativas en detrimento de la legalidad y la democracia, tiene en el interior del país nichos favorables para su existencia y efectos, en el manipuleo de población rural en la que prevalece el dogmatismo e incluso la ignorancia en cuanto a los derechos fundamentales.

¹¹⁶ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006.cal y arena. pp. 186, 188.

¹¹⁷ Información completa y datos duros en: <http://www.ieeags.org.mx/>



También en Aguascalientes se vivió aunque en menor intensidad, la rústica y repetitiva actitud analizada, y sabida por parte del PAN de azuzamientos, arengas, y generación de todo ambiente en el que se amagaba la impugnación de las elecciones estatales, presumiendo sin sólidos fundamentos, ser víctimas de fraude y robo ante los contundentes resultados adversos, y nada encuadrables en fundamentaciones para sus pretensiones de dividendo mediático, y jurídico. Dentro del plazo de las 72 horas anteriores a la jornada electoral en la entidad hidrocálida, fue localizado, denunciado formalmente y dado a saber a la opinión pública, un lugar con almacenaje de recursos con los que se preparaban paquetes-despensa y lo más delicado, armas de fuego de diferentes calibres; armas largas que en nada dan congruencia a la imagen de conservadurismo derechista y tradicional, prevaleciente en el PAN.

La impunidad que tiene saturada a la Sociedad Civil, permitió que nada se supiera sobre tal asunto posteriormente. Provenza de los partidos de la derecha, centro o izquierda, son notables los casos en que al verse cerca de alguna debacle electoral que implica modificación o limitantes a sus cotos de poder, y presencia territorial, radicalizan y polarizan; hacen argucias y todo tipo de artimañas, para inmolarsse –o al menos eso aparentan- como víctimas del sistema, y transitar por vertientes de populismo, que caricaturiza sus ideologías y propuestas, ponderadas en sus mejores momentos de participación política.

Se asumen posturas, actitudes, acciones, banderas y toda vertiente antes criticada; momento cumbre de exhibir su irracional pugna del poder por el poder mismo; el claro ejemplo del fin de las ideologías, parafraseando al Profesor (en cursos del posgrado en la unidad de posgrado de la FCPyS de la UNAM) Nahúm Megged. *El realismo es contemplar la democracia como es (...) observación directa registrando sin tapujos que la política no obedece a la moral (...) el racionalismo político acepta la realidad tal y como es (...) imagina una sociedad ideal, o en todo caso guiada por ideales.*¹¹⁸

¹¹⁸ Sartori, Giovanni. *La democracia en treinta lecciones. México 2008. Ed. Taurus. pp. 23-24.*



CAPÍTULO III

CAUSAS Y SÍNTOMAS TOLERADOS EN EL IEEM Y EL IEE AGS. EL ESTADO ACTUAL DEL VIGOR DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL Y LA PERIPECIA POSTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

Se pretende analizar y poner en la reflexión y análisis las situaciones que prevalecen como vicios y lastres, desde las más de siete décadas de gobiernos del PRI, en los procesos electorales, a pesar de alternancias y surgimiento de nuevas expresiones políticas, que han colmado de promesas y esperanzas al electorado sin embargo, al asumir el poder político-gubernamental han exhibido sus limitaciones, falta de nivel político y bajos perfiles en los actores.

*“(...) es necesario tener en cuenta una diferencia fundamental entre política y Ciencia Política (...) la política es mucho más compleja que como suele ser tratada en la Ciencia Política. En el proceso científico, es conveniente manejar o preparar el objeto de estudio de forma tal que sea posible llegar a resultados científicos (...) cuando aplicamos el método comparativo, trabajamos con el supuesto de que las variables de contexto son similares o constantes y nuestras afirmaciones (...) se deben a esta técnica de reducir la complejidad. En el campo operativo sin embargo, la Ciencia Política experimenta el reencuentro con la complejidad de la política”.*¹¹⁹

Sin excepciones, a las expresiones opositoras al otrora partido hegemónico, lo que antes les afecta al paso del tiempo les sirve en un nefasto juego de tiempos y formas que impiden transparentar y efficientar, así como poner en vía rápida a la consolidación de la Democracia en México; prevalecen perfiles inadecuados.

*“De la calidad de los partidos políticos y del trabajo de los medios masivos de comunicación, dependerá en buena medida, la calidad de nuestro debate público y por ello de la propia democracia. Los partidos y los medios no son dos actores más en el escenario, los primeros son expresión y referencia obligada de la pluralidad política que cruza a la sociedad (...) los partidos modelaron las reglas y las instituciones que hoy los cobijan.”*¹²⁰

¹¹⁹ Nohlen, Dieter. *Sistemas electorales en su contexto*. México 2008. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM. Suprema Corte de Justicia de la Nación. pp. 100-101.

¹²⁰ Woldenberg, José. *Después de la transición. Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. Cal y arena. p. 51.

“Todo el constitucionalismo moderno –entendido como solución jurídica de un problema político- está basado en técnica constructiva: limitar y controlar el poder por medio de poderes que se reequilibran uno con otro, separados precisamente para que uno pueda volver a contrabalancear al otro (...) el equilibrio debe entenderse sobre todo como un ideal (...) mas recientemente como modelo (...) un sistema político cualquiera existe y subsiste, en tanto encuentre una solución tal, que sus partes se adhieran o al menos estén juntas (...) en realidad se trata de uno de los equilibrios más raros y momentáneos.”¹²¹

3.1) Caso embrollado de repulsa a extinguir los viejos defectos; por parte de los mismos que antes impugnaron y agraviaron.

En nombre de la democracia, la cual en México la clase política dominante tiene el vicio impostor de llamar consolidada, las alternancias que impliquen a los partidos políticos considerados mayoritarios e incluso los emergentes, que no se sacuden de inercias y etiquetas, dan cabida o favorables circunstancias, a componendas y situaciones mutiladas de moralidad y apego a la ley. La persistencia de vicios arraigados y el precario perfil de la clase gobernante, no es el único lastre a mejores resultados en México. El IEEM y el IEE Ags; padecen efectos del juego de transitar al filo de pistas de acción, que son parcial o totalmente cubiertas por matices y cuestionamientos de populismo.

Se da al sistema político-electoral, retardantes de la consolidación democrática, y del ejercicio efectivo con todos sus efectos en la soberanía del sufragio. En lo que respecta al tema de este capítulo, tiene su fundamentación en que la apertura y ciudadanización plena y necesaria, es la vía de romper tajantes controles en la información de la vida de las instituciones, sus beneficios y prerrogativas para todo mexicano. La realidad favorece cotos de poder pues a las convocatorias para la elección, contratación, o designación de funcionarios, prevalece la respuesta de gente inducida o con peso significativo de tráfico de influencias, para ganar espacios de incidencia decisoria, y lucro.

¹²¹ Sartori, Giovanni. *La Política. Lógica y método en las Ciencias Sociales*. México 2006. Fondo de cultura económica. pp. 162-163.

Es precisamente en los órganos desconcentrados de los institutos electorales estatales, donde se vive intenso el proceso electoral y apremia expedir la justicia electoral, invistiendo de facultades al Consejo en su calidad de máximo órgano decisor colegiado; blindándole ante potenciales de vocales y representantes de partidos de bajo perfil. Para ambos casos distritales locales evidenciados, la siguiente inserción es reflexión y certera sustancia que de manera cruda, rememora pasajes descritos: *“No cumplir los plazos establecidos implica favorecer a alguno de los contendientes de los procesos electorales, o en todo caso generar mayores costos, propiciar desconfianza, y evidenciar una institución carente de capacidad para la organización de los comicios”*.¹²²

Es la falta de visión y valores de perfil y formación lo que cimienta males y debilidades del sistema electoral; desde el planteamiento en este proyecto se definió así y, el desarrollo delimita que ello vá más allá de alguna mal entendida postura tecnocrática; tiene efectos que a la nación, dañan valores y alcances en el presente escudados en los alcances del pasado y por ende, no se construye un solido futuro progresista; empíricos o académicos el tiempo apremia perfiles específicos que aporten sus mejores características.

*Los fantasmas de las revoluciones traicionadas en la torturada historia de Latinoamérica que asoman en las nuevas experiencias, así como los tiempos actuales han sido presentidos y engendrados por contradicciones del pasado.*¹²³

Se debe reflexionar, replantear y reestructurar con apertura de retroalimentación que aporte viabilidad progresiva; apremia transigir la transición a la democracia plena, superar demagogia sin pistas de acción efectivas, o divisiones por preferencias; el proyecto es México y requiere compromisos éticos y de convicciones. Cada una de las opciones políticas que llegan en todo nivel al ejercicio del poder público, traicionan principios y promesas.

¹²² Peralta Montes de Oca, Benjamín. *El monitoreo a medios de comunicación, una herramienta para el seguimiento de los mensajes que emiten los actores políticos, en la Administración de los procesos electorales*. Ensayo para titulación de licenciatura en ciencias políticas y administración pública. FCPyS. UNAM. México 2008. pp. 38 y 71.

¹²³ Ibidem. p. 22.

Hay gente de la Administración Pública federal –con amplia carrera de servicio público, y portadores de información de origen- que añora matices de la disciplina de funcionamiento en algunos aspectos gubernamentales. El presidente de la república, los gobernadores, o los presidentes municipales, no tienen un sólido y vertical control que sea funcional, sin virajes a la maquinaria del Estado; no se trata de auto medicar sin consensos incluyentes, ello es autoritarismo, insolvencia política e impericia gubernamental. Ante la falta de calidad en el gobernar, se potencian los costos de la democratización, y en busca de legitimarse y beneficiarse de la telecracia, los gobiernos de todo nivel y partido de origen hacen despilfarro ofensivo en medios informativos; ante los apremios de una nueva cultura política, consolídese transparencia, y equidad de acceso a mejores condiciones de vida, para la población, que vive en pobreza y pobreza extrema.

Más allá de informes mediáticos, en los actuales tiempos de preferencia por el relumbrón. *“Democracia es un término utilizado discrecionalmente; el gobierno de las mayorías no es actualmente un término adecuado, pues simplemente no hay mayorías y entonces actuar en nombre del pueblo es impositivo; se deben lograr acuerdos equitativos, garantes de legitimidad, involucrantes de la sociedad civil, en constante aprendizaje”*.¹²⁴

3.2) Débito en la necesaria producción de cuadros políticos y partidistas.

En los partidos políticos México, vive acefalia (aún existiendo nominalmente de membrete en ellos, las instancias de formación y/o extensión educativa) en la producción, extensión y especialización profesional de cuadros de partido con visión y perspectiva profesional. La formación de estos cuadros de partido, y no solo la masificación como capacidad de movilizar un gran caudal de personas, sin que ello garantice convicciones y compromiso ideológico, o con la nación misma, son la dualidad que da legalidad y legitimidad, permitiendo gobernabilidad interna y social de partidos y organizaciones políticas formales.

¹²⁴ Peralta Montes de Oca, Benjamín. *Op. Cit.* pp. 112-113



“TIPOS DE PARTIDOS POLÍTICOS:

De masas: *Estos son los partidos que se basan en la población, partiendo de los atractivos y hasta estridentes discursos y carisma de sus líderes, y no tanto apoyándose en la fuerza de su estructura orgánica. (PRD)*

De cuadros: *Los partidos de cuadros son en los que la militancia es formada Política e ideológicamente, basándose en la doctrina y principios de este. Tienen fuerte organización y disciplina. Sus estructuras directivas van de dirigencias nacionales hasta locales, pasando por regionales, comunales y provinciales. Su influencia está dada por el trabajo político de militantes más que por influencia de sus líderes. (PAN)*

De Ideología o mixto: *Es el partido que basa su influencia en la fuerza de sus ideas y conceptos sobre la realidad presente y futura, y se asigna fundamentalmente a esto la formación de cuadros políticos y estructura orgánica, sin descartar o menospreciar los liderazgos atractivos como complemento de su solidez orgánica. (PRI)*

En México, los partidos no generan cuadros del nivel que el país requiere, y si un desencuentro inter generacional. Es la falta de generación de cuadros políticos antes que partidistas, donde surge gran parte de la problemática por limitantes del marco jurídico, no es posible evadir que así como derechos y prerrogativas, también a los partidos políticos se les optimice y acote, obligaciones; deberes que como mexicanos no sean paliados; la primera vertiente de generar Ética y cuadros políticos dando dignidad, y profesionalidad en el factor humano a las instituciones, es mejorar la calidad humana y profesional en todo Instituto Electoral, y con ello la vida de sus procesos, que viven particularidades.

El segundo aspecto referido y concerniente a los Consejos Electorales (distritales o municipales), se trata de prever jurídicamente reacciones que al fragor de la contienda electoral y más aún si les es desfavorable a sus intereses de grupo o partido, ofrecen algunos representantes de partidos políticos o coaliciones, candidatos y militancia que producen por protagonismo, entorpecimiento del proceso legal; ello se realiza a la sombra de vocales y funcionarios de los institutos electorales.



Tal negligencia de los actores limita el debate de ideas, flexibiliza normas de modo arbitrario, y revive destellos de impositividad; populismos radicales que defienden tales personajes de todas las filiaciones, que recurren a un derechismo a ultranza por conservar el poder.

Es importante considerar que cuando algún apremio sucede, en lo que viaja la información al órgano central, se procesa, regresa con indicaciones expresas y/o acuerdo de por medio, se pierde tiempo valioso y, el proceso se computa, momento a momento y los días son de 24 horas hábiles; tal centralismo implica antitética funcionalidad de los institutos electorales en detrimento de sus principios. Romper centralismos para optimizar operatividad, rigidizar el cumplimiento de valores éticos y lineamientos normativos para incorporar personal profesionalizado, elevar el nivel de perfiles y capacidades en las representaciones políticas y aperturar la difusión informativa, sin que sea exclusividad de los partidos, son deberes prioritarios.

Elevar el nivel de los órganos desconcentrados del IEEM y del IEE Ags es prioritario pues, es en lo distrital y municipal, donde se definen divergencias; potenciales avances al sistema electoral, es la pista de intensidad política que debe catalizarse por un mejorado y plural entorno jurídico.

“(...) el público en general nunca está muy informado, no sabe gran cosa de política, y no se interesa demasiado en ella (...) Desde hace casi dos siglos, el intelectual de occidente vive libremente. Ya no es quemado (...) ni acaba en la cárcel por delitos de opinión (...) ¿somos verdaderamente libres de pensar libremente? (...) no lo somos. Cárcel no pero presión e incluso intimidación sí, y mucha (...) Quien no se deja intimidar conserva es cierto su libertad, pero también se queda en su tierra, es un don nadie castigado con el silencio, con el ostracismo y la marginación (...) La fama, el éxito, los premios, van casi siempre a parar a manos de los que husmean el viento de lo políticamente correcto.”¹²⁵

¹²⁵ Sartori, Giovanni. *La democracia en treinta lecciones*. México 2008. Ed. Taurus. pp- 33-34, 91.

3.3) El impedimento de candidaturas independientes.

En México sólo se puede tener participación en política conforme a la ley, a través de incorporarse (ello implica ser militante, como simpatizante o miembro activo) a algún partido político; queda este tema de la base del Derecho Constitucional en posibilidad de reconsiderarse en las prerrogativas para los ciudadanos en la carta magna.¹²⁶ Se debe transigir, y fortalecer la credibilidad en las instituciones y en los partidos políticos, para evitar especulaciones, entredichos y reprobables continuidades de corruptelas y nocivos pragmatismos; tajante es la realidad pues en democracias de países desarrollados, ello es realidad y se ha superado la subjetividad de la información tendenciosa.

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. El elector goza del sagrado privilegio de votar por un Candidato que eligieron otros. Ambrose Bierce. ¿En qué consisten las candidaturas independientes? En que los ciudadanos puedan competir por los cargos de elección popular sin depender para ello de la postulación que haga algún Partido Político.

¿En qué radica la justificación de dichas candidaturas? En que permiten eficacia al Derecho fundamental a ser votado (esto implica laguna o contradicción en el texto mismo constitucional); que corresponde a todo ciudadano y está establecido en la fracción II, artículo 35 constitucional.”¹²⁷

Las estigmatizadas candidaturas independientes tienen existencia en naciones como Dinamarca, Irlanda, Bélgica, Holanda, Francia, Gran Bretaña, Alemania, Perú, Chile (Nótese el caso de estos dos países latinoamericanos; no sólo se habla entonces de primermundistas), Canadá y los EE.UU. En todos estos países se consagra a las candidaturas independientes, el acceso a los medios de información social y, en algunos casos se les otorga financiamiento público.¹²⁸

¹²⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. “Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (...)”

¹²⁷ Documento mesográfico –Ponencia del magistrado Lic. Fabian Hernández García- localizable en: <http://www.tribunalelectoralesac.org/ponencias/candidaturas.pdf>

¹²⁸ Ibidem.



Sigue vigente lucrar con la información y en ello, va implícito arengar a los seguidores que son resultado de clientelismos, por ser gente de clase popular y de escasos recursos lo que, los hace más susceptibles de ser cooptados, y coartar la legislación que norme las candidaturas independientes es un modo de seguir en un filón vertical e impositivo para la ciudadanía. Los efectos de esta manera de ser, implican dos deficiencias del deber público y político: populismo y sustentación de sistemas clientelares como una fachada, que limita la apertura a la ciudadanización, mayor participatividad y transparencia.

3.4) Acción-reacción en los alcances del populismo vigente.

Al informar y arengar a militancia y simpatizantes, injuriar y difamar en medios de difusión nacional impresos e internacionales por internet, –curiosamente- la opción ganadora en el distrito local electoral 41 Mexiquense, buscó un “marketing” al estilo neopopulista; luego de obtenida la constancia de mayoría, con filón cosmético, se expresó en las calles, “agradeciendo el apoyo”; la sociedad civil sólo observa y hasta se burla de ello; nada le interesa.

Los populistas que pueden homologarse en su conducta, son movidos por una ética personal de cada cual; generalmente es opuesta a la responsabilidad de las incertidumbres democráticas; ellos pretenden gozando los beneficios de la apertura de transiciones, alternancias, y pluralismos, conservar las certezas impositivas de la escena pública, con un ego de protagonismo y convicciones desmedidas, rodeados de clientelismos adaladores.

*“Casi todo fenómeno de la política democrática actual puede interpretarse impregnado de populismo; la participación de masas linda con la demagogia, movimientos etiquetados populistas no usaron abiertamente este término; les caracteriza la falta de un discurso consciente y articulado –para guiar de modo racional la acción de los actores- y ello, abre el terreno de la manipulación irracional; no se apela a sujetos reflexivos en el populismo”.*¹²⁹

¹²⁹ Hermet, Guy. Jean Francois Prud’Homme, comp. *Un concepto evasivo; el populismo en la ciencia política*. En *del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*. México 2001. El colegio de México; centro de estudios internacionales. pp. 40-41.

En tal predominio de situaciones, se expande la manipulación de la opinión y el peso de la incidencia pública; se pierde la esencia del debate democrático que debería ser de ideas, no de confrontaciones.¹³⁰ No es mero posicionamiento rechazar y/o etiquetar al populismo o a los populistas, que engañan a la población de escasos recursos, abusando de su presencia y relevancia en la escena pública.

Revigorizarse y cambiar de formas pero no de fondo, es seguir siendo un país con marcadas y profundas desigualdades e iniquidad socioeconómica, ello no es sólo hablar de bienes, o propiedades individuales; a través de las clientelas populistas, la iniquidad se da también en el acceso a los bienes y servicios públicos prioritarios. Los efectos más corruptores y nocivos del populismo, encuentran nicho favorable en el atraso general que en Ciencia Política y Administración Pública México manifiesta, y se potencializa al amparo de enquistadas prácticas de ilegalidad, clientelismo y falta de transparencia combatible.

3.5) Los medios informativos y la transparencia-rendición de cuentas; dualidad fructuosa y no partición conflictiva.

“Se debe considerar lo pertinente de encontrar nuevas formas para detectar, evaluar, y aplicar estrategias ante el auge de las acciones retrógradas. Se trata de un caso complejo y con muchas aristas, pues en el tratamiento están inmersos la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización, uso adecuado de medios de información, compra de espacios publicitarios, operatividad del los órganos electorales, y lo anterior ha de impactar en tres planos fundamentalmente: legalidad, legitimidad y equidad de la elección para fortalecimiento de una débil e incipiente democracia. Lo anterior también implica una reforma al poder judicial y garantías sociales, y una funcional modificación del andamiaje electoral que conlleva una mayor coordinación entre los organismos electorales, administradores de las elecciones federales y locales, para la mejor fiscalización de los partidos políticos, sin disminuciones arbitrarias.”¹³¹

¹³⁰ *Ibidem*. pp. 50-51.

¹³¹ Peralta Montes de Oca, Benjamín. *El monitoreo a medios de comunicación, una herramienta para el seguimiento de los mensajes que emiten los actores políticos, en la Administración de los procesos electorales*. Ensayo para titulación de licenciatura en ciencias políticas y administración pública. FCPyS. UNAM. México 2008. pp. 38 y 71.



Durante el desarrollo de pistas democráticas como en países desarrollados, las reglas y fiscalización de recursos y acciones en México, deberán hacerse no solo en la cantidad, también en el contenido de los mensajes emitidos por cada expresión política en los tiempos a que se tiene derecho. Se requiere corresponsabilidad, y los medios informativos -locales, estatales y nacionales- son importantes en depurar la legalidad; es innegable que columnistas y todo escritor tiene su propio pensar y sentir, respetable tanto como actuar con equidad y no lucrar desde los medios; normas y sanciones han de ser inflexibles; la impunidad genera creciente apatía y desencanto. Por sobre toda divergencia, prevalezca la tendencia de tersura a la interacción y contraste de proyectos; ninguno sea desechado. La sociedad merece lo mejor de cada expresión.¹³²

El mosaico de particularidades y pragmatismos considerando usos y costumbres, tienen a los estados necesitados de matizar de contexto el marco jurídico regional, o por tipos de población que permitan acotada movilidad respecto al ejecutivo y al legislativo federal o local respectivo. De ello depende consolidar la credibilidad y certeza en los cambios de depositarios de los poderes públicos; las reformas deben favorecer un equitativo y accesible debate de ideas, garantes de la libre elección de los ciudadanos, soberanía que les consagra la Constitución.¹³³

En los casos de las elecciones de dos distritos electorales locales Mexiquenses, y lo estatal en Aguascalientes, se habla implícita y en pasajes textualmente, de impunidad, de no sancionamientos en tiempos y formas debidos. Por ello hablar de transparencia y rendición de cuentas por parte de actores participantes en la contienda electoral –sean vocales, funcionarios administrativos, representantes de partidos políticos o coaliciones, y candidatos-, es señalar imperfecciones del sistema electoral, fallas u omisiones de personas sin una visión crítica; sin embargo, existen casos de progresistas en ideas, catalizables en las reformas y ajustes pendientes.

¹³² Ibidem. pp. 79-81.

¹³³ Peralta Montes de Oca, Benjamín. Óp. Cit. pp. 84-85.



La aplicación de sanciones da efectividad a la rendición de cuentas, como normatividad de conductas que conserve la confianza en las instituciones; la impunidad alberga desencanto de la ciudadanía, pues se tiene hastío de buenas intenciones sin resultados concretos y progresivos. El castigo a la evasión de rendición de cuentas o transparencia, y a toda violación legal, de la normatividad electoral por parte de los funcionarios de todo nivel, de los institutos electorales será oportuno y proporcional a la conducta transgresora y los daños que generados, para fortalecer equidad y certeza.

Esta apreciación, implica a Comisiones de Derechos Humanos que a la actualidad, solo recomiendan sin obligatoriedad; se debe dotarles de contundencia en la aplicación de sanciones para evitar el incumplimiento de los respectivos procedimientos jurídico-administrativos en materia electoral.¹³⁴ Los organismos electorales son entidades sustentadas con recursos públicos, por ello no son salvos de rendición obligada de cuentas, de transparencia en su proceder, y como toda la Administración Pública, en el ejercicio gubernamental sólo deben darse, acciones y procedimientos con apego a la ley; no se espera o requiere un estatismo depurado, sólo observancia del marco jurídico-normativo establecido.¹³⁵

El desapego al imperio de la ley implica negociaciones políticas y en este sentido de la institucionalidad y el consolidar la democracia desde la vida interna de los organismos públicos, los “negocios” de mayores libertades respecto a la legislación, son de alto nivel lucrativos Según Eduardo Galeano, “*nuestras clases dominantes no tienen interés en averiguar si el patriotismo puede resultar más rentable que la traición, o si la mendicidad es la única forma posible de la Política internacional; se hipoteca la soberanía.*”¹³⁶

¹³⁴ Heras Gómez, L. Leticia. *Rendición de cuentas en los organismos electorales: tarea inacabada en el proceso de democratización en México*. Estado de México 2008. IEEM; serie breviaros de cultura política democrática No. 6; 1ª ed. pp. 28-29.

¹³⁵ *Ibidem*. pp. 34-35.

¹³⁶ Galeano, Eduardo. *Las venas abiertas de Latinoamérica*. Siglo XXI ed. 78ª; México 2007. pp. 15 y 18.

Imagen localizable en:
<http://vision.imcp.org.mx/IMG/arton42.jpg>



3.6) Actuaciones posteriores a la declaración de validez y a la entrega de constancia de mayoría. Obturamiento de emociones y aspiraciones de noble ciudadanía y base militante; movimientos delineados al límite de la ley.

Se plantean importantes resultados de la experiencia en los procesos electorales, para analizar y continuar en la reflexión de lo depurable e impreciso pendiente en materia electoral; esto dará certeza en la noción pragmática que facilita el diagnóstico de qué y cómo se dan las cosas reales en los procesos locales, de las dos entidades federativas en estudio. Contrastar empirismos permite acceso a objetividad para detectar lo anómalo, originado desde tal o cual expresión de las fuerzas político-partidistas en México; ello fortalece la imparcialidad que a los estudiosos de las Ciencias Sociales debe definir en la directriz de tareas.

Sean de izquierda, centro o derecha, los partidos y actores políticos de toda índole y la incipiente conciencia ciudadana, deben asumir y cumplir con apego a la equidad, legalidad y transparencia, los compromisos y promesas que su encargo conllevan sin paliativos; apremia el tiempo por resultados y progresividad, más allá de nitidez, resultados y efectiva aplicación de sanciones de cómoda magnitud.

El empantanamiento, producto de actuaciones de fundamentación legal cuestionable, e incluso de pragmatismos de poderes facticos, sigue dañando a la vida nacional en la consolidación democrática. No se contempla la fe y credibilidad de la sociedad civil y, la negociación en los altos niveles puede ser capaz de tirar por tierra el trabajo y el factor humano-emotivo de una campaña e incluso, de años de trabajo militante convencido. Aún en cada partido político (sea alguno de los mayoritarios, o en los emergentes que generalmente son satélites estratégicamente creados, y poblados de viejos pseudo-opositores al sistema, o desechos humanos de los partidos considerados grandes), y en cada organización hay gente de bien, con valores sometidos, y denigrados por el ejercicio del poder, que lucra con la ignorancia y necesidades.

Se presenta una breve mención de los actos formales –jurídicos-, más notables generados luego de la jornada electoral en cada caso expuesto: Para el Distrito local electoral 27 (donde hubo acoso laboral e inconsistencias del personal administrativo del IEEM), del Estado de México con cabecera en Chalco, y que integra a los municipios de Juchitepec, Tenango del Aire, Temamatla, Cocotitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

La diputación por el principio de mayoría relativa fue ganada por la Coalición parcial “Juntos para cumplir” integrada por los partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Revolucionario Institucional, sin contratiempos por más de 39 000 votos, y la constancia de mayoría se entregó al término del cómputo iniciado el 8 de julio del 2009. Para el Distrito local electoral 41 del Estado de México, el resultado del IEEM es cuestionable; en la publicación de resultados distritales definitivos, se cuantifican 299 votos de diferencia entre las fórmulas ganadora (PRD-PT) y 2ª fuerza (PRI). En contraste en archivos del TRIFE (por JRC), se cuenta una diferencia definitiva –luego del JI respectivo ante el TEEM- resultante de 431, ya realizando la contabilización de las nulidades entre la 1ª y 2ª fuerzas electorales en este distrito y caso específico.¹³⁷

¹³⁷ Respaldo completo de datos duros en: www.ieem.org.mx

¿Lo publicado no coincide y/o no considera a la máxima instancia de autoridad electoral?¹³⁸ Antes del veredicto del TRIFE, y luego de la entrega de constancias de mayoría a la fórmula ganadora de la diputación por el distrito local electoral mexiquense 41, se suscitaron más anomalías.

El 12 de julio de 2009, la representación del PRI recibió copias certificadas del *Acta Circunstanciada del Escrutinio y Cómputo Distrital*, el cual se inicio el día 8 a las 8:00 am; y concluyó el día 11 del mismo mes y año a las 7:00 de la mañana. En el acta referida varios de los participantes, firmamos bajo protesta, en virtud de que el documento, no contenía lo sucedido tal cual, y posteriormente al solicitar y recibir copias de las grabaciones de la sesión ininterrumpida respectiva, no encontraron los funcionarios del IEEM, todas las cintas de audio y video grabadas.

Como muestra del nivel, perfil y capacitación prevaleciente en los funcionarios de los órganos desconcentrados del IEEM, y luego de ser objeto de agresiones verbales y amenazas de representantes y militantes de la coalición PRD-PT, el Presidente del Consejo Distrital Electoral local 41 en el Estado de México, firmó el acta de cómputo Distrital respectivo bajo protesta, en lugar de ejercer las facultades de su investidura, para calmar a tiempo situaciones que se tornaron álgidas por falta de firmeza y capacidad de las autoridades electorales, para imponer orden y estricto respeto a la legalidad.

Para respaldar a la representación distrital por parte del Comité Directivo Estatal del PRI, en las posibilidades de impugnar la elección y promover los juicios ante el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), y el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TRIFE), se solicitó el 05 de agosto de 2009, paquete de copias certificadas de toda documentación en archivos del órgano desconcentrado; de todo acto, sesión, reunión de trabajo, y acuerdos del proceso.

¹³⁸ Para conocer los documentos base de esta aseveración, pueden consultarse numeralias de la respectiva elección en: www.ieem.gob.mx y en www.ieem.org.mx/com/2009/final.../CAS_ANUL_DTTOS2009_TEPJF.xls

Lo anterior en virtud de la falta de profesionalismo de quienes antecedieron en el cargo propietario de la representación en cuestión; importante detalle pues siendo el partido más longevo, también tiene pendientes y deficiencias en los perfiles y capacidad de quienes son designados como representantes ante órganos electorales. A lo largo del proceso cada representación municipal o distrital, debe generar, y por ello acumular un archivo histórico que permita enfrentar imprevistos con necesaria base documental y/o en términos legales.

El archivo con cerca de 2500 fojas, se obtuvo luego de una semana como tiempo de respuesta; queda pendiente tener prontitud, en tanto se tengan representantes serios y perfiles necesarios, conscientes de la importancia acumulable y potencial de cada acto, momento y de los términos legales y sus alcances concatenables para las instancias del poder judicial. La representación jurídica-política-electoral no es sólo espacio lucrativo en retribuciones y posicionamientos, es una responsabilidad personal Constitucional; que implica deberes cívicos.

El 11 de agosto de 2009, ya recibido el historial del proceso electoral en el distrito 41 local mexiquense, los integrantes y asistentes de la representación del PRI, entregaron en la capital del Estado el expediente; en el procedimiento también se encontraron inconsistencias, y tardada atención y personal de bajos perfiles; nada que sea útil en tiempos poselectorales; para completar el círculo vicioso, en lo que tiene que ver con candidatos postulados por un partido mayoritario, se detectan ignorancia y omisiones distantes de la conciencia y madurez que deberían tener tales actores, por los alcances que tiene la proyección de su accionar e imagen.

Para decidir las posibles actuaciones y promociones jurídicas posteriores a la jornada electoral, previo a solicitarlo en reunión formal a la dirigencia estatal mexiquense del PRI, la representación consensuó con el candidato implicado el camino a seguir exponiendo aspectos a favor y en contra y, así se logró cerrar el ciclo de acuerdos y decidir la estrategia para impugnar la elección.



Por parte de la Secretaría de Acción Electoral del CDE del PRI se asignó el caso para elaborar los juicios, escritos de tercero interesado, y toda redacción a un despacho de abogados externo, ubicado en el centro histórico de Coyoacán D. F.; de ellos fue la parte de redacción con fondo y motivación de apego a Derecho; a la representación correspondió el argumento y revisión de las vertientes políticas con base en la normatividad electoral local.

En lo que concierne a candidatos, son numerosos y lesivos, los casos de falta de sensibilidad y visión para fortalecer a su representación, y tener la capacidad de selectividad en quienes inciden en la toma de decisiones e incluso, en su portavoz ante la dirigencia partidista pues, estas debilidades llegan a significar causales de desaciertos en el resultado del análisis evaluativo.

Para el Estado de Aguascalientes, al cierre de la jornada electoral se concentró la estructura completa de la defensa jurídica del voto estatal, en lugar ex profeso que en la ciudad capital se dispuso para iniciar el acopio de informes y documentación, y tener al equipo jurídico-electoral en pleno, dispuestos a enfrentar contingencias. El día de la elección de Gobernador, Congreso local y Ayuntamientos las 21:00 pm; se dieron a conocer en medios electrónicos los avances de tendencias electorales de los tres ordenes, y se inició reunión de trabajo para que al día siguiente, abogados de ruta, coordinadores jurídicos distritales, integrantes de la coordinación Estatal, Candidatos y Representantes (propietarios y suplentes) ante los órganos Distritales y Municipales estuvieran pendientes de sus participaciones en el análisis de actas, documentos y fundamentaciones.

3.7) JI ante el TEEM; JRC ante el TRIFE. Incertidumbres y deplorable final de ciclo; prevalecen pragmatismos donde, se aparenta que no pasa algo.

La interposición del juicio de inconformidad ante el Tribunal electoral del Estado de México, con el escrito de 3º interesado, y recurrir ante el Tribunal electoral del poder judicial de la Federación, sólo lograron atenuar la diferencia entre las 1ª y 2ª fuerzas electorales en el distrito local electoral 41 mexiquense.



Quedan dudas pues desde la integración del los expedientes hubo suspicacias:

-Falta de elementos contundentes, no dotados por parte del presidente del respectivo Consejo Distrital electoral, lo cual da luces de parcialidad y falta de templanza en el actuar del ejecutivo.

-El costoso despacho jurídico externo, distó de solidez en sus escritos, se generaron textos laxos, no contundentes al fundamentar, argumentaciones y aportación de pruebas de por sí incompletas.

-Había elementos aportables, que pudieron concatenarse y sustanciar la invalidación de la elección; no revertirla en juicio pero sí dar elementos para la declaratoria del tribunal, y llevar el caso a elección extraordinaria lo cual por el contexto generado sería letal para la ganadora.

-Para poder conocer la información real emitida por el tribunal respecto al caso, se comprobó que se requiere una investigación avanzada en la internet, (contrario a lo difundido en medios) no es sencillo y accesible a toda persona que desee conocer; no se publica por justicia, el resultado final; se sigue mutilando y maquillando la información; regla no escrita.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUMEN INFORMATIVO MATUTINO**

RESUMEN DE NOTICIAS 11 DE JULIO DE 2009

INFORMACIÓN ELECTORAL DE LOS ESTADOS

La Jornada, p. 24

Israel Dávila, René Ramón, Javier Salinas y Silvia Chávez

Los cómputos oficiales de los comicios de 45 diputados locales y 125 ayuntamientos del estado de México prácticamente concluyeron, a excepción del distrito 41, con sede en Nezahualcóyotl, donde aventajaba el PRD.

A petición del PRI y de sus aliados, se determinó hacer un recuento voto por voto en el distrito 41, pues la ventaja del candidato del PRD sobre el del tricolor fue de apenas 0.8 por ciento. Los resultados fueron 24 mil 948 para el PRD (33.2 por ciento) frente a 24 mil 368 (32.43 por ciento) del PRI: una diferencia en sufragios de 580.¹³⁹

¹³⁹ Localizable en:

<http://www.tribunalelectoral.gob.mx/comunicacion-social/resumen/resumen/resumen.asp?fecha=7/11/2009>

Así de escueto fué el mensaje que emitió el TRIFE; ello considerando que de por sí que lo publicado por los periódicos la jornada –con sombra de influencia favorable al PRD- y Milenio –con sombra de influencia oficialista-, en sus versiones impresas y por internet, fueron tergiversadas, con dolo y falsedad. A continuación se presenta la convocatoria del TRIFE, para la sesión pública donde se llevaría a desahogo el asunto en cuestión, y el acuerdo de ingreso del expediente; documentos que de igual manera hasta cerca de medio año después se pudieron localizar por la internet:

**SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN
ELECTORAL PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS. SESIÓN PÚBLICA DEL 25 DE AGOSTO DE 2009**

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 185, 192, 193, 195, 197, FRACCIÓN VIII, Y 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 7 Y 24 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, RELACIONADOS CON EL NUMERAL 21 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE, CON EL OBJETO DE RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE MOTIVARON LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA, EN LA SALA DESTINADA PARA ESE EFECTO, **POR LA URGENCIA QUE LOS ASUNTOS AMERITAN**, HOY 25 DE AGOSTO DE 2009, A LAS 18:00 HORAS.

Nº.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1.	ST -JRC-129/2009	Coalición "Unidos para Cumplir"	Tribunal Electoral del Estado de México
2.	ST -JRC-130/2009	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de México
3.	ST -JRC-131/2009	Partido Futuro Democrático	Tribunal Electoral del Estado de México
4.	ST -JRC-132/2009	Partido Futuro Democrático	Tribunal Electoral del Estado de México
5.	ST -JRC-133/2009	Partido Futuro Democrático	Tribunal Electoral del Estado de México

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2009.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RÚBRICA

SANTIAGO NIETO CASTILLO

Convocatoria localizable en: <http://www.trife.gob.mx/salasreg/sesiones/toluca/tse-250820091800.htm>



EXPEDIENTE: ST-JRC-0130-2009
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a diecisiete de agosto de dos mil nueve.

El Secretario General de Acuerdos, José Luis Ortiz Sumano, da cuenta al Magistrado Santiago Nieto Castillo, Presidente de esta Sala Regional, con el oficio TEEM/P/332/2009 fechado el quince del mes y año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala el día en que se actúa, por el cual el Magistrado Presidente del **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO** remite el respectivo informe circunstanciado, actuaciones de trámite y la demanda presentada por **Ignacio Marcos Ambriz Osorio**, quien se ostenta como representante propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante el XLI Consejo Distrital Electoral de Nezahualcóyotl, Estado de México y ante el citado Tribunal, mediante la cual promueve **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de impugnar la sentencia dictada por el citado Tribunal el doce de agosto de dos mil nueve, en el expediente JI/124/2009 y sus acumulados JI/587/2009 y JI/588/2009.

Al respecto, con fundamento en los artículos 197, fracción III, y 204, fracciones I, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relacionados con los numerales 9, fracción I, y 59 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como los puntos primero y segundo del Acuerdo General 5/2008 de la Sala Superior, de veinticinco de junio de dos mil ocho, relativo a las Reglas de Turno de los Asuntos Competencia de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **ST-JRC-130/2009**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en los artículos 19 y 92 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente al **Magistrado Carlos A. Morales Paulín**.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en **Internet**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Rúbricas.

Localizable en: http://www.trife.gob.mx/salasreg/turnos/atras_publicacion.asp?atras=17/8/2009&sala=5



Al final como era de esperarse ante las limitantes mencionadas en los procedimientos jurídicos, en la integración de expedientes y en la aportación de pruebas, los resultados fueron poco favorables. Sólo se logró acortar distancia de resultados para la 2ª fuerza (PRI) electoral en cada instancia recurrida y de más de 680 votos luego del cómputo de recuento, en el TEEM se redujo la distancia a menos de 500 y, luego de la Revisión Constitucional en el TRIFE la distancia se ajustó a menos de 300 votos (menos del 0.40%) de diferencia, a pesar de todo lo realizado por autoridades y adeptos por favorecer a la coalición ganadora. Lo rescatable es que se ha diluido en la corta distancia de votación, la imagen y el concepto de bastión electoral nacional perredista del distrito local 41 mexiquense.¹⁴⁰



Imagen localizable en:

<https://www.tienda.sepomex.gob.mx/sepomextienda/images/catalog/E0808.jpg>

¹⁴⁰ Estudio y análisis completo en resoluciones y sentencias: <http://portal.te.gob.mx/>

CAPÍTULO IV

PROPUESTA ESPECÍFICA Y PROBABLE.

Para el Politólogo, el Administrador Público, y cualquier otro profesional que transite por los Procesos Electorales, debe ser imperante forjar, y depurar su oficio. Ello implica tener conocimientos y dominio del uso de los mismos; familiarizarse con materiales, técnicas y labores para crear, producir o transformar lo planeado en la estrategia y necesidades que emergen. Esta fuerza de tener oficio anticipa la experiencia en beneficio de la responsabilidad con habilidad y pericia producto de la disciplina continua de aprendizaje.¹⁴¹ *“El relato vivo y la observación directa son métodos que han registrado valiosos conocimientos que en la historia del saber son elementos protocientíficos en diversas vertientes Sociales y de las Humanidades”.*¹⁴²

En este trabajo, se partió del marco teórico y legal para entender la operatividad de los procesos electorales y los órganos locales bajo análisis; con ello se construye la plataforma o cimientos que sustentan y permiten la estructura metodológica. Luego en las distintas etapas de los procesos revisados, incidentes y violaciones a leyes, códigos, reglamentos, y acuerdos que ubican la magnitud de las presunciones, y evidencias empíricas que se aportan, para facilitar y entender la importancia del tema en estudio incluso, como línea de investigación, considerando que es poco explorado.

En el capítulo anterior, se dió a conocer causa y efecto de distintos padecimientos en materia política-electoral lo cual, exhibe con crítica propositiva los pendientes históricos ante la sociedad civil, con la credibilidad y fuerza de las instituciones. En este último apartado se plasman desde los puntos de vista de lo específico y probable, las propuestas que dan seguimiento a lo estudiado y son la aportación de mejoras a lo que está incompleto o pendiente en cuanto a procesos y órganos electorales locales o federales.

¹⁴¹ Miranda Pacheco, Mario. *Sobre el oficio del latinoamericanista. Pláticas y reflexiones.* México .STUNAM. Cubo ed. 2ª .2010. pp. 28, 31, 32, 34.

¹⁴² Ibidem. pp. 28, 31, 32, 34.



“Democracia significa gobierno por los que no tienen educación, y aristocracia significa gobierno por los mal educados”. **Jean Jacques Rousseau.**

“No niego los derechos de la democracia; pero no me hago ilusiones respecto al uso que se hará de esos derechos mientras escasee la sabiduría y abunde el orgullo”. **Aristóteles.**

“Los políticos actuales tienen un alto descrédito, por el manejo poco riguroso de sus valores; parecen no tener escrúpulos a fin de lograr sus objetivos, al centrar ambiciones y esfuerzos en el corto plazo; en la actualidad los políticos se encuentran más expuestos a la investigación de sus costumbres, y su biografía. Lo que hagan hoy sienta precedentes hacia el futuro. Los políticos presentan tres características: negación de la realidad, donde dan por sentado que su discurso es la verdad absoluta, y no escuchan información relevante y actualizante.

*Son propensos a ligarse a equipos cerrados, herméticos e inaccesibles, y tienen disposición psicológica a buscar el éxito fácil sin importar a quién perjudican, descuidan su propia salud emocional. Llegar al poder explica que ofrezcan lo que sea, y cuando lo alcanzan, las prioridades cambian de forma sustancial. Son pocos los políticos capaces de dar resultados y, al mismo tiempo, no perder distancias por el nivel de madurez y solvencia económica. Algunos de los actores asumen su comportamiento con la sociedad, dependiendo del estilo y personalidad de lo que deseen proyectar. No hay límites morales ni éticos para decisiones perniciosas”.*¹⁴³

La alternancia en el poder ejecutivo federal, postulado por el PAN, por lo carismático y transgresor de formalismos que la sociedad civil consideraba innecesarios, dio credibilidad a la posibilidad de verdadero cambio y no sólo transición; la realidad luego de 10 años es diametralmente opuesta. Es difícil esperar como nación, progreso sostenido y sustentable en los procesos y órganos electorales en lo institucional, y en el factor humano que interviene en todos los niveles y funciones, cuando los gobiernos etiquetados como “del cambio”, pluralidad y ruptura con las viejas formas y vicios, resultaron en los logros concretos y medibles, medianos, inexpertos, y crecientemente corruptos.

¹⁴³ De la Cruz Lugardo, Pedro Isnardo. *Registran políticos alto nivel de descrédito entre la población.* Localizable en: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2007/2007_771.html

Ello refleja el crecimiento económico de México; nunca en la historia se tuvieron niveles proporcionalmente –considerando parámetros anteriores- tan precarios de porcentajes respectivos. Otra muestra, es que en una década de Gobiernos Federales Panistas, se decuplicaron los mandos medios y superiores, con incrementos salariales insultantes y desproporcionados, lejos de la ética y rigor Científico-Administrativo para adecuar, optimizar y obtener máximo rendimiento y funcionalidad en recursos humanos y económicos.

El gasto público en esto es afectado, al incrementar los sueldos que no devenga esta élite de especuladores, en contraste con el alto porcentaje de mexicanos en pobreza extrema, incluso en condiciones de necesidad elemental; estos vacíos distancian a la sociedad civil de convivir, corresponsabilizarse y respetar a toda autoridad.

*“En democracia son imposibles e indeseables los triunfos completos y las derrotas definitivas, la pluralidad se encuentra en acto y goza de los espacios y las garantías para su reproducción, así que es imposible que la realidad quede petrificada de una vez y para siempre (...) Solo los totalitarismos más extremos crean la posibilidad de un estado de cosas de manera definitiva e inalterable, es imprescindible destruir a quienes no comparten esa visión”.*¹⁴⁴

La iniquidad y distancia de objetividad en la asignación presupuestal a los gobiernos federal y locales, a las entidades institucionales (el peso de la densidad poblacional debe ser producto de estudios rigurosos), en mucho genera las necesidades de las que emanan las propuestas, las cuales son seguidas en cada apartado de reflexiones desde la perspectiva jurídica en primer plano, de la operatividad de Órganos y Procesos Electorales después, y por el valor moral de la Filosofía Política y la Ética Pública, que en la vida política-electoral mexicana presentan deterioro. Se proyectan perspectivas en las propuestas; se busca trascender del esquemático listado de postulados.

¹⁴⁴ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. cal y arena. p. 175.

“Hay dos concepciones para aumentar la responsabilidad de los gobernantes. Una es la visión romántica que afirma que las democracias producen políticos buenos y virtuosos y que eso conduce al buen gobierno; sin embargo, la historia política muestra lo ingenuo e irresponsable de esa visión. Si el buen gobierno dependiera de la bondad y virtudes del gobernante, la política se convierte en un asunto de suerte.

*La otra ruta es diseñar instituciones de rendición de cuentas para que todos los gobernantes –virtuosos y egoístas– respondan ante la sociedad. James Buchanan, Premio Nobel de Economía, señala que es mejor imaginar que la naturaleza de los hombres y los políticos es perversa y egoísta. De este modo se diseñarán mecanismos para limitar su capacidad de daño e inducir para que actúen como si en realidad encarnaran el bien común. No es un asunto de moralidad, sino de establecer el sistema de incentivos adecuados para que los agentes rindan cuentas a sus principales”.*¹⁴⁵

Los valores, la visión ampliada y robustecer las propuestas de la manera en que se presentan, es el resultado de una formación educativa multidisciplinaria, que se ha amalgamado con la experiencia laboral de más de 18 años. En primer lugar, la formación profesional de Constructor Urbanista con especialidad y extensión en diseño Arquitectónico por el CAM. SAM. y la Facultad de Arquitectura de la UNAM (cédula profesional 2089833), llevada a la praxis en obras públicas y privadas, con cargos administrativos, de gabinete y en campo urbano y foráneo en los sectores público, privado y por cuenta propia.

La segunda titulación, Universitaria en Procesos Políticos y Electorales con una línea de investigación y ensayo, en la vertiente de consolidación democrática (cédula profesional 5647402); que consolidó la tarea del servicio público, asesoría y consultoría política-electoral en diversas municipalidades, entidades federativas y partidarias. Y ahora al haber acreditado íntegramente las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (AP), la sensibilidad contenida viene arraigada, desde el sentir de la clase trabajadora popular o campesina más vulnerable en lo económico, desde el trabajo multifacético en zona rural y hasta la más extrema problemática urbana.

¹⁴⁵ Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002. p.53.

“Los criterios usados para evaluar las democracias, nada tienen que ver con las cuestiones de la justicia; más se relacionan con criterios económicos, acuerdos entre élites, aspectos institucionales o formales.”¹⁴⁶

El perfil y conducta predominantes de la nueva generación de gobernantes en México, *no vive ni siente la realidad del país; son personas que se fueron jóvenes, estudiaron en el exterior, en un ambiente aislado, en una burbuja de cristal como las grandes Universidades norteamericanas; maravillosas pero burbujas al fin (...) ordenan el caos económico con opiniones de expertos, principalmente de instituciones que darán crédito a estos países quebrados en lo fiscal y en lo económico”.*¹⁴⁷

El amor y la lealtad a la nacionalidad, y a las instituciones formadoras de ciudadanía valedera –principalmente la UNAM- permean la intensión de lo escrito, luego de la crítica propositiva. México debe transigir escenarios, o quedar anquilosado en la cerrazón disfrazada en manto de soberanía, el orden mundial de países en progreso y consolidados (China y en lo futuro Irlanda), no puede estar equivocado en dar apertura a la competitividad y retroalimentación. Urgen resultados y la Sociedad debe vivir progresando como esencia del género Humano; se vive el hartazgo de efectos populistas, divisionismos, polarizaciones partidistas de izquierdas, derechas y centros; apremia eliminar cortoplacismos que lleven al país a más rezago, por el progreso Científico y Tecnológico primermundista.

Se pueden enumerar casos de nulidad Ética y de justicia democrática, relacionados con los partidos más representativos (PAN; PRI; y PRD); estas Instituciones siguen con deuda histórica ante el electorado. Es tiempo de respaldar credibilidad y no ser obvios en el mimético quehacer político y electoral. Si son gente preparada y con bagaje de Ética, valores y Moral Política, bienvenidos y que lo demuestren en hechos y resultados; sean discretos en su afán patrimonialista (si existe en ellos), y sea el apego a la legalidad lo que catalice la legitimidad inherente.

¹⁴⁶ Borón, Atilio. *El capitalismo y las democracias en América Latina*. México 2003. UCM. Posgrado de Humanidades y Ciencias Sociales. pp. 32

¹⁴⁷ Ibidem. p. 48-49



“La nueva agenda política debe centrarse en la gobernabilidad democrática (...) cómo inducir que la pluralidad que invadió al Estado mexicano resulte productiva (...) el oficio político es necesario por supuesto, pero existen escenarios institucionales donde el mismo puede desplegarse de mejor o peor manera. Tenemos que generar un nuevo debate (...) ha llegado el momento de generar transformación con algunas fórmulas del parlamentarismo para hacerlo viable; el parlamentarismo requiere de mayorías previas para generar gobierno.”¹⁴⁸

“Pero la democracia horizontal –con distribución del poder, agencias públicas para la fiscalización y supervisión mutua entre poderes– es insuficiente para asegurar transparencia, responsabilidad y legalidad en acciones de gobierno. El voto de los electores, así como la labor de las agrupaciones ciudadanas y de los medios de comunicación son instrumentales complementos a la rendición de cuentas horizontal para que el gobierno rinda cuentas.”¹⁴⁹

Se respetan las legítimas aspiraciones personales, pero tales precipitaciones, dejan mucho que desear de quienes deben ser ejemplo y directriz como autoridades y depositarios de la Institucionalidad Mexicana. *“Hoy en día la legalidad tomada en serio, la legalidad como estrategia y práctica coherente, constituye más que nunca el poder de los sin poder... Una política de legalidad es hoy la más radical de las revoluciones posibles, además de la primera de las revoluciones deseables.”¹⁵⁰*

“Todo déficit de espíritu público por el desbordamiento de intereses privados, y la consecuente desaparición del cuidado por el espacio común que garantice relaciones simétricas entre individuos, activa el alambique de las toxinas totalitarias en el seno de la democracia”. Paolo Flores D' Arcais.

Planteamientos y Propuestas.

Depurar la relación Ciudadano-Estado ante un negativo corporativismo en las instituciones, garantiza progresiva y ecuánime, consolidación democrática por su repercusión en el desarrollo y calidad de procesos electorales.¹⁵¹

¹⁴⁸ Ugalde, Luis C. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002. pp. 16, 18.

¹⁴⁹ *Ibidem*. p.29.

¹⁵⁰ Flores D'Arcais, Paolo. *“El individuo libertario”*. España. Seix Barral ed. 2001. p. 146.

¹⁵¹ Garabito Elías, Rosa Albina. *Los espejismos del cambio 2000-2002*. México 1ª. UAM. Azcapotzalco; 2002. pp. 36-38.

Lo que se proponga, debe partir de un empirismo mejorado con bases teórico-jurídicas más solidas, respecto de naciones desarrolladas, y tamizado en la realidad, de acuerdo con bases de la Ética Pública. El sistema jurídico-electoral, falla en el alcance de discrecionalidad de las facultades normadas para los funcionarios; se tiene laxitud al exigir transparencia y aplicación de sanciones.

*“En México, la legitimidad de la que emane el poder político, es proceso inconcluso el cual, es precedido por un camino con cuesta arriba y abajo, al combatir manejos tendenciosos de la legalidad electoral; no se ha logrado evitar que los intereses en juego, dejen de definir el rumbo electoral. Las limitaciones de la pluralidad, y la falta de identidad ideológica, producen poco compromiso cívico-político, ello genera poca participación en las urnas y con ello deslegitimación; democratizar es ampliar y garantizar los derechos, sin el hartazgo notorio. Hace falta analizar de fondo los alcances de nuestro sistema político, y medir los efectos de sus bondades, para que quienes proclaman pluralidad, alternancia, y tolerancia no sean involuntarios agresores y transgresores de la transición a la consolidación de la democracia”.*¹⁵²

Es importante el pensamiento de Bernard Crick, en estos tiempos de indiferencia e incipiente participación de la sociedad civil en las tareas públicas: *En Defensa de la Política*, de la cual se citan pasajes: *“El hastío proporciona excusa en los tiempos difíciles para evitar redefinir las cosas con inteligencia e imaginación comprometida, o para escudarse en indiferencia Académica o en imparcialidad científica, en lugar de hacer nuevamente fecundos viejos tópicos. La persona que desea la dejen en paz y no preocuparse de política, acaba aliado inconsciente”.*¹⁵³

Contrario a la afinidad enfatizada para el pensamiento anterior, el Científico Social formado en la UNAM, por antonomasia formativa, no converge en lo general con el autor en comento, cuando considera que: *“La política es el mecanismo de regulación de precios de las demandas sociales, aunque no garantice obtención de un precio justo ni sea espontánea.”*¹⁵⁴

¹⁵² Ambríz Osorio, Ignacio Marcos. *Los nueve retos de la consolidación democrática*. En revista apuntes electorales del Instituto electoral del Estado de México, No. 24. 2006. pp. 381 y 382.

¹⁵³ Crick, Bernard. *En defensa de la política*. España, Kriterion tusquets ed. 1ª ed. 2001. Condensado de ideas en distintos pasajes de esta obra

¹⁵⁴ Ibidem.



Distante de la idiosincrasia sajona en esta cita plasmada, los universitarios reconocemos el aporte de entidades y personas pero, la valoración es opuesta a esta visión mercantilista de la Política, que antagoniza con nuestra concepción de la filosofía Política, y la Ética Pública que buscan el bien del hombre por el hombre mismo; la Política la pretendemos con equidad, tendente a la justicia en oportunidades para la población; no sólo vale quien más tiene en lo material.

Recobra vigencia y vigor en la escena actual, el pensamiento de Marx, que no dá primacía a los factores económicos de ninguna manera; lo apremiante es reconstruir lo social sin filones de radicalismos doctrinarios: la visión actual rebasa los límites particulares de lo político, económico o cultural; se integran todos estos aspectos. El proceso constructivo de un orden político democrata, debe ir concretando una sociedad justa y, si la justicia social no existe o permanece raquítica, es cuestionable la autenticidad establecida de lo democrático, la idea neoliberal en Latinoamérica, ha desplazado los derechos por bienes; no más desvirtuar a la pluralidad y a la tolerancia.¹⁵⁵

“(...) Podemos convenir para que la tolerancia tenga un sentido positivo: No debe desnaturalizar la actividad o asunto en el que se aplica; no debe tener consecuencias funestas, no afectar a terceros ni al quehacer del que se trate, y no puede ser sinónimo de permisividad más allá de las normas legales. Si ello sucede estamos hablando de indiferencia, pasividad, valemadrismo, irresponsabilidad, negligencia (...) la tolerancia se ha convertido en coartada para evitar que actividades y dichos se evalúen.”¹⁵⁶

A continuación se plasman normas generales de control interno en Administración Pública, son parte de los estudios programados en asignaturas de la FCPyS de la UNAM; y en la evidencia empírica tienen valor, vigencia y potencial alivio, a la lentitud y negatividad de todo gobierno:¹⁵⁷

¹⁵⁵ Borón, Atilio. *El capitalismo y las democracias en América Latina*. México UCM. Posgrado de Humanidades y Ciencias Sociales. 2003. pp. 16-17, 24-25.

¹⁵⁶ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006.cal y arena. p. 171.

¹⁵⁷ La base de información para esta parte redactada, son apuntes personal de la asignatura “*Sistemas de auditoría gubernamental*”, impartida por el Profr. Sergio Camacho Mendoza, en la FCPyS. UNAM. Cursada en el 1º semestre del año 2010.

“Primera Norma.- *Establecer y mantener un ambiente de control. Se trata de que los titulares fomenten ambiente de respeto e integridad congruente con valores éticos del servicio público, y se propicie el apego y cumplimiento del marco jurídico respectivo a la APF. Para ello se actualizará constante el código de conducta institucional de los servidores públicos en pos de actitud de compromiso, rendición de cuentas y apego a la integridad en las bases sino, y en todo mando medio y superior; la estructura de la organización se ha de adecuar a la funcionalidad por perfiles y desarrollo de carrera en el servicio público para cada caso especial, generando con ello para base operativa certera, manuales de operación y procedimientos afinados crecientemente a las necesidades reales.*

Segunda Norma.- *Identificar, evaluar y administrar los riesgos. Los titulares con el apoyo y corresponsabilidad de subordinados a contra luz de objetivos, metas y normatividad respectivas, verificarán constantemente el correcto funcionamiento de la organización, para lo que al menos una vez al año se informe, y presente toda perspectiva al comité de auditoría y control. Esto en sesiones con lineamientos definidos e inflexibles básicos como visión, misión, objetivos, metas y programas institucionales. No solo es detectar y evaluar riesgos, es necesario dar seguimiento a los hallazgos para implementar e instrumentar cambios, ajustes y mejoras en general.*

Tercera Norma.- *Implementar y/o actualizar actividades de control. Los titulares encabezan el establecimiento, adecuación y por ello mejoramiento de las funciones y procedimientos, que faciliten lograr cada objetivo permitiendo una estabilidad de mejor condición en desarrollo y resultados, que se reflejan en lo financiero con mejor rendimiento presupuestal, y generará confiabilidad, oportunas respuestas y rendición de cuentas. Algunas actividades para esta norma son la revisión de alto nivel al desempeño actual, administrar (optimización y perfilamiento creciente) recursos humanos, resguardo de bienes sistematizado con depurables bases de información y resguardos estrictos. Establecer indicadores que en la parametría tenga su fuerza de certezas; segregar funciones, que favorezcan legalidad, resguardos y responsabilidades efectivas en transacciones y/o eventos correctos y adecuados, depuratividad en los sistemas de tecnologías que restrinjan acceso a bienes y registros, incluso contra hackers.*

Cuarta Norma.- *Informar y comunicar. La responsabilidad la encabezan los titulares; en sus atribuciones se deben identificar los de mayor impacto y relevancia para informarlos con apego a la normatividad; con ello informan y transparentan el cumplimiento de tiempos y formas institucionales.*



Esto es dar opinión a usuarios respecto del grado de eficacia y eficiencia, independientemente de la formal auditoría.

Quinta Norma.- *Supervisar y mejorar continuamente el control interno institucional. Ello para incipientemente dar eficacia y eficiencia; las observaciones y debilidades detectadas serán atendidas oportuna y diligentemente por titulares y responsables directos. Las evaluaciones pueden ser realizadas por instancias fiscalizadoras superiores; deben establecerse políticas que aseguren cumplir y/o corregir lo respectivo a lo resultante de hallazgos y observaciones”.*

Resultado de los anteriores planteamientos, y con una intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos esencialmente en la perspectiva Jurídica, se plantea la:

1ª Propuesta: La realidad nacional, incompleta en democracia electoral, debe considerar en el marco legal de los órganos electorales, **mejorar la situación legal-laboral de los trabajadores y funcionarios de todo nivel**; omisiones en tal aspecto, limitan el desarrollo de una cultura y un Estado del todo democráticos, **que se respeten los derechos humanos de modo inalienable en casos de acoso y manipuleo a subalternos**, aún con la tarea inacabada y en marcha de la creación de fiscalías. *“Un nombramiento no da autoridad moral ni profesional y esto, no se disculpa en falta de solidez en el cuerpo legal; demagogia, oligarquía, o falta de Ética Política dificultan el prevalecer del sentido jurídico de la función pública. Los gobernados sufren consecuencias de noviciados sucesivos”¹⁵⁸.*

Los funcionarios aduladores a su superior son peligrosos, son virus de relajamiento de la gestión legal; aportan descrédito progresivo de un sistema; lealtad solo sin desapego de lo legal”¹⁵⁹.

Estas actitudes se erradican valorando la idoneidad, el cambio esperado con las alternancias y la integración de gobiernos plurales, no logra ser fuerte, y en muchos casos, no ha plasmado características distintas a las del viejo sistema corrupto, vicioso en el desempeño de la burocracia.

¹⁵⁸ Bielsa, Rafael. *La función Pública. caracteres jurídicos y políticos. La moralidad administrativa.* Buenos Aires, Argentina Ed. De palma. 1960. pp. 27-32.

¹⁵⁹ Op. Cit. pp. 34-35.

Contrario a lo ofertado, gobiernos de todo nivel desde el año 2000, por su incapacidad significan estancos y retrocesos dolorosos a la población.

“Las democracias no pueden prescindir de la hipocresía, como una dictadura no puede prescindir del cinismo”. George Bernanos. “La verdadera libertad no está en despotismo ni en extremos de la democracia, sino en los gobiernos moderados”. Alexander Hamilton. “Con democracia, un partido dedica sus energías a demostrar que otro no es apto para gobernar, y ambos por lo general lo logran y tienen razón”. H. L. Mencken.

Quienes enarbolan banderas demócratas, por lo general se enfilan a radicalismos en aras de la extrema igualdad y justicia, en la democracia tergiversada y mal asimilada a nivel social. Conforme a conveniencias -no congruentes-, de una sola línea de pensamiento y acción política-ideológica; las posturas encuadrables en conceptos de centristas, derechistas e izquierdistas radicales, consisten en boicotear elecciones, generar desencanto y hartazgo exhibiendo insustancialidad y propuesta real, apostándole al triunfo clientelar de la mayoría relativa, con abstencionismos de más del 50%; faltos de legítima certeza.¹⁶⁰

En México se debe dimensionar lo cualitativo y lo ético como hegemonía inflexible. La mexicanidad debe estar por encima de segregantes concepciones o colores partidistas, con actitud incluyente y como única limitante que, el proyecto que no busque ni logre acuerdos nacionales propositivos, y que implique o genere cualquier riesgo a la soberanía e identidad nacional, sea dilapidado; ninguna problemática de grupos por encima de México.

Partiendo de la base normativa operacional instrumentada en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el Plan Nacional de Desarrollo, se presenta de autoría propia, la siguiente crítica propositiva:

¹⁶⁰ Lummis, C. Douglas. *Democracia Radical*. México 2002. Siglo XXI ed. 1ª en español; pp. 25-26.

LINEA DE ACCIÓN.	REALIDAD VIGENTE.
Mejora de los procesos y servicios públicos de la AP en todo nivel. Fortalecer sistemas de control interno.	De no depurarse el nivel de preparación y perfiles del personal esto es lento y con incertidumbres en el proceso.
Desarrollar los recursos humanos de la APF. Servicio profesional de carrera en la APF.	Es hablar de erradicar influyentismos, nepotismos, y paradigmas de alejar a quien pueda lastimar cotos creados.
Implementar controles en la AP. Programas operativos para la transparencia y combate a la corrupción; áreas críticas de la AP.	Será contundente con objetividad en La contraloría ciudadanizada de nivel especializado, e independencia probada.
Investigar e integrar sobre la actuación de instituciones, y depurar el desempeño. Auditar control, seguimiento y evaluación a gestión pública. Transparentar lo directivo.	Propuesta maniquea o cosmética cuando es raro no saber lo negativo que es percibido.
Sanciones a conductas. Utilizar el usuario simulado. Detección y sanción de corrupción.	Pendiente histórico, No más impunidad. Solución que parece sencilla.
Dar calidad y transparencia a la gestión pública. Sistematizar para transparentar en el gobierno. Contraloría social.	Deberá ser frontal y por nada de marcha atrás o sutilezas el andar, pues si se atenúa ya iniciado ello, es contraproducente.
Generar acuerdos con la sociedad. Relaciones interinstitucionales de vinculación para la transparencia.	La construcción de los mismos deberá ser en equidad y pluralidad de acceso y nos solo a clientelares sectores electoreros.
Crear una nueva cultura social de honestidad. Incorporación de temas de combate a la corrupción y a la impunidad, y de ética pública en el sistema educativo nacional.	Ello no se crea ni se destruye; existe en la represión oligarca, y debe permear desde los niveles de educación básica. No es pronto.
Establecer el marco jurídico institucional que permita la debida actuación de las Contralorías. Reforma del marco jurídico relativo a las atribuciones y competencias de la Secretaría de la Función Pública.	Rebuscada excelsitud de lenguaje de quien(es) esto escribieron pero, no abate la impunidad, ni forma valores que son torales.
Administrar con pertinencia y calidad bienes inmuebles de la AP. Avalúo y justipreciación de inmuebles federales.	Sin ambages, en esto los criterios y la ética en valores solo los da la formación.

Resultado de los anteriores planteamientos, y con una intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos esencialmente en las perspectivas Ética y de valores nacionales, se plantea la:

2ª Propuesta: Se debe considerar que al designar funcionarios, no importa sólo la cuestión académica escolar, de valores, actitud o competencia de las personas; todo lo anterior trasciende para la selección. Se desacredita la gestión de un gobierno con nombramientos arbitrarios, y falta de idoneidad técnica o moral. Esto detona vicios en el desempeño, y corrupción al desalentar la participación de quienes procuran depuratividad, honestidad y constante trayectoria intachable en su trayectoria como servidores públicos.

En México, por la sombra del otrora sistema de partido hegemónico, *“la democracia es de izquierda... izquierda es una metáfora política, que proviene del lado en el cual se sentaban los representantes del pueblo en la Asamblea Nacional Francesa de 1789; la democracia es crítica de todo poder centralizado de todo color de partido: subversiva siempre, en todas partes”*.¹⁶¹

Mejora considerable es reconocer para sobre esa base trabajar, que el conflicto político lo es de intereses parciales por articular y no tanto de principios y valores; por ello la esencia de fracciones no se disuelve con apelaciones imprecisas respecto de justicia, patriotismo, o bien común como virtudes en el actuar de éste o aquel actor o entidad política. *“Saber que tales intereses toman el lugar de los ideales y se añaden a las pasiones de todo tipo que luego han de enmascararlos o exaltarlos, permite abrir conscientemente la puerta a parcialidades que fortalezcan el ejercicio y sentido de poder, y no abrir la entrada por la puerta de atrás”*.¹⁶²

La base de estas tres primeras propuestas permite dar fuerza a la *“legítima presencia de convención entre las partes en política; ello dá consistencia al orden estatal integrando disensos como partícipes de un definido proyecto político.*

¹⁶¹ Ibidem pp.38-39.

¹⁶² De la Cruz Lugardo, Pedro Isnardo. *El poder político y el sentido en el Estado moderno. Un análisis del ensayo político de Xavier de Ventos*. Tesis de Licenciatura UNAM. FCPyS. México 1994. pp. 62-65.

Ello implica formalidad en los pactos. *Acuerdos, concertaciones, y negociaciones políticas que permitan desahogo ante antagonismos, permiten la participación sobre bases de conciencia de lo convencional, sin ficticios valores en política.*¹⁶³

Pretender acrecentar la participación ciudadana debe ser resultado de un formal proceso de generar iniciativas (interpretación propia, con la base referida):

INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Marco (tiempo, formas, contexto).

Contexto de la justificación.

Descubrimiento (viabilidad).

La vida Política es de constantes enconos, y dicotomías entre liberalismos y conservadurismos; un sistema o proceso solo será llamado democrático en el caso que a todas las partes además de integrales sus expresiones de posicionamiento, no confronta ni formas ni fondos de situaciones.¹⁶⁴ La alta densidad de población no deja en salvedad a la escena Política, en la problemática de poder manejar y dar el trato efectivo a los asuntos conforme va creciendo desmedidamente la población; esto es detonante incluso de falta de credibilidad, al ir incrementando la incapacidad de concertación y amalgama institucional de intereses.

No existe un estándar de control o no control para todos los casos, pues la esencia de la pluralidad bien encausada, es que todos sean escuchados y por ende toda realidad y/o necesidad sea considerada como agenda Política y/o de gobierno, es ello lo que realmente nos ha de ir encaminando a la praxis adecuada, obteniendo la mejor cara de la pluralidad; el control y la autonomía siempre han de conllevar una importante bivalencia.¹⁶⁵

¹⁶³ Ibidem. pp.62-65.

¹⁶⁴ Ibidem. pp. 19-21.

¹⁶⁵ Ibidem. pp. 29-30.

El síntoma de falta de ideología y Ética Política, implica que los grupos organizados en Instituciones u organizaciones Políticas al amparo de la esencia de pluralidad, impulsan y defienden algún(os) interés(es) particular(es), y al saber hacer contrapeso a los líderes y gobernantes, permite generar negociaciones de interés incluso al margen del beneficio social.¹⁶⁶

Resultado de los anteriores planteamientos, y con una intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos esencialmente en la perspectiva estructural, se plantea la:

3ª Propuesta: En todo nivel educativo debe propiciarse integración social, y participación política ordenada con apego a legalidad y reglamentos que devengan; con ello la demagogia pierde fuerza y se desmitifican los derechos fundamentales individuales; esto mejora los procesos electorales, sin trastornos por virajes o exclusiones. *“Donde la mercadotecnia controla campañas electorales, los comicios no tienen que ver con dar poder al pueblo.”*¹⁶⁷ Sin conciencia y reeducación cívica, *los pobres utilizarían el poder político para saquear a los ricos, y éstos el dinero para quitar el poder a los pobres”*.¹⁶⁸

Es parte de las aspiraciones personales buscar trascender en la historia, y la posibilidad de un cargo público en los procesos electorales no es excepción pero, la integridad sólo se templea en contacto con el entorno, y ese entorno ha de ser fructífero si se nutre de valores sociales, simbólicos que den mejor razón a la existencia de instituciones como necesidad histórica, como responsabilidad social. Que la represión a la investigación y estudio de las elecciones, por sí misma pierda vida y no sea más un código de normalidad, ahora con una tramitología compleja y tardada ante las diversas instancias del IFAI.

“Las necesidades de justicia se traducen en desarrollo y progreso tecnológico; en las universidades se ofrece la recodificación de tales necesidades.

¹⁶⁶ Ibidem. pp. 51-53.

¹⁶⁷ Ibidem. p. 30.

¹⁶⁸ Dahl A. Robert. *“Los dilemas del pluralismo democrático”*. México. CONACULTA. pp.30-31.

*La creación y depuración de normas debe pasar cada vez más por las experiencias y menos por las ideas. Teniendo sentido, el poder político prevalece impregnando valores, y un diseño funcional de autonomía dentro de la sociedad. Tolerancia y Seguridad serán valores que irradian las instituciones en defensa del orden depurativo”.*¹⁶⁹

Conscientes de que esta propuesta-movimiento vivirá el contexto de poder político con las peculiaridades analizadas en nuestro país, enfrentará conservadurismos: entonces el reto es no dar paso atrás pues, implica potencial fuerza de gobernabilidad. Ante ello, se deben asimilar las necesidades y verdadero sentir que hemos de atender en lo progresivo, lo siguiente abrevado en la cátedra del Profr. Raúl Fernando Fernández Puente en las aulas de la UNAM; vigoriza la sana intensidad del análisis:¹⁷⁰

“¿A qué le llamamos Innovación del Gobierno? A un movimiento cultural y estructural que busca reformar radicalmente la orientación, la capacidad y la velocidad de respuesta estratégica de la Administración Pública Federal, revisualizándolo todo, desde múltiples perspectivas.

Elementos clave. Un movimiento cultural y estructural que vertebra. Todo orientado a generar resultados que añadan valor a los gobiernos estatales y a la sociedad mexicana.

Filosofía del Gobierno. Investigaciones sobre los gobiernos exitosos nos han demostrado que éstos se han conducido por estrictos códigos de ética pública y valores morales. La ausencia de corrupción (no impunidad) ha sido un signo evidente ante los ciudadanos; incluyendo a los cuadros con los que gobiernan, que han evitado sucumbir a tentaciones del poder. Los valores centrales son necesarios, ayudan a las personas en decisiones cotidianas.

Filosofía en acción. Los valores deben ser ejemplificados por todos lados y no pueden ser delegados. La política es esencialmente, filosofía en acción. Es en los valores puestos en práctica, donde está la base sobre la cual descansa el derecho de gobernar y administrar. Si logramos un sistema de valores compartidos crearemos una nueva cultura.

¹⁶⁹ Ibidem. pp. 106-108.

¹⁷⁰ La base de información para esta parte redactada, son apuntes personales de la asignatura “*Gestión de Recursos gubernamentales*”, impartida por el Profr. Raúl Fernando Fernández Puente, en la FCPyS. UNAM. Cursada en el 2º semestre del año 2008.

Estructuras Planas (reducción). Se trata de fortalecer los músculos. Reducir el tamaño del aparato burocrático es ganar en capacidad y velocidad de respuesta estratégica, además de ganar en credibilidad, en recursos para inversiones sociales y sueldos más competitivos.

Estructuras Flexibles (reorganización). Nuestros organogramas son esquemas del pasado, de la revolución industrial. Ya no funcionan.”¹⁷¹

Resultado de los anteriores planteamientos, y con una intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos esencialmente en la perspectiva operativa de órganos y Procesos Electorales, se plantea la:

4ª Propuesta: La memoria de cada proceso electoral, debe conservarse completa en audio, video, y estenografía, con todo material y testimonios que puedan aportar siendo objeto de estudio político-jurídico-electoral. Para ello debe robustecerse y siempre actualizarse el marco jurídico-administrativo institucional que está implicado; esta base de información referida ha de estar abierta y disponible a todo académico, intelectual, legislador y personas en general, que justifiquen su labor y perfil en aras de generar proyectos y fortalecimientos a los pendientes en materia de operatividad de órganos electorales en niveles municipal, local y Federal.

Se debe propiciar y dar sustentabilidad a medios electrónicos responsables, con anclajes de apego a la legalidad y ética en sus funciones, para ello debe generarse, una planeación a corto, mediano y largo plazo previendo efectos, y costos-beneficio en retroalimentar los conceptos con países desarrollados en que la televisión y en general los medios son aportativos, y corresponsables, en lo social y normativo. Ello implica un proceso nacional de reeducación nacional, y un gradual incremento de contenidos educativos y de valores para bienestar colectivo.

Al hablar del derecho a la vida de los niños indígenas no hay tiempo para iniciar el revertir los efectos poco efectivos de la ley Federal respectiva, y a la vez aplastando la dignidad de los niños de la población Étnica.

¹⁷¹ Ibidem... Apuntes de la asignatura “Gestión de recursos gubernamentales”. FCPyS. UNAM.

Si hablamos del derecho a la identidad, su lengua materna, sus costumbres de vestimenta, alimento y hasta juegos no debe ultrajarse más pues es un Derecho Universal de estos niños conservar su bagaje natural.¹⁷²

Lo anterior se complementa con reordenamiento de la evaluación educativa, y la creciente *no impunidad* en todo nivel, pues la sola información no garantiza una práctica social establecida; hasta ahora no se tiene un seguimiento formal de los efectos por la penetración cultural de los medios electrónicos, predominan las políticas de relumbrón con cámaras y micrófonos de los medios en el anuncio o implementación de acciones gubernamentales, sin priorizar lo apremiante, por el fondo del lucro mediático que devenga en popularidad.

El mayor potencial en logros de mejor ciudadanía vive en la niñez urbana o de comunidades étnicas, y apremia valorar que los de clases populares que son mayoría, en cuanto a medios informativos lo que menos consumen, es comunicación y contenidos específicos para niños. Considérese lo plasmado en la Ley a favor de la niñez, que pone en duda la cabalidad y cumplimiento de que los estados velarán que los niños no sean separados de sus padres contra voluntad de éstos, excepto cuando sea necesario y benéfico para el niño o niña.

Ningún niño debe padecer la falta de atención en salud y/o nutrición, pues los niños en la Convención y la Ley Federal respectiva tienen derecho a ser asistidos por el Estado en Instituciones adecuadas a sus prioridades; educación, salud, y seguridad social están consagrados para ellos, y han de cumplirse a favor de los menores sin discriminación.¹⁷³

“La planeación es un fundamental proceso político, que garantiza un ambiente social beneficio común, estabiliza lo político entre participantes, permite conjugar objetivos socio-culturales con los económicos; se considera un medio importante para cambiar la realidad social con grandes propósitos. Debe ser resultante de consensos en pluralidad, discusión y análisis, recayendo su conducción en el gobierno,

¹⁷² Ley Federal de Protección a los Derechos de los Niños, México

¹⁷³ Ibidem.



*que señalará directrices políticas para la adopción de los términos del pretendido desarrollo, a través de la aplicación y consecución de fines programados”.*¹⁷⁴

Aplicar la planeación respectiva a todos los medios informativos electrónicos e impresos, propiciará acciones para lograr la transformación social progresiva y constante; así el aprovechamiento de tiempos y espacios irá siendo en lo progresivo, más racional y productivo.

Se debe transigir en los ámbitos locales y federal, de las no certeras existencias de las comisiones de radio y televisión, para generar abarcando la supervisión a todo medio de comunicación un trabajo orgánico estructurado, no sólo administrativo, para lograr un carácter funcional del sector público en este sentido.¹⁷⁵ Resultado de los anteriores planteamientos, y con la intencionalidad de mejorar las Instituciones y procesos en la perspectiva Política como fenómeno Social y como instrumento público, se plantea la:

5ª Propuesta:¹⁷⁶ **Para el eficaz y eficiente estudio de toda variable contemporánea, la comunicación y los medios informativos son esencia, predomina el uso de la televisión y por ello se ha de enfatizar en tal vertiente.** Gran parte de la comunicación toma significado político, y desde esa vulnerabilidad por falta de conocimientos de la audiencia, en un país da bajo porcentaje de lectura; las audiencias se tornan comunicadores masivos, juegan valor de arraigo; para ello son importantes distintas problemáticas y realidades.

Nota especial: Esta y la siguiente propuestas, por el peso poblacional del Estado de México, y la velocidad de poblarse de entidades como Aguascalientes que devendrá en densidad de asentamientos, llevan a reflexionar (de lo general a lo particular) la perspectiva nacional y regional,

¹⁷⁴ Herrera Trejo, Mauricio. *Consideraciones acerca del presupuesto en México*. Tesis de Licenciatura; México 1988. UNAM. FCPyS. pp. 17-19.

¹⁷⁵ *Ibidem*. pp.21-22.

¹⁷⁶ La base de redacción de esta propuesta se obtuvo de apuntes personales tomados durante la asistencia al coloquio “*Desarrollo de la Sociedad civil en México*” el 25 de octubre de 2010; México. Unidad de posgrado de la FCPyS. UNAM.

que implica recomponer el mapa electoral y fuerzas políticas en lo local y municipal, como tópicos de interés colectivo, con diversos e impactantes rezagos, en la actualidad, que apremia competitividad.

Situaciones presenciadas de arcaicas maneras de integrar, capacitar y operar desde estructuras partidistas cual sea el color de identidad y de funcionarios de mesas directivas de casillas, hasta vocalías y personal administrativo de rangos altos para ambos Institutos electorales estatales, son argumento de cómo la exclusión digital para poblaciones rurales y provincianas en general, parecen ser un subproducto, que opera como estratégico en el peso de la clase dominante que a su vez, exhibe un rostro nada digno de élite desidiosa. Toda teoría o cambio real para terminar la existencia de una brecha de exclusión digital, debe incluir el uso reglamentado e ineludible de lenguaje, conceptos y realidades de integración, respetando cultura general y vocabularios originales, en una acción de fortalecimiento, no de transculturización vertical.

En el regionalismo Latinoamericano de México, no toda inversión en comunicación digital es rentable por los conceptos que imperan de oligopolio (la radio por ejemplo, en México es controlada por menos de 10 familias) y rentismo (capitalismo entre amigos); con mucha población rural se lucra aún con una religiosidad que lastra mejorar en lo mínimo. El INEGI no tiene un control de lugares donde se rentan computadoras e internet, (prevalece un comercio digital sin estímulos fiscales y sin digno desarrollo económico y cultural) ello podría dar cantidad y segmentos de usuarios y sitios web muy concurridos; es más fácil que personas y entidades de riesgo se apropien de bases de datos y direccionamientos del ciberespacio.

Muchos sitios rurales donde se puede usar el internet, están en escuelas y edificios públicos que cierran, limitan, y controlan estratégicamente –por ejemplo los órganos electorales desconcentrados del Instituto Electoral Estatal de Aguascalientes por demás temporales-. Los mexicanos enfrentamos en lo digital altos costos de equipos, falta de conciencia cultural y servicios caros en acceso.

Por cada 100 mexicanos sólo existen 9.2 conexiones a internet (más lentas que en países desarrollados). En estos rubros, a las Ciencias Sociales les corresponde subsanar estudios científico-académicos y generar Políticas, sobre bases de partida de categorías de análisis, estrategias de aplicación, y generales líneas integrales de incorporación. La brecha digital implica dimensiones cognitivas, económicas, sociales, culturales, y tecnológicas.

Aún es poco continuo informar con certeza y fundamentos sólidos, las acciones de los Gobiernos y esta deficiencia, en contra parte de la falaz información, es deficiencia de los tres niveles gubernamentales y por ello, o se magnifican o se dejan de valorar las dimensiones de aciertos y fallas de las Administraciones Públicas. Es débil la cultura de información y rendición de cuentas veraz y oportuna, y la desinformación exhibe que la ciudadanía, desconoce en lo general sus derechos de exigir a sus representantes y gobernantes, apego a la Ley.

El centralismo sigue aún en casos veladamente, siendo un lastre para el pleno desarrollo armónico y con filones particulares de cada localidad que, permitan circular a mayor velocidad por pistas particulares y directas a los objetivos que cada caso tiene como apremio y prioritario; por lo antes reflexionado, la labor de las contralorías estatales no es efectiva y certera, ni operan de manera complementada a las instancias de los Ayuntamientos pues, o caminan en sentidos divergentes –referido ello a la necesidad real- o sólo se busca verticalidad jerárquica, imponiendo marcos normativos no siempre funcionales.

“Para elevar la eficacia y la eficiencia gubernamental en México, se requiere un sistema de rendición de cuentas en dos vertientes: Promover la transparencia en instituciones de gobierno, estableciendo incentivos adecuados para limitar el oportunismo de agentes políticos, aumentar la responsabilidad política de los legisladores, mejorar los sistemas de supervisión al Ejecutivo y hacer efectivas las sanciones por incumplimiento. Es preciso que la sociedad se involucre en el sistema de rendición de cuentas y asuma parte del costo de su operación. Un sistema ágil y ligero de vigilancia política implica ciudadanos con poder de denuncia y detonar mecanismos legales de rendición de cuentas.



*La responsabilidad de los votantes va más allá de emitir su voto cada tres o seis años. La participación para exigir cuentas es indispensable para que la democracia electoral sea a la vez gobernable y resuelva los problemas cotidianos de la población”.*¹⁷⁷

Resultado de los anteriores planteamientos, y con una intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos esencialmente en la perspectiva de necesidades y optimización de presupuestos y financiamientos, se plantea la:

6ª Propuesta:¹⁷⁸ **Para las entidades federativas de la República mexicana, como los ejemplos estudiados de los Estados de Aguascalientes y México, es necesario por actualidad, eliminar la brecha digital que limita su consolidación como vanguardia electoral en la realidad objetiva.** Si lo que se busca es la certidumbre y lo uniforme... ello es tener una errática visión y una corta capacidad intelectual y sensitiva en lo Económico, Político y Gubernamental; actualmente sólo corriendo riesgos con bases de buen nivel en lo actual de la Ciencia económica se ha de avanzar de modo paulatino.

Otro factor importante es saber manejar los términos que den más seriedad y congruencia a las acciones de Política económica: una vez que la población percibe incongruencia y/o falta de seriedad, no es perceptible recuperar el mando efectivo para los virajes que deban hacerse durante el recorrido de tiempo de una gestión pública; y ello debe ser parte de los juegos entre políticos, más allá de sólo la parte del juego de estrategias de desgaste, que sólo parecen concebir votantes de corta visión y por ello, se conforman con divagaciones de bajo nivel. Su limitación los lleva a hacer política contraria a sus propios intereses.

El control de la política es distinto a operar un sistema o maquinaria, y por el factor humano que prevalece, las personas deben estar siempre más preparadas ante probables o imponderables variables;

¹⁷⁷ Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002. p. 54.

¹⁷⁸ La base de redacción de esta propuesta se obtuvo de apuntes tomados durante la asistencia al seminario “Inclusión digital. Brecha existente en México” el 4 de noviembre de 2010, cursado en la unidad de posgrado de la FCPyS. UNAM. México.

algunas opciones que puedan redundar en radicalidad han de descartarse, y por el bien público no iremos a extremos, una creación o depuración Institucional de progresión propositiva, siempre es mejor a lo anterior, y ninguna expresión política ha de considerarse excluida de responsabilidad en conformar la realidad.

Sin embargo, no es limitando radicalmente como se ha de mejorar, es un proceso lento pero seguro, sin exclusiones para rediseñar los procesos de política económica sin polarizaciones. Es necesario elevar el nivel de actualización y extensión académica, del personal administrativo acorde con niveles de responsabilidad o desempeño, y de los magistrados, quienes serán susceptibles de evaluaciones, y procedimientos garantes de imparcialidad, e independencia en aras de la certeza que con apego a la legalidad, resulte en objetividad, no obstante las presiones de tiempos y cantidad de trabajo que la etapa posterior a la jornada electoral, genera en la realidad plural.

Deberá implementarse una reconsideración permanente a niveles y actualizaciones vigentes en mandos medios y superiores; en el Senado de la República está en curso legal la iniciativa legal de refrendar títulos y cédulas profesionales, a través de evaluaciones de actualización y extensión académica, en aras de asegurar lo ético, y de integralidad en el ejercicio profesional, y el abatimiento de corruptelas inherentes a las debilidades implicadas.

El mayor alcance jerárquico de la sala superior del TRIFE, no se duda en lo referente a validez o importancia, la duda surge por que muchos lineamientos de funciones, decisiones, aplicación de jurisprudencias, de criterios, toda cuestión administrativa y de aplicación presupuestal, de modo prioritario se decide y orienta en la sala superior del TRIFE y deja a las salas regionales en segundo plano; cada caso regional en la jurisdicción de cada sala es único y la sensibilización se consolida por medio de filones académico, y de carrera profesional con sentido de pertenencia y compromiso recíproco.



Asegúrese sin ambages, contar con personal de perfiles y capacidades dignos, en lo extra-escolar, que implica valores y sensibilidad. Ello aleja la sombra de doble clasificación de personas. Deberá difundirse más la cultura política-democrática, y dinamizar la actualización de programas administrativos y de fortalecimiento a la base de jurisprudencias con cada proceso. Esto permite vigorizar, reformas que eleven su calidad, y cuiden los procesos de cabildeo y consenso entre fuerzas políticas, signo de modernidad y mecanismo de justicia electoral jurisdiccional.¹⁷⁹

“La negociación tiene mala fama pública, pero resulta imprescindible. Hay quien la considera sinónimo de transa, pero es una herramienta fundamental del quehacer político. La negociación política es necesaria, insubstituible, pero se encuentra envuelta en un halo que no le favorece (...) Ceder, conceder, hacerse cargo de los argumentos del otro, se convirtieron en sinónimo de traición, entreguismo, falta de carácter, oportunismo.”¹⁸⁰

La equidad es algo más allá de la cuestión de sexos, es detalle aparte por depurar pues aún mucho queda en el papel y en mero cumplimiento de porcentajes de registros nominales; queda pendiente mayor participación real, efectiva y en el ejercicio de la representación popular y el poder público de sectores vulnerables, minoritarios y emergentes. Mayorías y minorías deben gozar un justo equilibrio de alcance y poder decisorio, sobre todo de lo que sólo quienes viven la realidad saben de origen –no solo por teorías y trabajo de gabinete- y por ende, conocen pulso verdadero y prioridades sin matices de aletargante burocracia.

La construcción de consensos sin duda pasa por veredas de disenso y desencuentros pero sólo en el depurativo rodar del vehículo del diálogo incluyente, ha de tonificarse el desempeño de la maquinaria de la democracia que como tal, a todos obsequie su sombra de beneficios.¹⁸¹

¹⁷⁹ Favela Herrera, Adriana. Mandujano Rubio, Saúl. *Fortalecimiento de las Salas Regionales del TRIFE*. Reflexiones de Derecho Electoral 2. México. IEEM. 2010 Pp.5-11.

¹⁸⁰ Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006.cal y arena. pp. 39.

¹⁸¹ La base de información para esta parte redactada, son apuntes personales de la asignatura “*Administración de Procesos Electorales*”, impartida por el Mtro. Juan Alberto García Rodríguez, en la FCPyS. UNAM. Cursada en el 2º semestre del año 2009.

La pluralidad que es un grado refinado de la presencia democrática, es terreno fértil de la opinión pública, clasificada de segunda en lo utilitario para la vida de las instituciones y, la pluralidad. Nunca más deberá tenerse controversia ante la opinión pública, si se avanza con diálogo de esencia democrática pues, nada habría distante del interés y el progreso colectivo.¹⁸²

Por lo diverso de situaciones pragmáticas de la tarea jurisdiccional, antes y después de las elecciones, crece la necesidad de que las presidencias de las Salas regionales del TRIFE (Guadalajara, Monterrey, Xalapa, D.F; y Toluca), tengan un instrumento que facilite orden y equidad al atender la diversidad procesal; ello fortalecerá transparencia, pluralidad y objetividad al distribuir asuntos por cargas laborales, cantidad y perfiles de magistrados y secretarios.¹⁸³

Y en esa visión la moderación sería presente por el equilibrio de las ideologías, en un tiempo de crisis internas en todas las fuerzas y expresiones, en que se corren riesgos de toda índole cuando el diálogo se torna monólogos que no ensamblan ni armonizan una secuencia de aportaciones; este filón respecto a los monólogos huele a retroceso impositivo que sólo usa al diálogo y no le da cause efectivo para beneficio, y contrapeso de todas las partes.¹⁸⁴

Es el valor de la tolerancia, el que sustentará todo desencuentro ruptura; que cada cual participe, se exprese y construya para todos, más allá de identidades políticas, partidistas o religiosas que es punto débil recurrente de quienes se nombran tolerantes o democratas; no se puede serlo realmente si no se acepta la existencia, y el derecho a la coexistencia de toda expresión incluso antagónica. En ese sentido es importante que cada cual tratemos de apegarnos a laicidad habitualmente y no prejuzgar, o tratar de imponer criterios de ninguna índole en respecto a tópicos religiosos.

¹⁸² Ibidem.

¹⁸³ Favela Herrera, Adriana. Mandujano Rubio, Saúl. *Fortalecimiento de las Salas Regionales del TRIFE*. Reflexiones de Derecho Electoral 2. México. IEEM. 2010 pp.38-39.

¹⁸⁴ La base de información para esta parte redactada, son apuntes personales de la asignatura “*Administración de Procesos Electorales*”, impartida por el Mtro. Juan Alberto García Rodríguez, en la FCPyS. UNAM. Cursada en el 2º semestre del año 2009.

Resultado de los anteriores planteamientos, y con intencionalidad de mejora a Instituciones y procesos, en la perspectiva de mejora en la Filosofía de concebir y operar la Justicia poselectoral, se plantea la:

7ª Propuesta:¹⁸⁵ **Las crecientes facultades constitucionales y legales, conferidas a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) desde el 31 de julio de 2008, tienen pendientes por mejorar en la consolidación de mejor impartición de justicia, pronta y expedita en materia electoral** en los ámbitos locales y federal de sus respectivas competencias. El planteamiento de una nueva realidad Política y electoral implica constante recomposición del mapa Político Nacional; pluralidad y alternancias predominan incipientes en gobiernos locales y municipales, donde se aprende esta interdependencia y formas de coexistir.

Lo Electoral ha sido vehículo para amplias transformaciones de la vida Republicana y las inherentes amplitudes de los derechos de las personas y de grupos que han logrado, o al menos intentado en crecimiento, su participación en la Representación Proporcional para la integración del Poder Legislativo.

No hay más predominancia priísta en lo rural, y se incrementa el abstencionismo de votantes en cada proceso. Ello fue atenuando el presidencialismo de centralidad impositiva; la alternancia ha favorecido la competitividad. Los pendientes como hasta ahora se va dando, y ojalá cada vez sea menos lenta la progresividad, deben resolverse por el sano debate y consenso de ideas, y mirar objetivamente por prioridades de interés y beneficio Público. La transición presupone un paso gradual, sin rompimiento y aniquilamiento del sistema anterior, ponderando el multipartidismo minimizante del Partido Hegemónico.¹⁸⁶

¹⁸⁵ La base de redacción de esta propuesta es localizable en la Mesografía: www.trife.gob.mx

¹⁸⁶ La base de información para esta parte redactada, son apuntes personales de la asignatura “*Administración de Procesos Electorales*”, impartida por el Mtro. Juan Alberto García Rodríguez, en la FCPyS. UNAM. Cursada en el 2º semestre del año 2009.

Para el cierre de este capítulo luego de acotar por qué cada cual de las propuestas formuladas como resultado del proceso desarrollado, se delinea la viabilidad procedimental y operativa para combatir y prevenir los males que fueron delimitados y ponderados en los procesos electorales sean de orden federal o locales. Antes de ello, el siguiente esquema de propia creación enfatiza por su importancia vigente, trascendencia en materia jurídica y política-electoral, y sustancialidad referente a posibles mejoras partiendo de las propuestas, las reformas y sucesos que han vigorizado y fortalecido al actual sistema electoral, con innegables avances cualitativos y cuantitativos, respecto al viejo sistema.¹⁸⁷

**CONSOLIDANTES DEL
SISTEMA
ELECTORAL EN MÉXICO.**

- Reformas a Leyes e Instituciones Políticas. Pluralidad generada a fuerza de votos previos a consensos.
- Acotamiento paulatino pero progresivo del totalitarismo Presidencial. Como en el viejo sistema, visualizar escenarios y/o propiciarlos con cooptación.
- Dar un sentido importante pero No verticalmente absoluto al voto,
- Preferencia por esta manera gradual que se procura la pista y el andamiaje de paz Social, evitando estallidos y rompimientos por radicalismos.
- Con el auge de los Estudios respectivos, tener un pulsar dinámico que equilibra realidad y peso relativo o manejable del conjunto de normas y procedimientos.
- Utilidad acotada y complementaria del debate parlamentario en los procesos de Reformas Electorales a través de la línea de tiempo histórico.
- Ponderamiento justo de las piezas del rompecabezas, ni menos ni más de lo justo y funcional, con progresivas aperturas a las oposiciones.
- Casual y no causal coincidencia con no rompimientos ni radicalismos, que en cualquier ámbito no son finalmente redituales y mitigan belicosidad de opositora.

¹⁸⁷ Ídem.

Mejorar la situación laboral de funcionarios y trabajadores de todo rango participantes en procesos políticos y electorales, parte del replanteamiento y ajuste de programas y contenidos educativos de toda institución escolar de capacitación, de actualización y extensión académica. Ello no dejará sin cultivarse y cuidarse de modo escrupuloso, la educación en todo ámbito de enseñanza, de una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

No es ya pretexto la marginalidad rural, la brecha digital debe combatirse de modo frontal, serio y constante, respaldado ello en el trabajo que parta de depuradas bases jurídicas de Administradores Públicos, Politólogos, y Sociólogos que serán la parte de la planeación y estrategias y no solo de instrumentaciones. Los internacionalistas son importantes en lo que trabajo de retroalimentación y aperturas se refiera con una pluralidad incluso multinacional; la regionalización y la globalización son incipientes y, no tener esta visión es arcaicismo que atenta contra lo propositivo de la propuesta.

“Democracia es la extensión del concepto de igualdad jurídica y por ende, de los derechos ciudadanos en un sentido amplio, es decir, como ciudadanía civil, política, y social (...) si no se logran avances respecto de los derechos económicos, sociales y culturales e incluso de los derechos civiles aún de limitada aplicación (...) los derechos políticos, tan difícilmente alcanzados en muchos países latinoamericanos, tienden a perder sentido para los sectores con menores recursos (...) Al afirmar esto es necesario no olvidar que la contrapartida de todo derecho son las responsabilidades y obligaciones de los miembros de la sociedad que acceden a los beneficios sociales correspondientes.”¹⁸⁸

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, honra a sus egresados con la formación académica, y pretende dar lo mejor de todos a esta nación primero, y en constructiva inercia ello se expande al mundo entero.

¹⁸⁸ Ocampo, José Antonio. *Economía y democracia*. En Kliksberg, Bernardo (compilador); *La agenda ética pendiente de América Latina*. Buenos Aires; fondo de cultura económica 2005. pp. 97-98, 100.

Sin embargo, el modelo educativo de esta Facultad debe reproducirse, creando campus de la UNAM en el interior de la República con tales planes de estudio (mínimo 2: uno al norte y otro al sur) pues en América Latina no se encuentra otra Institución que imparta y produzca, -con el alto nivel académico reconocido a nivel internacional- profesiones y profesionistas del conjunto de disciplinas delimitado, y de Comunicólogos, pieza toral en la difusión formal y certera.

La expedición de autorizaciones que los gobiernos liberen para crear instituciones educativas por parte del sector privado, sin paliativos debe responder a un criterio de congruencia a las necesidades que de formación se tienen, sin dejar de considerar las dimensiones y alcances en lo municipal, estatal, regional, federal, e internacional. La crisis social que vive México, es sin duda el más claro síntoma del padecimiento que pueden y deben abatir los Científicos Sociales. Las Ciencias Sociales, las exactas, las humanidades y las artes deben generar capital humano en los justos medios que la realidad vaya pautando y esto, sólo es realizable con mejores bases legislativas; la reeducación cívica mostrará resultados posteriores en mediano y largo plazos, no es sencillo ni repentino tener funcionando un nuevo escenario.

La designación de funcionarios públicos debe ser un concepto integral de formación, valores y actitudes, que no se puedan soslayar por influyentismos o nepotismos; la evaluación y selección dará mejores frutos si está a cargo de perfiles especializados y con una contraloría ciudadanizada severa y escrupulosa. Se tienen suficientes bases con la incipiente pluralidad de participación, dicho de modo coloquial se trata de cuidarse unos a otros las manos, y preservar la honestidad en el actuar para cual sea la actividad del servicio público a realizar; el servicio electoral es fundamental pues legitimidad, gobernabilidad y efectividad de ello emanan y no sólo legalidad. Por ello es válido que toda entidad político-partidista proponga personas, las cuales serán tamizadas y en casos procedentes depuradas para tener calidad humana, de servicio, de formación o capacitación, y de responsabilidad comprometida.



La propuesta de que, desde todo nivel educativo se propicie la integración social, la participación política ordenada y el respeto a la legalidad y reglamentos respectivos, es de mayor funcionalidad incrementando y cuidando el contenido de tiempos al aire por radio y televisión para el gobierno; como en toda propuesta formulada, la contraloría plural de ciudadanos con un perfil y valores propicios a la finalidad será garante de justicia.

De hecho los mensajes que se empleen, deberán omitir toda identificación institucional que en este caso por mínimo que sea, genera suspicacias; esto es que los mensajes no dirían más “gobierno federal, gobierno de la república, o gobierno del estado tal”; todo deberá ser estricto y encuadrado a un filón didáctico-difusor de la reeducación cívica en renovada cultura política-social.

“En Latinoamérica la democracia y la ciudadanía todavía son todavía de baja intensidad. En general las democracias vigentes flotan sobre una profunda desigualdad y a veces, con diversidad étnica y cultural, sobre mercados imperfectos y fragmentados, desigual y problemáticamente integrados en los mercados globales, sobre culturas civiles y políticas con poco fundamento democrático y plagadas de “demócratas por defecto” (...) todo esto responde a razones históricas profundas, y se halla condicionado por una geopolítica, y un tipo de inserción económica internacional que no puede ser ignorada.

*Las consecuencias se ven en los bajos niveles de la cultura de la legalidad, en la supervivencia del clientelismo, el corporativismo, el patrimonialismo (...) todo lo cual declara una estructura institucional informal rodeada de gran opacidad; solo tiene conocimiento sus operadores, esto va más allá de democráticas reglas formales y ello explica por qué el poder enquistado electoralmente queda muchas veces, en manos de coaliciones (políticas, económicas, mediáticas, sindicales) que impiden el diagnóstico, la visión, las políticas y los liderazgos necesarios para emprender el desarrollo humano sostenible”.*¹⁸⁹

¹⁸⁹ Prats, Juan. *Ética para el buen oficio político*. En Kliksberg, Bernardo (compilador); *La agenda ética pendiente de América Latina*. Buenos Aires; fondo de cultura económica 2005. pp. 169-170.

La iniciativa privada será partícipe en esta directriz. Tal como las cigarrerías plasman en sus empaques leyendas de advertencias, que preserven la salud, toda empresa que difunda información impresa, por medios electrónicos, y anuncios espectaculares; deberán destinar un mínimo del 20% de sus tiempos y/o espacios totales para emitir mensajes en diferentes niveles de lenguaje contenido, para mayor efectividad en todo sector poblacional.

Lo legislado hasta ahora en materia de transparencia y rendición de cuentas para los servidores públicos sigue siendo insuficiente, lento en procedimiento y deja sin probable escrutinio a documentación, que debe ser de conocimiento del público en general, de cual sea la vertiente que se pretenda investigar. Versiones estenográficas y actas de sesiones, medios magnéticos y/o electrónicos con audio y/o video, referentes a los órganos electorales de cual sea su jurisdicción local o federal, deben ser documentos de libre acceso a todo ciudadano en pleno uso de sus derechos constitucionales.

Los Congresos locales y el federal, y los institutos electorales, locales y el federal, deberán ser obligados a transparentar procesos y documentación, sin retrasos; deberán rendir cuentas, con la sombra legítima de un sistema coercitivo e inflexible de sanciones sobre ellos. Ello además será base de acceso libre por internet para fines académicos, que depuren la enseñanza en materia jurídico-electoral en toda institución de enseñanza media-superior y superior; es insuficiente hasta ahora la base literaria de estudio impresa o electrónica sobre lo pragmático, toda teoría es insuficiente ante una vertiente de estudio de las Ciencias Sociales de tal dinamismo y sustancialidad.

Las televisoras, podrán compensar hasta la mitad del 20% de espacios de emisión, tributando a la federación el costo de la omisión de transmisiones al 300% de su costo competitivo de mercado. El dinero recaudado –transparentando el procedimentalismo-, será destinado para inversión de toda índole en la educación superior, considerando como se dijo antes, las necesidades reales de aplicación de inversiones.



La manera es un tanto radical y ambiciosa, pero es una buena forma con fondo de si o si, tener una televisión honesta y con responsabilidad social; la televisión es formadora de hábitos y tendencias; que sea también potencial reeducadora.

Esta es una progresiva vertiente de liberación de presión y justeza presupuestal, que permitirá a los gobiernos federal y estatales, tomar un ritmo firme y sustancial de combate a la brecha digital, invirtiendo recursos en escuelas y sitios de libre acceso en toda la nación, como los centros de cómputo gratuitos del gobierno de la ciudad de México, instalados en algunas estaciones de mayor afluencia del sistema de transporte colectivo (metro).

Mejorar el desempeño y consolidación del trabajo de las salas regionales del TRIFE, es viable si: Se descentralizan de modo paulatino y con prudentes limitantes de transparencia y coerción Jurídica algunas decisiones operativas que optimizan lo electoral; las particularidades de cada proceso, población y territorio, deben ir cediendo apertura que potencie la democratización participativa y no sólo representativa, y si esto se va fortaleciendo se prestigia a las Instituciones, y se devuelve gobernabilidad a procesos e instituciones.

“La concertación¹⁹⁰, se consolida a fines de los años 90 en la región de América Latina; en Europa se orientó a lograr pactos sociales que aseguraran competitividad económica; en América Latina corresponde a prácticas incipientes de formal búsqueda de acuerdos para propiciar gobernabilidad. Otra razón del surgimiento de los procesos de diálogo y concertación social es su eficacia como mecanismo que legitima reformas en curso, facilitando acuerdos previos; pareciera relacionarse con la necesidad de superar situaciones complejas, mediante logrando acuerdos nacionales.”

Se trata de generar un proceso participativo y negociado de fortalecer al Estado con actores sociales claves en la formación de políticas públicas, impactando la direccionalidad y contenidos de las mismas.

¹⁹⁰ Licha, Isabel. *“Concertación y gerencia Social: Conceptos, enfoques y experiencias”*. Washington D. C. VIII Congreso internacional del CLAD, sobre la reforma del Estado y la Administración Pública 2003. Localizable en: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Concertaci%C3%B3n-Y-Gerencia-Social/1523419.html>

*“Debe entenderse la concertación de políticas públicas y sociales, como una opción de las fuerzas políticas para lidiar con problemas de difícil resolución, que propician movilización de los actores de acuerdo a sus propios intereses, y valores. El análisis de estos procesos pragmáticos implica tres elementos que facilitan su comprensión: determinantes externos (análisis del entorno) que influyen en el proceso; contenido de las agendas de concertación, esto es, lo más apremiante de difícil resolución; y la posición de los actores”.*¹⁹¹

La anterior reflexión, define la importancia y premura de dar solidez a los fundamentos de la concertación, cabildeo y parlamentarismo éticos, para ser contundentes en la fuerza de penetración de los asuntos en la agenda pública. De buenas intenciones no se consolida la progresividad, ni elevar a agenda política los pendientes de los procesos y órganos electorales, es menester por el contrario respaldo presupuestal y jurídico que se implica.

La recomposición constante del mapa político-electoral puede y debe ser, resultado de racionalidad progresiva en las tareas parlamentaria, legislativa, de participación social, y de salvaguardar los valores de interés colectivo. *“En México es necesario impulsar múltiples medidas en los niveles local, nacional, regional y mundial. Se requiere una gran transformación de valores que guíen el mejor desarrollo de la sociedad; sin ese cambio ético que proclame la búsqueda de la igualdad, el combate a la pobreza, y la ignorancia (...) no se logrará ninguna transformación”.*¹⁹²

¹⁹¹ Ibidem.

¹⁹² Narro Robles, José. Participación en *“Gaceta UNAM”* suplemento *“Los retos del país en el concierto mundial”*. México; 3 de marzo. p.25.



Imagen localizable en:

*[http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa1/
ParadigmasInvestigacion/img/conclusion_imagen.jpg](http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa1/ParadigmasInvestigacion/img/conclusion_imagen.jpg)*

- * El Estado es un ente de naturaleza política, cuyos principales elementos integrales son territorio, población y gobierno, la conformación de esta tríada como esencia suprema de un conglomerado social, resulta depositaria del poder por medio de la soberanía que le otorga representación popular, y la coloca por encima de intereses particulares o de grupos.

- * El Estado como instancia suprema de la sociedad civil políticamente organizada, tiene la facultad y deber de aplicar su fuerza coercitiva, por medio de órganos gubernamentales y la Administración Pública; ello se realiza con medios y actividades fundados, solo sobre bases legales y constitucionales.

- * Como espacio esencial de gestación y promoción del bien común, el Estado implica la organización de las tres esenciales funciones: legislativa, ejecutiva y judicial; por lo tanto tiene un delimitante jurisdiccional y ejerce un poder legislativo con facultades permanentes de órgano constituyente, que se auto regula por medio del poder Judicial, y materializa disposiciones normativas gracias al poder ejecutivo.

- * Los fines del Estado, a través del gobierno se efectúan por medio de la Administración Pública; en esencia son la realización de libertad, justicia, igualdad, seguridad y servicios públicos, para lograr que la convivencia social al interior del territorio que le concierne, mire siempre por el bienestar colectivo.

- * El Gobierno es la estructura organizacional del Estado que con autoridad impone limitantes a la conducta individual; tal imposición no será arbitraria sino en aras del bien público.

- * El gobierno cuando es representativo debe reflejar la voluntad de la mayoría, que es emanada de la democracia electoral como prerrogativa de los ciudadanos, y está consagrada en los derechos fundamentales de la Constitución.

* Debido a la poca credibilidad por impericia, y bajo perfil que predomina en la clase dominante, el concepto de Estado en la percepción social, sólo produce apatía de la población no organizada en los partidos políticos, pues se considera que pisotean de modo sistemático los artículos 39, 40 y 49 de la Constitución.

* La Administración Pública, se refiere de manera inherente la actividad del poder ejecutivo, y sus actividades de gestión con la disposición de bienes del Estado, tratando de satisfacer demandas y necesidades públicas, mediante la prestación de servicios públicos con apego al marco jurídico que indica su actuación.

* El poder del gobierno en acción se denomina a la Administración Pública; ésta es necesaria para que a partir de bases jurídicas, regule la acción entre particulares, y de particulares ante la autoridad constituida. Lo administrativo implica mediación con la sociedad; se trata de todas las ramas ejecutivas de los gobiernos de los tres niveles.

* La Administración Pública, trata de explicar en su estudio las actividades de los órganos de autoridad del poder político; donde se determinan las políticas y programas gubernamentales, proceso que inicia con el electorado, pasa por la legislatura y se integra a la agenda que es emprendida por el aparato administrativo gubernamental, en los planos federal, estatal y municipal.

* Para el otorgamiento de presupuesto en las municipalidades, ha de imperar la medida, y consideraciones instrumentales de la multiculturalidad legal y étnica, previendo la poca diferencia en calidad, eficacia e impacto en los niveles de pobreza, que tiene el filón dadivoso de gobiernos de todo nivel y color de origen, que en la inmediatez de sus intereses políticos y electorales, dejan de sustanciar el trabajo a realizar.

* La autonomía local, debe provenir de procesos participativos para definir los presupuestos municipales, la autogestión y el fortalecimiento organizativo. En esta conformación decisoria, la participación debe ser incluyente pues, todos importan. No se trata de descentralizar como repartición de poder y recursos, sino facilitar la participación ciudadana en todo el territorio nacional.

* Las necesidades que prevalecen en las transiciones democráticas en Latinoamérica, demuestran que el modelo de plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, que imparte la UNAM, debe incluir al menos una asignatura semestral más de gobierno y asuntos públicos, una de Ciencia Política, y otra más de Derecho Electoral, aparte de la optativa de Administración de Procesos Electorales.

* Debe ser el gobierno la organización que cristaliza la acción del Estado; pero si desde el concepto vigente, los grupos de poder preservan la descomposición progresiva del concepto, rompen los principios instrumentales y valores de legalidad y filosofía política. Territorio y población existen y se requiere acelerar el proceso depurativo de las instituciones que integran al gobierno; lo que ha fallado y debe replantearse es el gobierno; los otros dos elementos padecen tales efectos.

* No basta ajustar la legalidad y propiciar la participación, mientras se conserve el distanciamiento entre gobernantes y gobernados, a los cuales se les roba su derecho fundamental a la información en lo posible, sus derechos a la educación cualitativa y a la participación en los asuntos públicos, el avance cualitativo será pausado.

* La participación ciudadana es efectiva como toda actividad desplegada por población civil para impactar al espacio público, con o sin punto referencial del sistema de partidos. Deberá prevalecer la lucha sostenida, sostenible y dignificante con creciente fiscalización ciudadana con apego legal e imparcial, en todo momento acerca de cualquier vertiente del servicio público.



* Al ser receptora de la propuesta de reeducación cívica y política de la sociedad en todo nivel, la Administración Pública debe ser más fuerte y transparente, flexible para la apertura y retroalimentación. Así se garantiza igualdad y derechos individuales ello será paulatino, consolidarlo no llevará menos de 30 años.

* Se padece desigualdad en lo político, gubernamental, legislativo, instrumental y operativo de Institutos Electorales por la no apertura total al conocimiento académico, y la falta de acceso a toda información; la centralidad sobrecarga, y faltan para el desarrollo políticas de filón participativo y social.

* Abatir la brecha digital en provincias, es más que alcanzarles computación y uso de internet; la relación democrática es entre iguales por justicia social en su autonomía. En la realidad, los artículos 40 y 41 constitucionales (que delinean al federalismo), no se hacen efectivos; por ello se debe enfatizar que los límites de la democracia están en los intereses colectivos

* Los procesos electorales con alto nivel de abstencionismo, son llamada de atención a los pendientes de la legalidad en materia electoral, y de representación popular. Ello produce hartazgo en el ciudadano, que renuncia al derecho individual de sufragar; falta información del alcance participativo; las clases dominantes no resguardan el bien público.

* Al paso de los años desde la creación del IFE, y los subsiguientes Institutos Estatales, con creciente vida en la etapa poselectoral de los respectivos procesos, se va llevando a la democracia a vivir de apariencias. La democracia perniciosa, no mejora a las mayorías; erosiona valor social de las instituciones; el manipuleo de consensos no construye solidez.

* El Instituto Federal Electoral, y los subsiguientes estatales, son los medios institucionales para cumplir con el mandato constitucional de celebrar elecciones libres, auténticas y periódicas, para renovar los poderes legislativo y ejecutivo. Estos tienen personalidad jurídica, patrimonio propios, y en sus ámbitos son la autoridad en materia electoral.



- * El IFE celebra convenios con los Institutos locales para mejorar su interacción y funcionalidad instrumental; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las particulares de los Estados fundamentan la existencia de tales instancias y sus facultades.
- * Robustecer la Autonomía constitucional, política, financiera, jurídica y administrativa de las Universidades, de las comisiones nacional, y estatales de Derechos Humanos, y de los Institutos Electorales, es nutrir al federalismo mejorando la división de poderes; se genera equidad y respeto al estado de derecho.
- * La descomposición de orden y valores sociales en la realidad, a contraluz de optimistas informes y perspectivas con avanzada corrosión, son señal del distanciamiento de la realidad con el potencial que rige a los efectos de las Ciencias Políticas y Sociales, menospreciadas por la tecnocracia.
- * A la ciudadanía que los gobiernos tienen limitada de educación e información fundamental, no le interesa mucho endurecer la transparencia y rendición de cuentas. Es indigno que por falta de comprensión y conciencia política, esperen al político o gobernante menos peor que les otorgue dádivas que sólo son placebos.
- * La educación superior de instituciones privadas o públicas, en su orientación epistemológica debe ser laica, sin perder su esencia propositiva y reconstructiva de crítica social; sólo así la justicia la y gobernabilidad fortalecerán la vida electoral de modo creciente, sin generar expectativas de cortoplacismos para cosechar resultados.
- * Todos los medios informativos, deben ser corresponsables del reprocesamiento de la educación cívica-política, de no ser así la sociedad corre el riesgo de quedar atrapada en las redes del poder económico, así como en la manipulación de los poderes fácticos.



* Los costos de la información al través de los medios masivos son cuantiosos, prevalece el dolo que beneficia a los que saben y a los que tienen. La apertura total a la transparencia y expedito acceso a la información deben ser absolutos, pues como prevalece, aniquila el surgimiento de una sociedad más participativa.

* Instituciones Políticas y gubernamentales, pueden seguir invirtiendo recursos en instancias burocráticas que vigilen a servidores públicos, y actores políticos. Sin reglas de fondo, y un compromiso ético, sólo se retarda descubrir, que se necesita otra instancia que vigile al que vigila; y generar una espiral sin resultados.

* Para evitar discrecionalidad, arbitrariedad, o irresponsabilidad, el alcance del poder de partidos políticos y medios de información, debe traer responsabilidades; que los sintonice a las exigencias democráticas, con sobriedad y certeza. La frivolidad y contradicciones, ha hecho que ambas instituciones vivan sin respeto y credibilidad social.

* En México existen instituciones electorales caras más que costosas, que al no ser redituales proporcionalmente a lo que se les invierte, no dan beneficios a la vida de la mayoría; le dan elasticidad a la legalidad, y no se responde a prioridades; tenemos la democracia trunca más cara del mundo, los partidos se tornan nichos de sablistas y las instituciones electorales son presa a repartir.

* Los órganos desconcentrados de los Institutos electorales en su mayoría, favorecen nichos de corrupción, por la lentitud procesal del Derecho Administrativo y electoral. Es aún lejana la contraloría ciudadana, que obligue a cumplir sus principios rectores constitucionales: Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

* Para depurar la Administración Pública, se debe rigidizar la división de poderes; elevar el nivel y calidad de los legisladores es ineludible. Con el bajo perfil de la clase política-gobernante, no interesa a la colectividad mejorar la percepción,



ni se abate la apatía de sociedad civil, instancia que legitima y da legalidad a sus representantes y a los procesos electorales que los erigieron como tales.

* Participando Politólogos y Administradores Públicos, en una multidisciplinaria gama de profesionistas, debe amalgamarse el trabajo de los Abogados, para terminar incertidumbres y todo dispendio en el sector público. Leguleyos faltos de ética pública, merecen ser acotados; no ha lugar a la unicidad del Derecho con sus trapacerías procedimentales y complicada normatividad.

* La característica regional y global en México de los alcances políticos, con sus efectos gubernamentales, exigen competitividad persistente, sin aldeanismos ideológicos o formativos, ni abandono del bien encaminar la apertura que retroalimenta y desarrolla lo cualitativo; esa es la manera de salvar el decoro nacional, la soberanía, y libertad constitucional.

* Primero en lo local y Municipal, e irradiándolo a Latinoamérica después, México debe optimizar el aporte pragmático-constructivo de todas las Ciencias Sociales. Politólogos, Administradores Públicos, Ingenieros, Sociólogos, Comunicólogos, Internacionalistas, Filósofos, Abogados y Economistas, son engranajes de una maquinaria optimizable, no aislados depositarios de conocimientos.

* Depurar con multidisciplinaria instrumentación y operatividad de lo legislado, para órganos desconcentrados de Institutos Electorales, optimizará la autonomía e impartición de justicia electoral. Se trate de Estados de alta demografía y territorio como la entidad mexiquense, o con creciente densidad poblacional y menor territorio como Aguascalientes, deben superarse rezagos pragmáticos.

* En el sector público, como en todo ámbito social, hay deudas con el respeto a los Derechos Humanos. Es deleznable el pragmatismo vigente, que reprime o atenta contra la integridad y libertad en la lucha política; y que prevalezca el acoso moral o sexual en lo laboral, con temas pendientes por legislar.



* La tolerancia se ha tornado protectora de abusos e incumplimientos a lo legal que debe ser inflexible. Que nada evada o atenúe los procesos de evaluación en lo financiado por medio del erario; la tolerancia debe avanzar no por indolencia ni complicidad corrupta; debe ensamblarse lo propositivo de cada expresión.

* Los partidos políticos, deben sujetarse a normas y posibles sanciones, respecto a las indignas actuaciones de sus portavoces acreditados ante todo órgano electoral, resultado de ser representados por personas con ínfimos perfiles políticos y electorales. Debe darse respeto, a la confianza y financiamiento que la ciudadanía, aportan al aparato electoral.

* Es necesario superar la manera artífice en la emisión, recepción, conteo y calificación del sufragio de los ciudadanos. Sin golpes de timón, es viable ir pavimentando el camino del avance de las tecnologías sistematizantes; con apertura total a la implementación paulatina del voto electrónico, que abate vicios tendenciosos.

* Se promueven bondades de la transparencia y rendición de cuentas, cuando es obligación de todo político y gobernante. Sólo es hacer público lo que por naturaleza y necesidad lo es, aunque con más de un siglo de retraso respecto a países europeos; debe estar al alcance de cualquiera la información, elevando así la exigencia a todo servidor público.

* Sólo cambian hasta ahora las formas pero no el fondo, se alternan en el ejercicio del poder los partidos políticos, pero vigorizan maneras, deficiencias y desvíos, con defensa radical de sus espacios de poder y redes de interés; replantear las reglas es prioritario.

* Los partidos políticos deben cumplir la normatividad con riesgos perentorios y progresivos, cada vez bajo menor posibilidad de impunidades, para más allá de informes auditables, invertir recursos en preparar militantes para formar cuadros políticos adecuados a las tareas que les concierne su naturaleza de interés público.



* Instituciones políticas y de gobierno en los tres niveles, incumplen la ley al no difundir de manera amplia y constante la cultura cívica y democrática a cabalidad. Son electoreros en las emisiones de sus espacios en todos los medios informativos, que la ley les asigna proporcionalmente; omiten deberes pero exigen derechos.

* Una democracia consolidada es en realidad tolerante, plural, incluyente; del orden internacional se retroalimenta, reconoce valor y respeto a toda minoría, sectores vulnerables, equidad de género, legisla sobre candidaturas independientes. Queda buen tramo por andar en México para la consolidación, con total transparencia.

* Prevalecen liderazgos carismáticos, no formados y fortalecidos; se lucra en lo social con las debilidades de comunidades rurales, radicalismos populistas de izquierda, derecha o centro que se tornan conservadurismo por el poder a ultranza, sin Ética Pública como responsabilidad social; convenciones lejos del racional cabildeo o del consenso. Aguascalientes y el Estado de México muestran parte de la realidad electoral de México, y que coincide con lo que se padece en la región Latinoamericana.



ANEXOS.

- 1.- Oficio nombramiento de acreditación, como representante propietario del PRI; ante el consejo municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, para proceso de elección de Ayuntamiento. 08 de febrero de 2000.
- 2.- Oficio nombramiento de acreditación, como representante propietario del PRI; ante la comisión de vigilancia del registro federal de electores del IFE; en el distrito número 31, del Estado de México con cabecera en Nezahualcóyotl (parte). 08 de julio de 2005 -Dos años tuvo vigencia el nombramiento al cargo-.
- 3.- Oficio nombramiento de acreditación, como representante propietario del PRI; ante el consejo distrital electoral local número 27 del Estado de México con cabecera en Chalco de Díaz Covarrubias. 07 de febrero de 2009.
- 4.- Oficio nombramiento de acreditación, como representante propietario de la coalición parcial denominada “juntos para cumplir” (PRI; PVEM y PNA); ante el consejo distrital electoral local número 27 del Estado de México con cabecera en Chalco de Díaz Covarrubias. Fecha 07 de mayo de 2009.
- 5.- Nombramiento (y aviso a la dirigencia estatal), como fortalecimiento de estructuras de campaña del entonces candidato y actual alcalde de, Valle de Chalco Solidaridad de fecha 03 de junio de 2009.
- 6.- Oficio nombramiento de acreditación, como representante propietario del PRI; ante el consejo distrital electoral local número 41 del Estado de México con cabecera en Nezahualcóyotl. Fecha 07 de julio de 2009.
- 7.- Nota periodística en que se difama sin sustento legal a la representación del PRI, luego del cómputo distrital 41 local.

Nota: En el orden enlistado, los anexos se presentan a partir de la siguiente página en 18 (dieciocho) fojas útiles, obrando los originales que tuvieron procedencia, en los archivos de las respectivas instituciones; IEEM; TEEM; y TRIFE.

* Concentrado resultantes de juicios (JI y JRC) Localizable completo en: [http://148.207.17.195/SISCON/GATEWAY.DLL/nSentencias/nToluca/nSENST2009/jrc/st-jrc-01302009.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates\\$3.0](http://148.207.17.195/SISCON/GATEWAY.DLL/nSentencias/nToluca/nSENST2009/jrc/st-jrc-01302009.htm?fn=document-frameset.htm&f=templates$3.0)





ESTADO DE
MEXICO



Toluca de Lerdo, México, febrero 8 del 2000.

LIC. JOSE MARIA SAINZ GOMEZ SALCEDO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Por medio del presente ocurso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51 fracción VI, 122 fracción III y 132 del Código Electoral del Estado de México; y 113 fracción XI de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, tengo a bien acreditar a los CC.

Nombre: AMBRIZ OSORIO IGNACIO MARCOS

Clave de Elector: AMOSIG69111509H000

Domicilio: 20 85 MARAVILLAS

Nombre: CERECERO ALARCON JOSE GPE.

Clave de Elector: CRALGD53121213H501

Domicilio: LAGO CHALCO 124 PIRULES

Como representantes propietario y suplente respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de NEZAHUALCOYOTL, Estado de México.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MEXICO

c.c.p. Dip. Lic. Enrique Jackson Ramírez.- Delegado General del C.E.N. del P.R.I. en el Estado de México.
c.c.p. Presidente del Consejo Municipal Electoral de NEZAHUALCOYOTL.



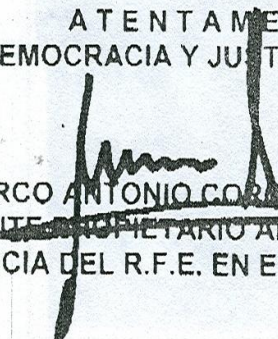


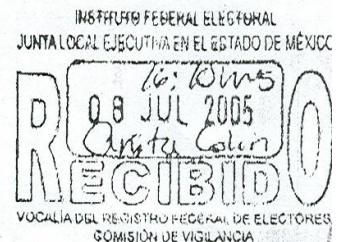
Toluca, México, a 8 de julio de 2005.

BIÓLOGO ABEL RUBEN PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 122 fracción XI de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Partido, y así como lo dispuesto en los artículos: 41 fracción III, Párrafo segundo, parte última, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 párrafo primero inciso a) y g), 165 párrafo primero inciso b) y párrafo tercero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito informarle que a partir de esta fecha el **C. IGNACIO MARCOS AMBRÍZ OSORIO** ha sido designado representante **PROPIETARIO**, ante la Comisión Distrital de Vigilancia del R.F.E, en el **DISTRITO 31** con cabecera en **NEZAHUALCÓYOTL**. Asimismo, manifiesto que su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones es: **C. ABANDONADO # 271, COL. BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL**.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


MARCO ANTONIO CORONA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL R.F.E. EN EL ESTADO DE MÉXICO





Toluca de Lerdo, México, a 7 de febrero de 2009.

Lic. Norberto Hernández Bautista.
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de México.

Por medio del presente curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, 35, fracción I, 51, fracciones II y VI, 52, 108, fracción VI, 113, fracción III, 115 y 132, primer párrafo del Código Electoral vigente en la Entidad; y 86, fracción VIII y 123 de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, tengo a bien acreditar a los **CC. IGNACIO MARCOS AMBRIZ OSORIO y GABRIELA GALARZA HERNÁNDEZ**, como Representantes Propietario y Suplente, respectivamente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral del Estado de México número **XXVII**, con cabecera en **CHALCO**, Estado de México.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Lic. Ricardo Aguilar Castillo
Presidente del Comité Directivo Estatal
del PRI en el Estado de México.





JUNTOS PARA CUMPLIR

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
Dirección de Partidos Políticos.

RECIBIDO

Hora: 17:00

Toluca de Lerdo, México, a 07 de mayo de 2009.

Lic. Norberto Hernández Bautista.
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de México.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

RECIBIDO

08 MAY 2009

HORA: 21:15 PU
SECRETARIA EJECUTIVA GENERAL

Por medio del presente ocurso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, fracciones II, V, VI, 71 fracción I, 108, fracción VI, 113, fracción III y 132, primer párrafo del Código Electoral vigente en la Entidad, tengo a bien acreditar a los **CC. IGNACIO MARCOS AMBRIZ OSORIO** y **GABRIELA GALARZA HERNANDEZ**, como Representantes Propietario y Suplente respectivamente, de la Coalición Parcial denominada "**JUNTOS PARA CUMPLIR**" ante el Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral del Estado de México número **XXVII**, con cabecera en **CHALCO**, Estado de México.

U I U U 9 7

SECRETARIA EJECUTIVA GENERAL

2009 MAY 8 PM 6 17

OFICIAJIA DE PARTIDOS
RECIBIDO



Atentamente

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
08 MAY 2009
HORA: 19:05
PRESIDENCIA

Lic. Macario Yáñez Valdovinos
Representante Propietario de la Coalición Parcial denominada
"Juntos para Cumplir" acreditado ante el Consejo General del IEEM.





Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 03 de junio de 2009.

**LIC ENRIQUE MARTÍNEZ ORTA FLORES.
SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL DEL
CDE. DEL PRI. ESTADO DE MÉXICO.**

**AT'N LIC. ANIBAL GONZÁLEZ PEDRAZA.
SUBSECRETARIO DE ENLACE TERRITORIAL
DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL
DEL CDE. DEL PRI. ESTADO DE MÉXICO.**

Con un respetuoso saludo y en aras de fortalecer los trabajos de mi campaña proselitista actual, me permito informarle con la debida formalidad que por ser de mi interés y voluntad; el compañero cuadro militante de nuestro Partido IGNACIO MARCOS AMBRÍZ OSORIO, actualmente adscrito en la Secretaría a su digno cargo, se integra con esta fecha a fortalecer actividades de estructuras en esta Municipalidad. Los motivos principales de esta decisión son:

- * El perfil y experiencia como Politólogo que el referido compañero acredita.
- * La amistad personal con esta expresión Política desde haber convergido en la escuela de Candidatos, Gobernantes y Servidores Públicos –Actualmente Centro de formación Política y Gobierno-, con nuestro actual 8º Regidor del H. Ayuntamiento en este Municipio.
- * Fortalecer los trabajos en materia Electoral de nuestras estructuras, con mayor precisión, y darle utilidad en la mayor amplitud al aporte del compañero Ambríz.

Sin más de momento, quedo de Usted patentizando mis más altos conceptos y mi lealtad comprometida con el triunfo en la contienda del próximo 05 de julio.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

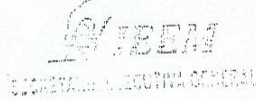
**LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL EN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD; MÉXICO.**

*Recibido 15/06/09
15 JUN 2009
14:56
Luis Enrique Ventura*

C.C.P. LIC. RICARDO AGUILAR CASTILLO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EDO. DE MÉXICO;
PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

C.C.P. INTERESADO.
C.C.P. ARCHIVO.





2009 JUL 7 PM 7 55

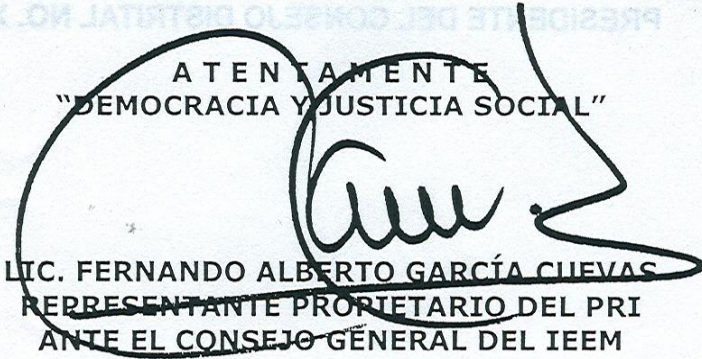
OFICINA EJECUTIVA GENERAL

Toluca de Lerdo, México, a 07 de julio de 2009.

Lic. Norberto Hernández Bautista.
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de México.

Por medio del presente curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, 35, fracción I, 51, fracciones II y VI, 52, 108, fracción VI, 113, fracción III, 115 y 132, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de México; y por así convenir a los intereses de mi representado, tengo a bien sustituir a la **C. ELSA ADRIANA FERNANDEZ ALCANTARA** por el **C. IGNACIO MARCOS AMBRIZ OSORIO** como Representante **PROPIETARIO** del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital Electoral número **XLI** del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en el municipio de **NEZAHUALCÓYOTL**, México.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


LIC. FERNANDO ALBERTO GARCÍA CUEVAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE MEXICO
Dirección de Partidos Políticos
07 JUL 2009
RECIBIDO
Hora: 2023



Harán recuento voto por voto en el distrito 41 del Edo. Méx.

ISRAEL DÁVILA, RENÉ RAMÓN. JAVIER SALINAS Y SILVIA CHÁVEZ

Periódico La Jornada. Sábado 11 de julio de 2009, p. 24

Los cómputos oficiales de los comicios de 45 diputados locales y 125 ayuntamientos del estado de México prácticamente concluyeron, a excepción del distrito 41, con sede en Nezahualcóyotl, donde aventajaba el PRD. A petición del PRI y de sus aliados, se determinó hacer un recuento voto por voto en el distrito 41, pues la ventaja del candidato del PRD sobre el del *tricolor* fue de apenas 0.8 por ciento. Los resultados fueron 24 mil 948 para el PRD (33.2 por ciento) frente a 24 mil 368 (32.43 por ciento) del PRI: una diferencia en sufragios de 580.

Juan Hugo de la Rosa García –único perredista que ganó un distrito en el valle de México– denunció que Alfredo Salvador, representante propietario del PRD ante la junta local recibió del **Representante del PRI Marcos Ambriz**, una oferta de 500 mil pesos en efectivo y trabajo en el gobierno estatal si permitía que en la mesa se modificara el resultado para favorecer al perdedor, el empresario priísta Antonio Bribiesca Pérez. Dijo que al rechazar esta coacción su familia fue amenazada.

Al mediodía se reportó el robo de la casa de campaña de De la Rosa García. Los perredistas no tardaron en culpar del hecho al PRI y en el seno del consejo general del Instituto Electoral del Estado de México se exigió al gobernador detener a sus huestes y dar garantías de seguridad a los militantes del PRD. El PRI se deslindó del hecho.

De los 44 distritos contabilizados, el PRI ganó 40, el PAN dos y el PRD dos. En la elección de 125 ayuntamientos, los resultados arrojan 97 victorias para el PRI, 13 para el PAN; nueve para el PRD; y tres cada uno para el PT y Convergencia.

La Junta Municipal Electoral del IEEM en Nezahualcóyotl entregó la constancia de mayoría al priísta Édgar Cesáreo Navarro Sánchez, quien será edil luego de 12 años de gobiernos perredistas. El *tricolor* y sus aliados PVEM, PFD y Panal obtuvieron 176 mil 670 sufragios, 49 mil 908 más que el PRD que, junto con el PT, logró 126 mil 762. El consejo municipal del IEEM en Ecatepec entregó la constancia de mayoría al candidato priísta a la alcaldía, Eruviel Ávila Villegas, al haber obtenido una ventaja de 27 puntos porcentuales sobre su más cercano competidor, pues consiguió 291 mil 155 votos (53.68 por ciento de la votación total), frente a 144 mil 359 del PRD-PT (26.52 por ciento).

Localizable en: <http://m.jornada.com.mx/index.php?articulo=024n2est&seccion=estados&amd=20090711>



BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

- 1) Aibar Gaete, Julio; coord. *Vox populi; populismo y democracia en América latina*. México 2007. Flacso México. 1ª ed.
- 2) Arteaga Nava, Elixir. *Derecho Constitucional; instituciones federales, estatales y municipales* Tomo III. México. UNAM; 1994.
- 3) Bielsa, Rafael. *La función Pública. Caracteres jurídicos y políticos. La moralidad administrativa*. Buenos Aires, Argentina. Ed. De palma. 1960.
- 4) Borón, Atilio. *El capitalismo y las democracias en América Latina*. México 2003. UCM. Programa de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 5) Carrillo Landeros, Ramiro. *Fundamentos éticos y epistemológicos de la Ciencia Política y la Administración Pública*. Tesis Doctoral; México 2005. UNAM. FCPyS.
- 6) Castañeda G; Jorge. Aguilar C. Héctor. *Un futuro para México*. México, 2009. 1ª ed. Punto de lectura, Santillana.
- 7) *Código federal de procedimientos e Instituciones electorales (COFIPE)*.
- 8) *Códigos: Electoral de los Estados de México y Aguascalientes, penal federal; penal y civil de los Estados de México y Aguascalientes*.
- 9) *Constitución Política de los Estados unidos mexicanos*.
- 10) *Constituciones políticas de los Estados libres y soberanos de México y Aguascalientes*.
- 11) Coordinación de Humanidades. *Lecturas de Sociología y Ciencia Política*. México. Coordinación de humanidades, UNAM; 1975.
- 12) Crick, Bernard. *En defensa de la Política*. México 2001. Kriterion tusquets editores; 1ª.
- 13) Curzio Gutiérrez, Leonardo Antonio. *Introducción a la Ciencia Política*. México Oxford University press, 1ª ed. 2009.
- 14) De la Cruz Lugardo, Pedro Isnardo. *El poder Político y el sentido en el Estado moderno. Un análisis del ensayo político de Xavier Rubert de Ventos*. Tesis de Licenciatura. México 1994. UNAM. FCPyS.
- 15) Deloya Cobián, Guillermo. *Perspectivas del populismo en México*. México. 2005. 1ª ed. Miguel Ángel Porrúa.

16) Favela Herrera, Adriana. Mandujano Rubio, Saúl. *Fortalecimiento de las Salas Regionales del TRIFE*. Reflexiones de Derecho Electoral 2. México. 2010. IEEM.

17) Flores D' Arcais, Paolo. *"El individuo libertario."* España. Seix Barral ed. 2001.

18) Garabito Elías, Rosa Albina. *Los espejismos del cambio 2000-2002*. México 2002.1ª. UAM. Azcapotzalco.

19) Guy Hermet, Soledad Loaeza, Jean-Francois Prudd'homme –compiladores-. *Del populismo de los antiguos al populismo de los modernos*. México. El colegio de México; centro de estudios internacionales 2001. 1ª ed.

20) Heras Gómez, L. Leticia. *Rendición de cuentas en los organismos electorales: tarea inacabada en el proceso de democratización en México*. Edo. de Méx. 2008. IEEM; serie brevarios de cultura política democrática No. 6; 1ª ed.

21) Hernández Muñoz, Edgar. *Los usos políticos de la pobreza. Política social y clientelismo electoral en la alternancia*. Estado de México 2008. IEEM (CIE). Ed. Colegio mexiquense A. C. 1ª. Zinacantepec.

22) Hernández Muñoz, Miguel Ángel. *De líder social a cacique urbano en Nezahualcóyotl, México*. Tesis para obtener título de Lic. En Sociología. México 2006. UNAM. FCPyS.

23) Herrera Trejo, Mauricio. *Consideraciones acerca del presupuesto en México*. Tesis de Licenciatura. UNAM. FCPyS. México 1988.

24) Kaplan, Marcos. *Estado y sociedad*. Coordinación de humanidades, IIIJ; centro de estudios sobre la Universidad; UNAM. México 1980.

25) *Ley orgánica de la Administración Pública federal*.

26) Lummis, C. Douglas. *Democracia Radical*. México 2002. Siglo XXI ed. 1ª en español.

27) Merino, Mauricio. *La transición votada, crítica a la interpretación del cambio Político en México*. FCE. México 2003.

28) Miranda Pacheco, Mario. *Sobre el oficio del latinoamericanista. Pláticas y reflexiones*. STUNAM. Cubo ed. 2ª México 2010.

29) Montesquieu. *Del espíritu de las leyes*. México 1998. 12ª ed. Porrúa.

30) Moore, Mark Harrison. *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Barcelona España. 1998. Paidós.



31) Nohlen, Dieter. *Sistemas electorales en su contexto*. México 2008. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

32) Orozco Gómez, Javier. *El Derecho Electoral Mexicano*. México. 1993. Porrúa.

33) Patiño Camarena, Javier. *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*. UNAM; 2006.

34) Peralta Montes de Oca, Benjamín. *El monitoreo a medios de comunicación masiva, una herramienta para el seguimiento de los mensajes que emiten los actores políticos, en la administración de procesos electorales*. Ensayo para obtener título de Lic. En C. Políticas y Administración Pública. México 2008. UNAM. FCPyS.

35) Ruiz Morales, Héctor Enrique. *Derecho electoral mexicano y sus órganos de aplicación; evolución y ubicación en la actualidad*. Colección de textos universitarios; México. 1997. Universidad autónoma de Chihuahua.

35) Sartori, Giovanni. *La Política. Lógica y método en las Ciencias Sociales*. México 2006. Fondo de cultura económica.

36) Ugalde, Luis Carlos. *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México. IFE. 2002.

37) Woldenberg, José. *Después de la transición Gobernabilidad, espacio público y derechos*. México 2006. cal y arena.

CONSULTA Y APOYO DE SITIOS EN INTERNET.

<http://www.monografias.com/trabajos11/estadel/estadel.shtml#ESTAD>

<http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021121150815.html>

<http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021121150815.html>

<http://www.monografias.com/trabajos11/estadel/estadel.shtml#GOBIER>

<http://www.tuobra.unam.mx/obrasPDF/publicadas/021128143527.html>

<http://www.auditoriapublica.com/revistas/38/pg25-34.pdf>

http://comunidad.uach.mx/.../1.1_Definicion_y_clasificacion_de_las_ciencias_sociales.doc

<http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=260>

<http://www.mitecnologico.com/Main/ConceptoDerechoAdministrativoYCaracteristicas>



http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/derecho%20electoral.htm

www.transparencia.ugto.mx/.../ÉTICA_Y_ADMINISTRACIÓN_PÚBLICA-Dr.%20Miguel.ppt

<http://normateca.ife.org.mx/normanet/principal/normatividad.asp>

http://www.ife.org.mx/docs/Internet/Estructura_IFE/dir_ejecutivas_unidades_tecnicas/DERFE/Documento%20Normativo/1_Marco_Juridico.pdf

<http://www.atizapan.gob.mx/util/constitucion1.pdf>

http://www.ieem.org.mx/transparencia/mn/pdf/reglamento/r_quejasieem.pdf

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf>

<http://www.edomexico.gob.mx/cemybs/HTM/GENERAL/MarJur/LeyResponsabilidadesServidoresPublicosEdoMex.pdf>

www2.scjn.gob.mx/.../Textos%5CEstadoDeMexico%5C16225025.doc

http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/29062010_125319.pdf

<http://www.definicionabc.com/general/autonomia.php>

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/refjud/cont/1/rjf/rjf9.htm>

<http://www.snteseccion36.org.mx/pdfs/MarcoJuridico/normatividadlocal/constitucionpoliticademex.pdf>

<http://www.ieem.org.mx/acerca/definicion.html>

http://www.cen-prd.org.mx/descargas/codigos_estatales/aguascalientes.pdf

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/181/default.htm?s=>

www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/Anexos/anexo_042_09.pdf

www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/Anexos/anexo_026_09.pdf

http://dgtfm.sct.gob.mx/fileadmin/Tronco/01_Tarifas/Tarif_ferrov/marco_legal.jpg

<http://www.ieem.org.mx/numeralia/msd/msd27.html>

<http://www.mobbing.ws/>

<http://www.acosomoral.org/indexsentencias.htm>



http://www.ieem.org.mx/d_electoral/cod_elect.html

http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/0008/0807/bols_pdf/1388.pdf

http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2009/a082_09.html

http://www.ieem.org.mx/sep/descargas/manual_induccion.pdf

http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2008/anexo/anexo2_034_08.pdf

<http://www.eclac.org/deype/ceacepal/documentos/lcl1890e.pdf>

http://2.bp.blogspot.com/_fDauylRSRIo/TCKbHu2uvI/AAAAAAAAAJA/KHJy0C_q1_Y/s400/eneko,+el+corrupto.jpg

<http://www.tribunalelectoralesac.org/ponencias/candidaturas.pdf>

<http://vision.imcp.org.mx/IMG/arton42.jpg>

www.ieem.gob.mx y en www.ieem.org.mx/com2009/final.../CAS_ANUL_DTTOS2009_TEPJF.xls

<http://www.tribunalelectoral.gob.mx/comunicacionsocial/resumen/resumen/resumen.asp?fecha=7/11/2009>

<http://www.trife.gob.mx/salasreg/sesiones/toluca/tse-250820091800.htm>

http://www.trife.gob.mx/salasreg/turnos/atras_publicacion.asp?atras=17/8/2009&sala=5

<https://www.tienda.sepomex.gob.mx/sepomextienda/images/catalog/E0808.jpg>

www.trife.gob.mx

http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa1/ParadigmasInvestigacion/img/conclusion_imagen.jpg

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Cocertaci%C3%B3n-Y-Gerencia-Social/1523419.html>

<http://m.jornada.com.mx/index.php?articulo=024n2est&seccion=estados&amd=20090711>

